

Making Science Group, S.A.

(Sociedad anónima española incorporada a negociación en BME Growth y en Euronext Growth Paris)

“Programa de emisión de bonos Making Science 2021”

IMPORTE NOMINAL MÁXIMO TOTAL VIVO: 30 millones de euros

DOCUMENTO BASE INFORMATIVO DE INCORPORACIÓN DE VALORES DE MEDIO Y LARGO PLAZO EN EL MARF

Making Science Group, S.A. (“**Making Science**”, la “**Sociedad**” o el “**Emisor**”, conjuntamente con las sociedades de su grupo, el “**Grupo**” o el “**Grupo Making Science**”) es una sociedad anónima española cuyas acciones están incorporadas a negociación en el segmento de negociación BME Growth de BME MTF Equity (“**BME Growth**”) y en Euronext Growth Paris a través del procedimiento de *dual listing*, con domicilio social en Madrid, en la calle López de Hoyos 135, 3ª planta, 28002, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de número de identificación fiscal (NIF) A-82861428 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 984500D45D5950C6CB68.

Este documento base informativo de incorporación de valores de medio y largo plazo (el “**Documento Base**”) describe el denominado “*Programa de emisión de bonos Making Science 2021*” (el “**Programa**”) aprobado por Making Science. Con base en el Programa, la Sociedad podrá emitir bonos (los “**Bonos**”) una o varias veces, durante el periodo de vigencia del Programa y dentro de su importe nominal máximo total vivo en cada momento. Al amparo del presente Documento Base, el Emisor solicitará la incorporación de los Bonos en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “**MARF**”), constituido en España como sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en el *Real Decreto-ley 21/2017, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia del mercado de valores* (el “**Real Decreto-ley 21/2017**”). Por tanto, el MARF no es un mercado regulado de conformidad con lo previsto en la *Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”)*. Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la *Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija* (la “**Circular 2/2018**”).

No existe la garantía de que se mantenga el precio de cotización de los Bonos en el MARF. No puede garantizarse una amplia distribución ni asegurarse que vaya a producirse una negociación activa de los Bonos en el mercado. Tampoco es posible asegurar el desarrollo y liquidez de los mercados de negociación para los Bonos que se emitan al amparo del Programa.

Los Bonos que se emitan en cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa estarán sujetos a ciertas obligaciones del Emisor (*covenants*), que se detallan en el apartado I.11 de este Documento Base.

Los Bonos estarán representados mediante anotaciones en cuenta y su registro contable corresponderá a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”) junto con sus entidades participantes.

CUALQUIER INVERSIÓN EN LOS BONOS CONLLEVA CIERTOS RIESGOS.

EN EL APARTADO II SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE DETERMINADOS RIESGOS DEL EMISOR Y DE LOS BONOS.

Este Documento Base no es un folleto informativo elaborado de conformidad con el *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE* (el “**Reglamento de Folletos**”) y, por tanto, no ha sido aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) ni por ninguna otra autoridad competente a los efectos del Reglamento de Folletos. Los Bonos que se incorporen en el MARF al amparo de este Documento Base tendrán un valor nominal unitario de 100.000 euros. Cualquier oferta de Bonos que se realice irá dirigida exclusivamente a “**inversores cualificados**”, según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos y, por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.4 (a) del Reglamento de Folletos, Making Science estará exento de la obligación de publicar un folleto informativo.

Ni el MARF, ni la CNMV, ni las Entidades Colocadoras (según se definen en el apartado “*Advertencias a los inversores*”) han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por Making Science en cumplimiento de la *Circular 2/2018*.

Entidad Directora	Entidades Colocadoras	Entidad Agente	Asesor Registrado
Renta 4 Banco, S.A.	Renta 4 Banco, S.A.	Renta 4 Banco, S.A.	Renta 4 Banco, S.A.
	EBN Banco de Negocios, S.A.		

ADVERTENCIAS A LOS INVERSORES

La distribución de este Documento Base y de los Bonos puede estar restringida por ley en algunas jurisdicciones. Cualquier persona que acceda a este Documento Base debe asesorarse legalmente y cumplir con dichas restricciones.

No se ha llevado ni se llevará a cabo ningún tipo de actuación en país, jurisdicción o territorio alguno con el fin de que sea posible realizar una oferta pública de los Bonos. Por lo tanto, los Bonos no podrán ofrecerse o venderse, directa o indirectamente, ni el Documento Base o cualquier material de oferta de los Bonos podrá ser distribuido en, o desde, ningún país, jurisdicción o territorio, salvo en cumplimiento de la normativa del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Este Documento Base no constituye una oferta de venta de los Bonos ni una solicitud de compra de los Bonos. El Emisor no ha hecho ni hará ninguna oferta de venta de los Bonos, ni ha distribuido ni distribuirá los Bonos en ningún país, jurisdicción o territorio en los que dicha oferta o distribución no estén permitidas de conformidad con la normativa del correspondiente país, jurisdicción o territorio.

Los potenciales inversores deben leer íntegra y detenidamente este Documento Base, incluyendo sus anexos, con carácter previo a la toma de cualquier decisión de inversión relativa a los Bonos.

Making Science ha designado a Renta 4 Banco, S.A. ("**Renta 4**") como entidad directora, y a Renta 4 y EBN Banco de Negocios, S.A. ("**EBN**") como entidades colocadoras del Programa y de los Bonos (las "**Entidades Colocadoras**"). No obstante, las Entidades Colocadoras no han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Bonos, sin perjuicio de que podrán adquirir Bonos en nombre propio.

DECLARACIONES DE FUTURO

Este Documento Base puede incluir manifestaciones que constituyen, o que podrían constituir, declaraciones de futuro. Estas declaraciones de futuro incluyen, pero no se limitan a, todas las manifestaciones que no sean declaraciones de hechos pasados contenidos en este Documento Base, incluidas, entre otras, aquellas relativas a la posición financiera futura y a los resultados de las operaciones de la Sociedad o del Grupo, su estrategia, planes y objetivos, su evolución en los mercados en los que la Sociedad opera en la actualidad o podría operar en el futuro y los cambios previstos en la normativa aplicable en los mercados en los que la Sociedad o el Grupo opera en la actualidad o podría operar en el futuro. Estas declaraciones de futuro pueden identificarse por el uso de términos tales como "anticipar", "creer", "debería", "es probable que", "esperar", "estimar", "planear", "podría", "potencial", "prever", "previsto" o "pronosticar" o los negativos de dichos términos u otras expresiones o terminología similar.

Por su naturaleza, las declaraciones de futuro, que se basan en asunciones y no en información histórica, conllevan ciertos riesgos, conocidos o no, incertidumbres y otros factores que podrían ocasionar que no se cumplan o que difieran en la realidad. Las declaraciones de futuro incluidas en este Documento Base no son garantías de cumplimiento futuro y se basan en numerosas asunciones. Los resultados reales de las operaciones, la situación financiera y el desarrollo de los acontecimientos pueden diferir sustancialmente de, y ser más negativos que, la realidad o de lo sugerido en las declaraciones de futuro. Salvo que lo exija la normativa aplicable, la Sociedad no asume ninguna obligación de actualizar ninguna declaración de futuro para reflejar hechos o circunstancias posteriores a la fecha de este Documento Base o para reflejar la ocurrencia de hechos o circunstancias previstas o no previstas.

MAGNITUDES NO AUDITADAS

Este Documento Base contiene, además de medidas financieras convencionales establecidas en la normativa contable aplicable, ciertas magnitudes y ratios, tales como “EBITDA Recurrente” o “deuda neta”, que son utilizadas por la Sociedad para proporcionar a los inversores una mejor comprensión de la evolución, el resultado o el rendimiento financiero del Grupo. Estas magnitudes y ratios, según han sido calculadas por la Sociedad, podrían no ser comparables con las magnitudes y ratios denominadas de igual o similar forma por otras sociedades. Asimismo, estas magnitudes y ratios no están auditadas, ni se requieren o presentan de conformidad con la normativa contable aplicable, por lo que no muestran la evolución, el resultado o el rendimiento financiero de la Sociedad o del Grupo de conformidad con la normativa contable aplicable y no deben considerarse como información alternativa a la información financiera auditada contenida en las cuentas anuales. Los inversores no deben considerar estas magnitudes y ratios de forma aislada sino conjuntamente con las cuentas anuales de la Sociedad cuyos enlaces se incluyen en los anexos a este Documento Base.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Bonos no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a, o puestos a disposición de, inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (el “EEE”). A estos efectos, se considera “inversor minorista” a cualquier persona que quede incluida en una o varias de las siguientes categorías: (i) un cliente minorista en el sentido previsto en el punto (11) del artículo 4(1) de MiFID II; (ii) un cliente en el sentido previsto en la *Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros*, siempre que no pueda ser considerado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el punto (10) del artículo 4(1) de MiFID II; (iii) un cliente en el sentido previsto en el artículo 204 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “**Ley del Mercado de Valores**”); o (iv) un inversor que no pueda ser considerado como “inversor cualificado”, según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales de conformidad con el *Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros* (el “**Reglamento PRIIPs**”) a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Bonos a inversores minoristas dentro del EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades en relación con inversores minoristas dentro del EEE podría ser ilegal en virtud de lo establecido en el referido Reglamento PRIIPs.

NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO CONFORME A MIFID II EL MERCADO DESTINATARIO ES ÚNICAMENTE DE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación de los Bonos como instrumentos financieros o “producto” (en el sentido que a este término se atribuye en MiFID II), tras la evaluación del mercado destinatario de los Bonos se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Bonos está constituido únicamente por “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales”, según la definición atribuida a cada uno de dichos términos en MiFID II y en su normativa de desarrollo, en particular la Directiva Delegada (UE) 2017/593 de la Comisión de 7 de abril de 2016; y (ii) todas las estrategias de distribución de los Bonos a contrapartes elegibles y clientes profesionales son adecuadas.

Cualquier persona que, tras la colocación inicial de los Bonos, ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Bonos (un “**Distribuidor**”), deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por las Entidades Colocadoras. No obstante, cualquier Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario de los Bonos, ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario llevada a cabo por las Entidades Colocadoras o perfeccionándola, y de determinar los canales de distribución adecuados.

ÍNDICE

I.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA	1
II.	FACTORES DE RIESGO	4
III.	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	12
IV.	FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO EN EL MARF	13
V.	DESCRIPCIÓN DEL EMISOR	15
1.	Información general	15
2.	Organigrama	16
3.	Acontecimientos más significativos	16
4.	Sector en el que opera	18
5.	Líneas de actividad	27
6.	Estrategia y ventajas competitivas	30
7.	Equipo directivo y empleados	32
8.	Información financiera histórica seleccionada y magnitudes financieras relevantes	35
VI.	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BONOS	38
1.	Introducción	38
2.	Definiciones	38
3.	Descripción de los Bonos	43
4.	Descripción de los derechos vinculados a los Bonos	43
5.	Forma de representación de los Bonos	43
6.	Fungibilidad de los Bonos	44
7.	Divisa, importe nominal unitario de los Bonos y precio de emisión	44
8.	Orden de prelación de los Bonos	45
9.	Garantías de los Bonos	45
10.	<i>Negative pledge</i>	45
11.	Obligaciones del Emisor	45
12.	Fecha de emisión y desembolso, código ISIN, período de solicitud de suscripción y descripción del sistema de colocación y suscripción.	48
13.	Tipo de interés	49
14.	Disposiciones relativas al pago de los intereses	50
15.	Fecha de vencimiento y amortización de los Bonos	51
16.	Amortización anticipada de los Bonos	51
17.	Representación de los Bonistas	54
18.	Plazo para la reclamación del pago del principal e intereses de los Bonos	54
19.	Restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos	54
20.	Calificación crediticia de los Bonos	54
21.	Legislación aplicable a los Bonos y jurisdicción	54
22.	Entidad agente	55
23.	Compromiso de liquidez	55
VII.	DESTINO DE LOS FONDOS	56
VIII.	FISCALIDAD DE LOS BONOS	57
1.	Imposición directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los Bonos.	57
2.	Imposición indirecta sobre la adquisición y transmisión de los Bonos	59
3.	Obligaciones de información	60
IX.	INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS EN EL MARF	61
1.	Solicitud de incorporación a negociación de los Bonos en el MARF	61
2.	Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor originados por la incorporación del Documento Base en el MARF.	61

X. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.....	62
ANEXOS	A-0
ANEXO 1: MODELO DE CONDICIONES FINALES	A-1
ANEXO 2: MODELO DE REGLAMENTO DEL SINDICATO PARA CADA EMISIÓN	A-2
ANEXO 3: CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE AUDITORÍA CONSOLIDADOS DE MAKING SCIENCE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020	A-3
ANEXO 4: CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE AUDITORÍA CONSOLIDADOS DE MAKING SCIENCE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019	A-4

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA

Emisor:	Making Science Group, S.A.
Código LEI:	984500D45D5950C6CB68
Valores objeto del Programa:	<p>Bonos.</p> <p>Los Bonos serán valores que representarán una deuda para el Emisor, devengarán intereses y serán reembolsables por amortización a vencimiento en la fecha que se determine en las Condiciones Finales de su emisión o de forma anticipada con anterioridad a la misma. Los Bonos serán obligaciones <i>senior</i> no subordinadas y no garantizadas.</p>
Divisa:	Euros.
Importe nominal máximo total vivo:	30 millones de euros.
Importe nominal unitario:	El importe nominal unitario de los Bonos será de 100.000 euros.
Destino de los fondos:	Los fondos netos obtenidos a través de los Bonos se destinarán, principalmente, a financiar nuevas adquisiciones de compañías nacionales e internacionales que sirvan para reforzar la estrategia de crecimiento del Grupo Making Science, así como para realizar inversiones en I+D. Si los fondos netos obtenidos en alguna emisión de Bonos se destinasen a un fin concreto distinto, ello se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.
Forma de representación y entidad encargada del registro contable:	Los Bonos estarán representados por medio de anotaciones en cuenta y estarán registrados en Iberclear, como entidad encargada del registro central, y en sus entidades participantes.
Fungibilidad:	Siempre que así se establezca en las correspondientes Condiciones Finales, las emisiones de Bonos podrán tener la consideración de fungibles con otras emisiones de valores de igual naturaleza emitidas en el futuro, según se establezca en las Condiciones Finales. En dicho caso, las correspondientes Condiciones Finales preverán los términos aplicables a las emisiones de Bonos fungibles, tales como el precio de suscripción, entre otras cuestiones.
Obligaciones del Emisor:	El Emisor asumirá frente a los Bonistas ciertas limitaciones y obligaciones, incluyendo, entre otras: (i) obligaciones financieras; (ii) obligaciones de información; (iii) disposición de activos; (iv) modificaciones estructurales; (v) <i>pari passu</i> ; (vi) domicilio social; (vii) <i>rating</i> ; (viii) distribuciones a los accionistas; (ix) destino de los fondos; (x) endeudamiento adicional; (xi) transacciones con partes vinculadas; (xii) obligaciones en materia medioambiental y social; y (xiii) obligaciones en materias de prevención de blanqueo de capitales y terrorismo.
<p>Tipo de interés:</p> <p><i>Tipo de interés fijo:</i></p> <p><i>Tipo de interés variable:</i></p>	<p>El tipo de interés que se aplicará a los Bonos, que nunca podrá ser inferior a 0, podrá determinarse de cualquiera de las formas que se indican a continuación, según se especifique en las correspondientes Condiciones Finales.</p> <p>Los Bonos con tipo de interés fijo tendrán un interés (cupón) inalterable que quedará establecido en su fecha de emisión y resultará aplicable hasta su fecha de amortización. En caso de que resulte aplicable, el tipo de interés fijo de cada emisión de Bonos se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.</p> <p>Los Bonos con tipo de interés variable tendrán un interés (cupón) referenciado a un índice como tipo de interés de referencia. Adicionalmente, los Bonos con tipo de interés variable podrán añadir un margen fijo (positivo o negativo), al tipo de interés de referencia. En caso de que, con ocasión de una emisión de Bonos se prevea un tipo mínimo o máximo aplicable, ello se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.</p>

Tipo de interés contingente:	Además del interés ordinario (fijo o variable) que resulte de aplicación, los Bonos podrán tener un interés contingente, cuya aplicación estará ligada al grado de cumplimiento del EBITDA Recurrente Proforma del plan de negocio, del Ratio de Ventas Internacionales (según ambos conceptos se definen en el punto 2 del apartado VI) y/o de cualquier otra variable que se determine en su caso respecto de cada emisión de Bonos. En caso de que resulte aplicable, el tipo de interés contingente de cada emisión de Bonos se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.
Fecha de vencimiento:	La fecha de vencimiento de los Bonos, que se determinará en las correspondientes Condiciones Finales y que coincidirá con la fecha de pago correspondiente al último periodo de interés, no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 60 meses desde su emisión.
Amortización a vencimiento:	Los Bonos serán amortizados a la par (esto es, al 100% de su valor nominal) en su fecha de vencimiento. No obstante, podrá producirse la amortización anticipada de los Bonos.
Amortización anticipada de los Bonos:	Los Bonos podrán ser amortizados anticipadamente cuando concorra alguno de los Supuestos de Amortización Anticipada, de conformidad con los procedimientos descritos en la condición 16 del apartado VI (" <i>Términos y condiciones generales de los bonos</i> ") del presente Documento Base.
Ley aplicable:	Legislación española.
Jurisdicción:	Juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid.
Incorporación a negociación:	El Emisor solicitará la incorporación a negociación de los Bonos en el MARF. En este sentido, el Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Bonos queden incorporados a negociación en el MARF en un plazo de 30 días naturales desde su correspondiente fecha de desembolso. En caso de que el plazo anterior no se cumpla, se comunicarán al MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación al mercado, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pudiese incurrir el Emisor. La incorporación a negociación en el MARF de cada emisión de Bonos tendrá lugar en todo caso dentro del periodo de validez del Documento Base.
Restricciones a la libre transmisibilidad:	De conformidad con la legislación vigente aplicable, no existirán restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos.
Restricciones de venta:	Cualquier oferta de Bonos que se realice irá dirigida exclusivamente a "inversores cualificados", según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos.
Garantías:	Los Bonos no tendrán garantías reales ni de terceros. En este sentido, los Bonos estarán garantizados únicamente por la solvencia patrimonial del Emisor.
Orden de prelación:	<p>Con sujeción a lo dispuesto en la condición 10 (<i>Negative pledge</i>) del apartado VI ("<i>Términos y condiciones generales de los bonos</i>") del presente Documento Base y conforme al orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en caso de concurso de acreedores del Emisor, los Bonistas estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, al mismo nivel que el resto de los acreedores ordinarios y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.</p> <p>En caso de concurso de acreedores del Emisor, los titulares de Bonos fungibles con otros bonos emitidos con posterioridad a aquéllos, pero antes de la declaración del concurso, no tendrán prelación en derechos entre ellos.</p>

Negative pledge:	Siempre que exista algún Bono en circulación, el Emisor no constituirá ninguna garantía real sobre la totalidad o parte de sus activos o ingresos, presentes o futuros (incluyendo sobre cualquier capital no desembolsado), con el objeto de garantizar cualquier Endeudamiento Relevante o garantía otorgada a efectos de garantizar cualquier Endeudamiento Relevante, salvo que (i) en ese mismo momento, o en cualquier momento anterior, el Emisor hubiera constituido una garantía real a favor de los Bonos de igual forma y con el mismo rango que la garantía real constituida a favor del Endeudamiento Relevante; o (ii) el Emisor constituyese cualquier otra garantía real a efectos de garantizar cualesquiera importes que pudieran exigirse respecto de los Bonos, a satisfacción de la Mayoría Simple de los Bonistas.
Factores de riesgo:	Cualquier inversión en los Bonos conlleva ciertos riesgos. Los potenciales inversores deben comprender los riesgos de invertir en los Bonos antes de tomar su decisión de inversión. Asimismo, deben tomar su propia decisión independiente de invertir en los Bonos y de si las mismas son apropiadas o adecuadas para ellos, basándose en su propio juicio y en el asesoramiento de los asesores que consideren necesarios. En el apartado II del Documento Base se incluye una descripción de determinados riesgos del Grupo y de los Bonos.
Representación de los tenedores:	<p>Está previsto que, con ocasión de cada emisión de Bonos, se constituya un Sindicato que conferirá a los Bonistas los derechos que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Sindicato. En caso de que, con ocasión de una emisión de Bonos, se constituya un Sindicato, los Bonistas en cada momento tendrán derecho de voto en la correspondiente Asamblea General.</p> <p>Bondholders, S.L. actuará como Comisario de cada uno de los Sindicatos que se constituyan con ocasión de las correspondientes emisiones de Bonos, salvo que se indique lo contrario en las correspondientes Condiciones Finales.</p>
Entidad agente:	Renta 4 Banco, S.A. actuará como entidad agente de los Bonos, salvo que se indique lo contrario en las correspondientes Condiciones Finales.
Calificaciones crediticias:	<p>Actualmente, el Emisor tiene asignada una calificación crediticia (<i>rating</i>) a largo plazo (<i>long-term rating</i>) de BB con tendencia positiva, otorgada por Axesor Risk Management, S.L.U. Sin perjuicio de lo anterior, los Bonos podrán ser o no objeto de calificación crediticia por parte de una agencia de calificación registrada en la ESMA de conformidad con lo previsto en el <i>Reglamento (CE) nº.1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia</i>. La calificación crediticia de los Bonos se hará constar, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.</p> <p>Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener los Bonos. Estas calificaciones son sólo una opinión de solvencia y riesgo con base en un sistema de categorías definidos y no suplen la obligación de los inversores de efectuar sus propios análisis sobre los Bonos.</p>
Condiciones Finales:	Con ocasión de cada emisión de Bonos, se aportarán al MARF las correspondientes Condiciones Finales.

II. FACTORES DE RIESGO

Las actividades, los resultados y la situación financiera del Grupo Making Science están sujetos a riesgos relacionados con el sector de actividad en el que opera, así como a riesgos específicos del Emisor y del Grupo. Los riesgos a los que el Emisor y el Grupo se encuentran expuestos podrían materializarse o agravarse como consecuencia de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, de negocio y financieras, y, por tanto, cualquier inversor debe tenerlos en cuenta. Adicionalmente, antes de tomar la decisión de suscribir los Bonos, deben valorarse detenidamente los factores de riesgo relativos a los Bonos.

Cualquiera de estos riesgos, si se materializase, podría llegar a tener un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo y, por tanto, podría también afectar negativamente al precio de los Bonos. Estos riesgos no son los únicos a los que el Grupo Making Science podría tener que enfrentarse. En el futuro, riesgos actualmente desconocidos o no considerados como relevantes por el Emisor podrían provocar un impacto sustancial negativo en las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo Making Science y en el precio de los Bonos.

El orden en el que se presentan los factores de riesgo expuestos a continuación no es necesariamente una indicación de la probabilidad de que dichos riesgos se materialicen, de la potencial importancia de los mismos, ni del alcance de los posibles perjuicios para las actividades, los resultados y/o la situación financiera del Grupo Making Science y/o para los Bonos.

A. RIESGOS RELATIVOS AL GRUPO

A.1 Factores de riesgo operativos del Emisor

1. *Riesgo derivado del impacto del COVID-19*

Desde principios del año 2020 se está viviendo a nivel global una gran incertidumbre derivada de los acontecimientos en torno a la expansión del coronavirus SARS-CoV-2 (el “COVID-19”), declarada “pandemia” por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo de 2020.

Ante la rápida propagación del COVID-19 a nivel mundial, han sido numerosos los Estados, incluidos el español, cuyos gobiernos han tomado y continúan tomando decisiones sin precedentes para contener su propagación, como la declaración de estados de alarma que incluyen el establecimiento de restricciones de libertad de movimientos de los ciudadanos. Sin perjuicio de que, a partir del verano de 2020 se fueron flexibilizando las restricciones implementadas, fueron numerosos los Estados que volvieron a imponer restricciones como consecuencia de las siguientes olas de casos de COVID-19 en todo el mundo, incluyendo en España. Como consecuencia de ello, se ha producido una importante desaceleración de la economía durante el año 2020.

A pesar de los avances en el proceso de vacunación contra el COVID-19, resulta complicado hacer una estimación fiable del posible impacto, aunque, hasta la fecha, no se han producido consecuencias comerciales u operativas significativas para el Grupo Making Science.

Los órganos de administración y dirección de la Sociedad evalúan de manera constante la situación para poder hacer frente con éxito a cualquier posible impacto financiero y no financiero. Entre las medidas llevadas a cabo por la Sociedad para hacer frente a la situación derivada del COVID-19 y minimizar su impacto destacan, entre otras, las siguientes:

- Organización de turnos entre los empleados para minimizar el riesgo de infección.
- Análisis continuo del riesgo de los clientes, especialmente en el sector hotelero y de restauración.
- Mayor atención a los flujos de caja y a los cobros.

- Especial cautela a la hora de realizar nuevas contrataciones.

Por otro lado, la Sociedad está expuesta al riesgo de liquidez, derivado de la posibilidad de que la Sociedad no pueda acceder a fondos líquidos o no pueda acceder a ellos en la cantidad suficiente y a un coste adecuado, para cumplir con sus obligaciones de pago en todo momento. En este sentido, la Sociedad considera que, a la fecha del presente Documento Base, dispone de suficiente capital circulante para atender a sus obligaciones de pago actuales.

2. Dependencia del equipo directivo y personal clave

Making Science, si bien cuenta con una creciente estructura organizativa y equipo directivo que reduce la dependencia en personas concretas, está gestionado por un número reducido de altos directivos clave (destacando, entre todos, D. José Antonio Martínez, Consejero Delegado de la Sociedad), cuya pérdida podría tener un efecto negativo sustancial en las operaciones de la Sociedad. El crecimiento y éxito de Making Science dependerá en gran medida de su capacidad para atraer, formar, retener e incentivar al personal directivo, y de cada una de las áreas de la estructura organizativa. La pérdida de personal clave, o la falta de capacidad para encontrar personal cualificado, podrían tener un efecto adverso sustancial en el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

3. Riesgo relativo al mantenimiento de las fortalezas competitivas a largo plazo

El posicionamiento competitivo de Making Science se basa en una serie de fortalezas competitivas que se describen en el punto 6 del apartado V del Documento Base y que, en caso de no mantenerse en el medio y largo plazo, podrían repercutir negativamente en el negocio de la Sociedad y, en particular, en la capacidad para cumplir sus objetivos de crecimiento y rentabilidad.

4. Riesgo relativo a compañía líder en tecnología de Google en España y a la capacidad de replicar dicho posicionamiento en nuevos mercados.

La posición de Making Science como una de las principales agencias en España en tecnología de Google es un elemento diferenciador en el mercado español. Adicionalmente, Making Science es *reseller* de la plataforma Google Marketing Platform en todo EMEA. En caso de que se perdiese esta posición diferencial en el futuro, la Sociedad podría ver afectado negativamente su crecimiento, resultados o valoración.

5. Riesgo de concentración de clientes

Aunque Making Science cuenta con una cartera de clientes amplia y en crecimiento, y con una elevada diversificación por sectores, existe cierta concentración en los principales 5 clientes que, a 31 de diciembre de 2020, representaron un 26% del importe neto de la cifra de negocios¹. En caso de pérdida de estos clientes, esto podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

6. Concentración de la actividad en España

Making Science cuenta con un riesgo por la alta concentración de su actividad en España que, a 31 de diciembre de 2020, representó un 31% del margen bruto. Adicionalmente, la mayor parte de su plantilla se encuentra en España, si bien la Sociedad se encuentra en un proceso de expansión geográfica que podría mitigar de forma progresiva este riesgo en el futuro. En caso de que el país sufriese una coyuntura económica negativa en los

(1): A estos efectos se ha excluido la comercialización de medios y tecnología *adtech* por tratarse de una línea de actividad que apenas contribuye al margen bruto, y sin embargo tiene un elevado peso del importe neto de la cifra de negocios, por lo que podría causar distorsiones. En caso de que se incluyese la referida línea de actividad, la concentración en los principales 5 clientes, a 31 de diciembre de 2020, representaría un 45% del importe neto de la cifra de negocios.

próximos años, este factor podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

7. Riesgo vinculado a la expansión geográfica

Making Science se encuentra en un proceso de expansión geográfica que plantea ciertos riesgos a la hora de ser ejecutada, si bien dicho proceso de expansión se está iniciando con el apoyo de alianzas estratégicas con *partners* locales (como IKI Media en Barcelona, o Karma Network en Lisboa). En caso de que la Sociedad no pudiese ejecutar conforme a lo previsto su proceso de expansión geográfica en los próximos años, esto podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

8. Riesgo asociado a la capacidad para ejecutar nuevas alianzas estratégicas y adquisiciones de empresas.

Making Science es el resultado de la alianza de Make Marketing y Comunicación, S.L. y The Science of Digital, S.L., y la posterior integración de otras 9 empresas más. Adicionalmente, Making Science tiene el objetivo de seguir creciendo, apoyándose, entre otros aspectos, en nuevas alianzas estratégicas y adquisiciones.

Las operaciones corporativas implican una serie de riesgos tales como riesgos asociados con acontecimientos imprevistos o pasivos relacionados con los activos adquiridos o negocios que pueden no haberse revelado durante los procesos de *due diligence*, y riesgos resultantes de las condiciones contractuales que surgen como consecuencia de un cambio de control en una empresa adquirida, así como de la integración de éstas. Cualquier fracaso en la ejecución de tales operaciones podría, entre otras cuestiones, determinar la necesidad de incurrir en costes superiores a los previstos y requerir un nivel de dedicación y atención por parte de la dirección y personal del Grupo que merme sus recursos o impida que los mismos se destinen al desarrollo de otras actividades.

En caso de que el Emisor no pudiese ejecutar conforme a lo previsto dicha estrategia de alianzas estratégicas y adquisiciones de empresas, esto podría afectar negativamente al crecimiento futuro y a la valoración de la Sociedad.

9. Riesgo por la influencia del accionista mayoritario

El principal accionista de Making Science, D. José Antonio Martínez Aguilar, a través de las sociedades The Science of Digital, S.L., Green Scientific Tree, Ltd y Bastiat Internet Ventures, S.L., mantiene un 68,60% del capital social a la fecha del presente Documento Base y, al mismo tiempo, es el presidente y consejero delegado del consejo de administración, por lo que tiene la capacidad de ejercer un alto grado de influencia sobre las decisiones de la Sociedad. A estos efectos, sus intereses podrían resultar distintos de los intereses de los actuales o potenciales nuevos accionistas, que mantendrán una participación minoritaria, por lo que no podrían influir significativamente en la adopción de acuerdos en la junta general de accionistas ni en el nombramiento de los miembros del consejo de administración.

10. Conflictos de interés con partes vinculadas

La Sociedad ha realizado operaciones con partes vinculadas y podría seguir haciéndolo en el futuro. En caso de que dichas operaciones no se realicen en condiciones de mercado, favoreciendo los intereses de sus principales accionistas y otras partes vinculadas, podría afectar negativamente a la situación financiera, resultados o la valoración de la Sociedad.

11. Un porcentaje significativo de los ingresos provienen de contratos con una duración de un año o inferior.

La mayor parte de los contratos suscritos por la Sociedad son tácitamente renovados. Making Science cuenta con un gran número de clientes que tienen firmados contratos a corto plazo, lo que supone un riesgo para la Sociedad. En el caso de que dichos contratos no fuesen renovados, o si los términos de los mismos fuesen renegociados a la baja, el negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad se podrían ver afectados negativamente.

12. Riesgo de reclamaciones judiciales y extrajudiciales

A la fecha del presente Documento Base no se tiene conocimiento de reclamaciones judiciales o extrajudiciales frente a Making Science derivadas, entre otros, de la actividad que desarrolla el Emisor, de los ejercicios fiscales abiertos a inspección o de la situación laboral de los empleados. Sin embargo, en caso de que se produjera una resolución como consecuencia de una reclamación negativa contra la Sociedad, esto podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

A.2 Factores de riesgo relativos a la financiación del Emisor

1. Nivel de endeudamiento

A 31 de diciembre de 2020, Making Science presenta una deuda financiera neta por importe de 2,7 millones de euros (equivalente a un múltiplo de 0,6 veces respecto al EBITDA Recurrente Proforma consolidado a 31 de diciembre de 2020). El incumplimiento en el pago de la deuda financiera y/o de otras obligaciones asumidas por parte de Making Science afectaría negativamente a la situación financiera, resultados o la valoración de la Sociedad.

2. Riesgo derivado del potencial incremento de los tipos de interés

La deuda financiera de Making Science está expuesta al riesgo por variaciones en los tipos de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

La evolución de los tipos de interés está condicionada por diversos factores que escapan del control de Making Science, tales como la regulación del sector financiero en los mercados en los que opera el Grupo, las políticas monetarias desarrolladas por el Banco Central Europeo o la situación política y económica en España y a nivel internacional. Cualquier variación al alza de los tipos de interés supondría que Making Science tendría que destinar una parte superior de sus ingresos al pago de gastos derivados de su deuda financiera a tipos de interés variable, lo que incrementaría sus costes de financiación y en última instancia afectaría negativamente a los resultados de explotación del Grupo.

3. Riesgo asociado a la financiación de las posibles adquisiciones de nuevas compañías

En el caso de que el Emisor no consiga obtener la financiación necesaria para acometer nuevas adquisiciones de compañías, podría tener dificultades para lograr sus objetivos, lo que afectaría negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y valoración de la Sociedad.

4. Un descenso de la calificación crediticia de Making Science podría afectar negativamente al Grupo

El 24 de mayo de 2021, Axesor Risk Management, S.L.U. (“Axesor”) asignó al Emisor una primera calificación crediticia (*rating*) a largo plazo (*long-term rating*) de BB con tendencia positiva, que fue revisada y confirmada el 2 de julio de 2021. Axesor es una agencia de calificación crediticia registrada en la *European Securities Markets Authority* (ESMA) de conformidad con el *Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia*.

No obstante, no existen garantías de que la calificación crediticia otorgada a Making Science vaya a mantenerse en el tiempo, en la medida en que las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente y dependen de diversos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera del control de Making Science como, por ejemplo, la evolución de la pandemia del COVID-19 (véase el factor de riesgo “*Riesgo derivado del impacto del COVID-19*”). Por tanto, la calificación crediticia de Making Science podría sufrir un descenso y podría ser suspendida o retirada en cualquier momento por Axesor.

Las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener valores. Estas calificaciones son sólo una opinión sobre la solvencia de Making Science con base en un sistema de categorías definidos y no evita la necesidad de que los inversores efectúen sus propios análisis del Emisor o de los valores a adquirir. Las calificaciones crediticias afectan al coste y a otras condiciones en las que el Grupo obtiene financiación. En este sentido, cualquier descenso en la calificación crediticia de Making Science incrementaría los costes de financiación del Grupo y podría restringir o limitar el acceso a los mercados financieros, lo que podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

A.3 Factores de riesgo del sector de actividad del Emisor

1. *Ciclicidad del sector*

La actividad de marketing digital está sujeta a ciclos que dependen del entorno económico-financiero. Los presupuestos dedicados a marketing digital por las empresas anunciantes están influidos, entre otros factores, por la tasa de crecimiento económico, los tipos de interés, la inflación, los cambios en la legislación, la situación geopolítica y los factores demográficos y sociales. En caso de que se produjeran ciertas variaciones de dichos factores, esto podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

2. *Riesgo de competencia*

La actividad de Making Science se encuadra en un sector competitivo en el que operan otras compañías especializadas, nacionales e internacionales, si bien Making Science cuenta con un posicionamiento competitivo apoyado en diferentes fortalezas. En caso de que los grupos y sociedades con los que Making Science compite, o los nuevos grupos y sociedades con los que pudiera competir en el futuro, pudieran suponer una amenaza para Making Science y una reducción de sus oportunidades de negocio, esto podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

3. *Riesgo vinculado a la concentración de proveedores en el sector*

En el sector del marketing digital existe una elevada concentración en las grandes empresas tecnológicas a nivel mundial (como Google y Facebook), que cuentan con elevadas cuotas de mercado de los ingresos globales de publicidad digital. El nivel de concentración existente podría conllevar el riesgo de que estos proveedores pudieran establecer cambios en sus políticas comerciales que pudieran afectar de un modo adverso al negocio, los resultados y la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

4. *Riesgo vinculado a la disrupción tecnológica*

La actividad de marketing digital está sujeta a continua evolución y disrupción tecnológica, lo que podría suponer un riesgo para la Sociedad por la necesidad de adaptación continua. En caso de que la Sociedad no pudiera adaptarse adecuadamente a dicha disrupción tecnológica, esto podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

5. Riesgo vinculado a posibles cambios regulatorios

La actividad de marketing digital, en particular en el área de analítica de datos, se encuentra en constante evolución por lo que la regulación de la misma podría cambiar, llegando a introducir costes en la industria que podrían afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

6. Desaceleración en la economía

Condiciones económicas desfavorables, como recesión o estancamiento económico en los mercados en los que opera Making Science, pueden afectar de manera negativa a la asequibilidad y demanda de los servicios ofrecidos por la Sociedad. Con condiciones económicas adversas las empresas pueden reducir sus gastos en nuevos proyectos o buscando alternativas con un coste inferior. De darse esta situación, podría suponer un descenso en los ingresos de Making Science y podría afectar negativamente al negocio, los resultados, la situación financiera, patrimonial y la valoración de la Sociedad.

B. RIESGOS RELATIVOS A LOS VALORES

1. El Emisor podría incumplir o retrasarse en el cumplimiento de sus obligaciones de pago derivadas de los Bonos.

El riesgo de crédito es el riesgo que deriva de las pérdidas económicas o retrasos en el pago de cupones y de nominal que podrían sufrir los Bonistas como consecuencia de eventuales incumplimientos por parte del Emisor en relación con sus obligaciones de pago. En este sentido, los Bonos no gozarán de más garantía que la derivada de la solvencia patrimonial del Emisor.

2. El precio de cotización de los Bonos estará sometido a posibles fluctuaciones, pudiendo ser volátil

El riesgo de mercado es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a los de la inversión. Los Bonos que se emitan estarán sometidos a posibles fluctuaciones de los precios a los que coticen en el MARF en función, principalmente, de las condiciones generales del mercado y macroeconómicas, del riesgo de crédito del Grupo, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. En este sentido, circunstancias como las derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19 (véase el factor de riesgo "*Riesgo derivado del impacto del COVID-19*"), entre otras, podrían tener un impacto sustancial negativo en el precio de cotización de los Bonos. Por consiguiente, el Emisor no puede asegurar que los Bonos vayan a cotizar a un precio de mercado igual o superior al precio de suscripción de los mismos.

3. Podría no existir un mercado de negociación activa para los Bonos y, por tanto, la capacidad para transmitirlos podría ser limitada.

A pesar de que se solicitará la incorporación al MARF de los Bonos, el Emisor no puede asegurar que vaya a producirse una negociación activa de los mismos en dicho mercado. Asimismo, el Emisor tampoco puede anticipar hasta qué punto el interés de los inversores en el Grupo conllevará el desarrollo de un mercado de negociación activo de los Bonos o cómo de líquido sería dicho mercado. El precio de mercado de los Bonos puede verse afectado por múltiples factores, algunos de los cuales son ajenos al control del Emisor, tales como: (i) las condiciones económicas generales; (ii) cambios en la oferta, la demanda o el precio de los servicios del Grupo; (iii) las actividades de los competidores; (iv) los resultados del Grupo o de sus competidores; (v) las percepciones de los inversores sobre el Grupo y su sector de actividad; (vi) la reacción del público general a los comunicados u otros anuncios públicos de Making Science; y (vii) futuras emisiones de deuda.

Como consecuencia de lo anterior, los inversores podrían no ser capaces de vender sus Bonos al mismo precio de emisión o a un precio superior a éste. Adicionalmente, los mercados de valores pueden experimentar fluctuaciones de precio y volumen que a menudo no están relacionadas o son desproporcionadas con el desempeño de una sociedad en particular. Estas fluctuaciones, así como otros factores podrían reducir

significativamente el precio de mercado de los Bonos, con independencia del desempeño de Making Science. En caso de que no se desarrolle un mercado activo, los inversores podrían encontrar dificultades para vender los Bonos que previamente hubieran adquirido.

4. Riesgos derivados de la inversión en Bonos referenciados a índices

El Reglamento (UE) 2016/1011 de Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de fondos de inversión y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) 596/2014 establece un régimen prudencial para los administradores de índices de referencia, supeditando su actividad a la autorización por una autoridad competente o a su registro. Asimismo, los administradores de índices de referencia deben publicar una declaración de referencia definiendo las medidas de referencia aplicables, describiendo la metodología y los procedimientos para el cálculo del índice de referencia y asesorando a los usuarios sobre el potencial impacto que un cambio o cese del índice de referencia puede tener sobre los contratos o instrumentos financieros.

Cualquier modificación en la normativa reguladora de los índices de referencia en el ámbito de la Unión Europea podría provocar cambios sobre, entre otras cuestiones, la forma de administración de los índices de referencia, la sustitución y cesación de determinados índices, su metodología de cálculo y los mecanismos de sustitución (*fallback*) de los índices afectados empleados utilizados como referencia en instrumentos y contratos financieros. Estos cambios podrían afectar de forma significativa a la volatilidad del índice de referencia publicado y tener consecuencias sustanciales y adversas en los instrumentos y contratos financieros afectados y en la determinación de su rentabilidad. Asimismo, los índices de referencia podrían también interrumpirse como consecuencia de la pérdida de autorización o registro del administrador de índices correspondiente (o, en el caso de que el administrador esté radicado en un tercer país, la pérdida de reconocimiento).

La vinculación de la rentabilidad de instrumentos financieros vinculados a índices de referencia está siendo objeto de una reforma regulatoria continua a nivel internacional. En caso de que se produzcan nuevas reformas regulatorias podrían producirse cambios relevantes en, entre otras cuestiones, la forma de administración de los índices de referencia, la sustitución y cesación de determinados índices, su metodología de cálculo y los mecanismos de sustitución (*fallback*) de los índices afectados empleados utilizados como referencia en instrumentos y contratos financieros.

Todo lo anterior podría, en relación con determinados índices de referencia (i) desanimar a los participantes del mercado a continuar administrando índices de referencia; (ii) provocar cambios en la normativa o metodologías utilizadas para el índice de referencia; y/o (iii) causar la desaparición del índice de referencia. Cualquiera de los factores mencionados anteriormente o cualquier otro cambio surgido como resultado de las reformas internacionales o nacionales u otras iniciativas, podrían tener un impacto sustancial negativo en el valor y la rentabilidad de los Bonos con tipo de interés variable.

5. Riesgo de variación de la calificación crediticia de los Bonos

Actualmente, el Emisor tiene asignada una calificación crediticia (*rating*) a largo plazo (*long-term rating*) de BB con tendencia positiva, otorgada por Axesor (véase el punto 1.5 del apartado V de este Documento Base). Sin perjuicio de lo anterior, los Bonos podrán ser o no objeto de calificación crediticia por parte de una agencia de calificación, registrada en la ESMA de conformidad con lo previsto en el Reglamento (CE) nº. 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia. La calificación crediticia de los Bonos correspondientes se hará constar, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una sociedad de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar por tanto como consecuencia de incrementos en el endeudamiento o empeoramientos de las ratios financieras, entre otras cuestiones, lo que podría conllevar la imposibilidad por su parte en un momento dado de hacer frente a sus obligaciones contractuales. En este sentido, las calificaciones

crediticias (*rating*) son una forma de medir el riesgo y, en el mercado, los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo.

No obstante, no existen garantías de que las calificaciones crediticias que en un futuro se otorguen, en su caso, a los Bonos, vayan a mantenerse en el tiempo, en la medida en que las calificaciones crediticias son revisadas y actualizadas periódicamente. Por tanto, las calificaciones crediticias que, en su caso, se asignen a los Bonos podrían sufrir descensos y ser suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación crediticia. Los inversores deberán valorar la probabilidad de un descenso en la calidad crediticia que, en su caso, se otorgue a los Bonos. Un descenso de las calificaciones crediticias de los Bonos, en caso de que tuvieran alguna asignada, podría conllevar una disminución en la liquidez y/o en el precio de los Bonos. Adicionalmente, no se puede garantizar que las metodologías de calificación crediticia o el significado de las calificaciones utilizados en la actualidad por las agencias cambien en un futuro.

En este sentido, las calificaciones crediticias no son una recomendación para comprar, suscribir, vender o mantener los Bonos. Estas calificaciones son sólo una opinión de solvencia y riesgo con base en un sistema de categorías definidos y no suplen la obligación de los inversores de efectuar sus propios análisis sobre los Bonos.

6. *Las asambleas generales del Sindicato de Bonistas pueden tomar decisiones con las que no esté de acuerdo un tenedor individual.*

Los términos y condiciones de los Bonos incluyen determinadas disposiciones acerca del funcionamiento de la Asamblea General del Sindicato de los Bonistas que podrán tener lugar para resolver asuntos relativos a los intereses de los Bonistas. Tales disposiciones establecen mayorías determinadas que vincularán a todos los Bonistas, incluyendo los Bonistas que no hayan asistido o votado en la Asamblea, o que hayan votado en contra de la mayoría, quedando obligados por las decisiones que se hayan tomado en una Asamblea General válidamente convocada y celebrada. Por tanto, es posible que el Sindicato de los Bonistas tome una decisión con la que no esté de acuerdo un Bonista individual, pero por la que quedarán obligados todos los Bonistas.

7. *Riesgo de divisas*

Los Bonos estarán denominados en euros. En este sentido, aquellos inversores para los que el euro sea una moneda distinta a su moneda nacional asumen el riesgo adicional de variación del tipo de cambio. Los gobiernos o las autoridades monetarias pueden imponer controles en los tipos de cambio que podrían afectar negativamente a un tipo de cambio aplicable. Los referidos inversores podrían sufrir pérdidas en el importe invertido si la evolución del tipo de cambio les resulta desfavorable.

III. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

D. José Antonio Martínez Aguilar, en nombre y representación de Making Science, en virtud de las facultades concedidas a su favor por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión de 23 de julio de 2021, asume la responsabilidad por el contenido del Documento Base.

D. José Antonio Martínez Aguilar, como responsable del presente Documento Base, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

IV. FUNCIONES DEL ASESOR REGISTRADO EN EL MARF

El Emisor ha designado a Renta 4 como asesor registrado de Making Science en el MARF (el “**Asesor Registrado**”). Renta 4 tiene su domicilio social en Madrid, en el Paseo de la Habana, 74, su número de identificación fiscal (NIF) es A-82473018 y está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid. Renta 4 es una entidad admitida como asesor registrado del MARF en virtud de la *Instrucción Operativa 8/2013, de 4 de diciembre de 2013*, de conformidad con lo dispuesto en la norma segunda de la *Circular 3/2013, de 18 de julio, sobre asesores registrados del Mercado Alternativo de Renta Fija*. El Emisor deberá tener en todo momento designado un asesor registrado que figure inscrito en el registro de asesores registrados del MARF.

El Asesor Registrado ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base y ha comprobado que el Emisor cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento del MARF y en la Circular 2/2018. Asimismo, el Asesor Registrado asistirá a la Sociedad en el cumplimiento de las obligaciones que le correspondan con ocasión de cada una de las emisiones de Bonos que se incorporen a negociación en el MARF al amparo de este Documento Base.

El Asesor Registrado se ha comprometido a colaborar con el Emisor para que éste pueda cumplir con las obligaciones y responsabilidades que habrá de asumir con ocasión de la incorporación de las emisiones de Bonos al MARF. Asimismo, el Asesor Registrado actuará como interlocutor especializado entre el MARF y el Emisor, facilitando la inserción y el desenvolvimiento del Emisor en el régimen de negociación de los Bonos.

El Asesor Registrado deberá facilitar al MARF las informaciones periódicas que éste requiera y el MARF, por su parte, podrá recabar del mismo cuanta información estime necesaria en relación con las actuaciones que lleve a cabo y con las obligaciones que le corresponden, a cuyos efectos podrá realizar cuantas actuaciones fuesen, en su caso, precisas para contrastar la información que le ha sido facilitada.

El Asesor Registrado asesorará al Emisor en (i) la incorporación de los Bonos en el MARF; (ii) el cumplimiento de cualesquiera obligaciones y responsabilidades que correspondan al Emisor por su participación en el MARF; (iii) la elaboración y presentación de la información financiera y empresarial requerida por el mismo; y (iv) la revisión de que la información cumpla con las exigencias de la normativa aplicable.

En el ejercicio de la citada función esencial de asistir al Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones, el Asesor Registrado:

- (i) ha comprobado que la Sociedad cumple con los requisitos que la normativa del MARF exige para la incorporación del Documento Base al mismo; y
- (ii) ha asistido a la Sociedad en la elaboración del Documento Base, ha revisado toda la información que éste ha aportado al MARF con motivo de la solicitud de incorporación al mismo y ha comprobado que la información aportada cumple con las exigencias de la normativa y no omite datos relevantes ni induce a confusión a los inversores.

Tras la incorporación del presente Documento Base y, en su caso, de los Bonos en el MARF, el Asesor Registrado:

- (i) revisará la información que el Emisor prepare para remitir al MARF con carácter periódico o puntual, y verificará que dicha información cumple con las exigencias de contenido y plazos previstos en la normativa aplicable;
- (ii) asesorará al Emisor acerca de los hechos que pudiesen afectar al cumplimiento de las obligaciones que éste haya asumido con ocasión de la incorporación de los Bonos en el MARF, así como sobre la mejor forma de tratar tales hechos para evitar el incumplimiento de las obligaciones citadas;
- (iii) trasladará al MARF los hechos que pudieran constituir un incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones en el supuesto de que apreciase un potencial incumplimiento relevante de las mismas que no hubiese quedado subsanado mediante su asesoramiento; y

- (iv) gestionará, atenderá y contestará a las consultas y solicitudes de información que el MARF le dirija en relación con la situación del Emisor, la evolución de su actividad, el nivel de cumplimiento de sus obligaciones y cuantos otros datos sean considerados relevantes por el MARF.

A los efectos anteriores, el Asesor Registrado realizará las siguientes actuaciones:

- (i) mantendrá el necesario y regular contacto con el Emisor y analizará las situaciones excepcionales que puedan producirse en la evolución del precio, volúmenes de negociación y restantes circunstancias relevantes en la negociación de los Bonos;
- (ii) suscribirá las declaraciones que, con carácter general, se hayan previsto en la normativa del MARF como consecuencia de la incorporación a negociación de los Bonos, así como en relación con la información exigible a los emisores con valores incorporados a negociación en el MARF; y
- (iii) cursará al MARF, a la mayor brevedad posible, las comunicaciones que reciba en contestación a las consultas y solicitudes de información que este último pueda dirigirle.

A efectos aclaratorios, no se encuentran entre las funciones del Asesor Registrado las que son propias de los auditores de cuentas, ni la verificación de la idoneidad y razonabilidad del informe emitido por la agencia de calificación crediticia designada por el Emisor.

V. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

En este apartado se incluye una breve descripción de Making Science. Esta información se completa con la información recogida en las cuentas anuales consolidadas auditadas de la Sociedad correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019; y en los correspondientes informes de gestión que se incluyen, respectivamente, como anexos 3 y 4 a este Documento Base.

1. Información general

1.1 Información registral

Making Science es una sociedad anónima española cuyas acciones están incorporadas a negociación en BME Growth y en Euronext Growth Paris a través del procedimiento de *dual listing*, con domicilio social en Madrid, en la calle López de Hoyos 135, 3ª planta, 28002, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y provista de número de identificación fiscal (NIF) A-82861428 y de identificador de entidad jurídica (LEI) 984500D45D5950C6CB68.

1.2 Capital social

A la fecha del Documento Base, el capital social de Making Science es de 76.373,00 euros y está representado por 7.637.300 acciones de 0,01 euros cada una de ellas, de la misma clase y serie e íntegramente suscritas y desembolsadas.

1.3 Principales accionistas

La siguiente tabla muestra los principales accionistas de la Sociedad a fecha del Documento Base:

PRINCIPALES ACCIONISTAS	% DE DERECHOS DE VOTO		
	DIRECTO	INDIRECTO	TOTAL
D. José Antonio Martínez Aguilar.....	--	68,60 ¹	68,60
D. Álvaro Verdeja Junco.....	7,41	--	7,41
Free float.....	--	--	23,99
Total.....	--	--	100

¹ A través de las sociedades The Science of Digital, S.L., Green Scientific Tree, Ltd y Bastiat Internet Ventures, S.L.

1.4 Consejo de administración

La siguiente tabla muestra la composición del consejo de administración de Making Science a fecha del Documento Base:

NOMBRE	CARGO	CATEGORÍA	FECHA ÚLTIMO NOMBRAMIENTO
D. José Antonio Martínez Aguilar.....	Presidente	Ejecutivo	15/11/2019
D. Álvaro Verdeja Junco.....	Vocal	Ejecutivo	15/11/2019
Dña. Isabel Aguilera Navarro.....	Vocal	Independiente	15/11/2019
D. Alfonso Osorio Iturmendi.....	Vocal	Independiente	15/11/2019
The Science of Digital, S.L. ¹	Vocal	Dominical	15/11/2019
Bastiat Internet Ventures, S.L. ²	Vocal	Dominical	15/11/2019
D. Juan Verdasco Giralt.....	Secretario no consejero	--	09/10/2020

¹ Representada por D. José Antonio Martínez Aguilar.

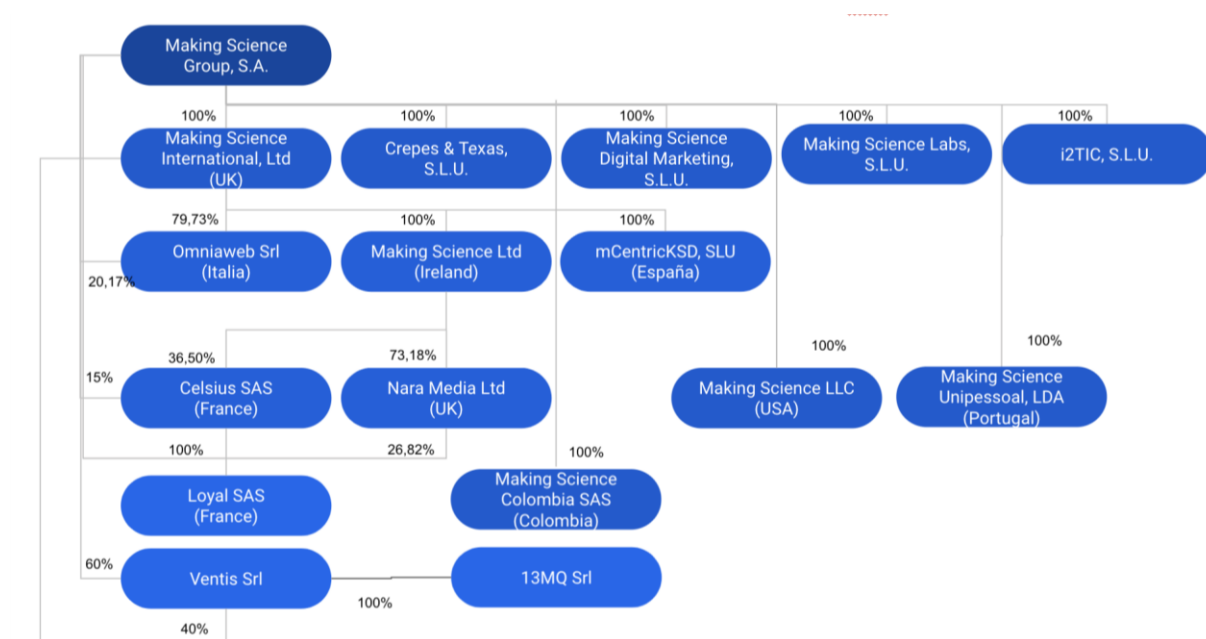
² Representada por D. Luis Moreno García.

1.5 Calificación crediticia del Emisor

El 24 de mayo de 2021, Axesor Risk Management, S.L.U. (“**Axesor**”) asignó al Emisor una primera calificación crediticia (*rating*) a largo plazo (*long-term rating*) de BB con tendencia positiva, que fue revisada y confirmada el 2 de julio de 2021. Axesor es una agencia de calificación crediticia registrada en la *European Securities Markets Authority* (ESMA) de conformidad con el *Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia*.

2. Organigrama

A la fecha del Documento Base, El Grupo Making Science está formado por las siguientes sociedades, a través de las cuales realiza su actividad:



3. Acontecimientos más significativos

A continuación, se incluyen los acontecimientos más significativos en la historia del Grupo Making Science:

- La Sociedad se constituyó en enero de 2001 con un capital social de 3.006 euros, formado por 100 participaciones sociales de 30,06 euros de valor nominal. En ese momento, los socios de Making Science eran Gonzalo Verdeja Lizama y María Isabel Junco Torres. Posteriormente, en febrero de 2003, Making Science amplió su capital en 9.018 euros mediante la emisión de 300 nuevas participaciones sociales de 30,06 euros de valor nominal.
- En noviembre de 2016, los antiguos socios de Making Science (denominada en ese momento Make Marketing y Comunicación, S.L.) y los socios de The Science of Digital, S.L. firmaron un contrato por el cual The Science of Digital, S.L. tenía la opción de adquirir hasta el 100% del capital social de Making Science. Tras esta operación, The Science of Digital, S.L. se convirtió en socio único de Making Science.
- En diciembre de 2018, Making Science amplió su capital en 27.976 euros mediante el aumento de valor nominal de 400 participaciones sociales hasta un importe de 100 euros, y, a su vez, acordó el desdoblamiento de las 400 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal en 4.000.000 participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal.
- En octubre de 2019, Making Science amplió su capital en 3.419,97 euros mediante la creación de 341.997 nuevas participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal con una prima de emisión de 1.446.580,03 euros. Dicho aumento de capital social y la prima de emisión, por importe total de

1.450.000,00 euros se llevó a cabo mediante la aportación no dineraria de 168.724.775 participaciones sociales de MCentric Ltd. (del total de 197.078.628 participaciones sociales de su capital social) por parte de la sociedad Bastiat Internet Ventures, S.L. (participada al 50% por José Antonio Martínez y al 50% por su cónyuge). Tras esta ampliación, los socios de Making Science eran The Science of Digital, S.L. con un 92,1% y Bastiat Internet Ventures, S.L. con un 7,9%.

Con anterioridad a esta ampliación de capital, Bastiat Internet Ventures, S.L. era socio único de MCentric Ltd. como consecuencia de una operación previa en la que adquirió todas las participaciones sociales de MCentric Ltd. al resto de socios de MCentric Ltd para facilitar la ejecución de la ampliación de capital que integrara la sociedad en Making. Esta adquisición de acciones se llevó a cabo con el compromiso de que, una vez Making Science estuviese transformada en sociedad anónima y las acciones estuviesen representadas mediante anotaciones en cuenta, Bastiat Internet Ventures, S.L. transmitiría al resto de socios de MCentric Ltd. la participación que les correspondiese en acciones de Making Science.

- En octubre de 2019, el principal accionista de la Sociedad, The Science of Digital, S.L., con el objetivo de cumplir los compromisos tras las operaciones de compra de Make Marketing y Comunicación, S.L., Crepes & Texas, S.L. e Ingeniería para la Innovación I2TIC, S.L. transmitió un total de 511.874 participaciones sociales a 7 socios de dichas compañías (actualmente directivos de la Sociedad), con un componente de pago aplazado por un importe total mínimo de 779.000 euros y un máximo de 1.137.800 euros. Álvaro Verdeja Junco (antiguo socio de Make Marketing y Comunicación, S.L.) adquirió 387.483 participaciones sociales de la Sociedad.

Asimismo, Making Science amplió su capital en 23.600 euros mediante la creación de 2.360.000 nuevas participaciones sociales de 0,01 euros de valor nominal con la finalidad de: (i) alcanzar el capital social requerido para la transformación en sociedad anónima; y (ii) generar autocartera antes de la incorporación a BME Growth (anteriormente, Mercado Alternativo Bursátil (MAB)). El desembolso de la ampliación de capital se llevó a cabo sin prima de emisión, mediante aportaciones dinerarias de los socios en función de su participación por un total de 20.000 euros y de José Antonio Martínez Aguilar por los restantes 3.600 euros.

- En diciembre de 2019, con el referido objetivo de generar autocartera antes de la incorporación a BME Growth, José Antonio Martínez Aguilar transmitió a Making Science las 360.000 acciones que suscribió en la anterior ampliación de capital al mismo importe al que las suscribió, es decir, a su valor nominal, de 3.600 euros. Dichas acciones sirvieron, parcialmente, para instrumentar un sistema de incentivos para los empleados de la Sociedad y para dotar la cuenta requerida por el proveedor de liquidez.
- En enero de 2020, Making Science amplió su capital en 3.603,03 euros mediante la creación de 360.303 nuevas acciones de 0,01 euros de valor nominal con la finalidad de dar entrada a nuevos inversores en el marco de su incorporación a BME Growth. El desembolso de la ampliación de capital se llevó a cabo con una prima de emisión total de 1.149.366,57 euros (equivalente a un precio de 3,19 euros por acción), mediante aportaciones dinerarias, con la entrada de 342 nuevos accionistas.
- En febrero de 2020, Making Science se incorporó a negociación en BME Growth.
- En julio de 2020, Making Science, a través de su filial Ingeniería para la Innovación, S.L.U., firmó un acuerdo de compra de los activos de Cloudforms, S.L. asociados al negocio de Salesforce, incluyendo su equipo humano, nombre comercial, certificaciones, clientes y referencias comerciales. Cloudforms, S.L. integra un equipo de consultores con más de 30 años de experiencia en implantaciones de la tecnología Salesforce.
- En octubre de 2020, Making Science y su filial Making Science International, Ltd adquirieron el 100% de las participaciones de la compañía Omniaweb Italia, S.R.L., que integra un equipo de 25 consultores y tiene una fuerte presencia en el mercado italiano, especialmente en la categoría de comercio electrónico. La referida compañía fue adquirida libre de deuda y ha aportado un aumento del EBITDA consolidado proforma de aproximadamente 1,3 millones de euros en el ejercicio 2020. El precio total de la compra fue de 7,1 millones de euros, con un pago en efectivo, otro en acciones y un pago en forma de *earn-out*.

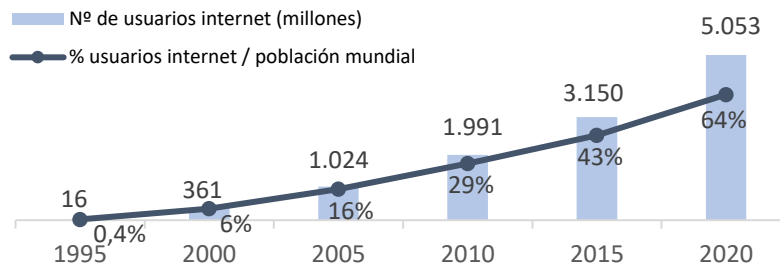
- En octubre de 2020, las acciones de Making Science fueron incorporadas a negociación en Euronext Growth Paris a través del procedimiento de *dual listing*. La incorporación a Euronext Growth Paris permitió a la Sociedad alcanzar una mayor visibilidad y notoriedad a nivel internacional, en particular en Europa, y una mayor exposición a inversores internacionales y a inversores institucionales de la industria.
- En febrero de 2021, Making Science y su filial Making Science Ltd adquirieron el 100% de las participaciones de la compañía Nara Media Ltd, compañía de marketing digital especialista en aplicaciones y medición de APP marketing con sede en Londres. Making Science exportará a Reino Unido sus productos de *e-commerce* y AdTech, entre los que destacan su plataforma NILO, y Google Marketing Platform y Analítica Avanzada. Este acontecimiento ha supuesto la primera adquisición en Reino Unido, mercado estratégico para la Sociedad. La referida compañía se ha adquirido libre de deuda y ha aportado un EBITDA consolidado proforma de aproximadamente 0,8 millones de euros en el ejercicio 2020. El precio total de la compra fue de 6,15 millones de euros, con un pago en efectivo, otro en acciones y un pago en forma de *earn-out*.
- En febrero de 2021, Making Science y su filial Making Science Ltd adquirieron el 51% de las participaciones de la compañía Celsius, S.A.S., consultora de marketing fundada por los ex empleados de Google, Jérôme Cauchard y Jérémie Leitao que diseña y despliega estrategias digitales para empresas de todos los tamaños, y que complementará el *expertise* de Making Science en programática a través de Loyal, agencia especializada de la que Celsius, S.A.S. posee el 100% de las participaciones. Asimismo, Celsius, S.A.S. aportará las últimas innovaciones en búsqueda y su capacidad para activar todas las palancas de optimización para sus campañas en línea con los servicios que Making Science ya ofrece en España. La referida compañía se ha adquirido libre de deuda y ha aportado un EBITDA Recurrente Proforma consolidado de aproximadamente 0,45 millones de euros en el ejercicio 2020. El precio total de la compra fue de 6,85 millones de euros, con un pago en efectivo, otro en acciones y un pago en forma de *earn-out*. Adicionalmente, Making Science cuenta con una opción de compra por el 49% restante.
- En abril de 2021, la junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó llevar a cabo 2 aumentos de capital por compensación de créditos por importes efectivos totales de: (i) 4.500.000 euros; y (ii) 1.705.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación, respectivamente, de: (i) 300.000 acciones; y (ii) 110.000 acciones, de 0,01 euros de valor nominal y 15,49 euros de prima de emisión en ambos casos.
- En abril de 2021, Making Science y su filial Making Science Ltd adquirieron el 100% de las participaciones de la compañía 360 Conversion Analytics LLC, compañía de data analytics y CRO (*conversion rate optimization*) con oficinas en Florida, Nueva York, y San Francisco. La referida compañía cerró el ejercicio de 2019 con una facturación de 3,7 millones de dólares americanos y cuenta con clientes como Royal Caribbean y Celebrity Cruises.

4. Sector en el que opera

Introducción a la digitalización

El alcance masivo de internet, apoyado en el progreso tecnológico, está llevando a las empresas a la necesidad de digitalizarse, de hacer del uso de la tecnología una herramienta competitiva. Internet ha pasado a ser una herramienta de uso masivo y en fuerte crecimiento. Con el progreso tecnológico, desde las primeras webs en los 1990s (incluyendo Google en 1998) hasta la proliferación de los smartphones en los 2000 y 2010s (alcanzando el 50% de la población mundial en 2017), internet ha pasado de apenas 16 a más de 5.000 millones de usuarios.

Evolución del número de usuarios de internet



Fuente: Internet World Stats

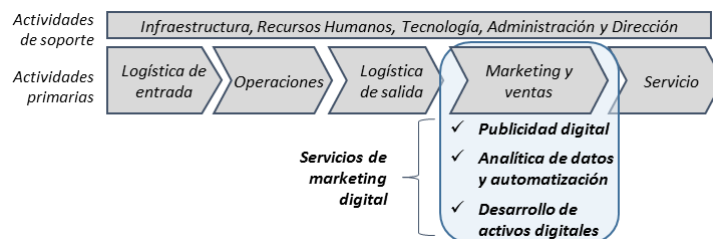
Esta escalada en la penetración del uso de internet está llevando a una gran variedad de sectores (i.e. *retail*, banca, educación, seguros, etc.) a la necesidad de una transformación digital para adaptarse a la creciente demanda de productos y servicios mediante medios digitales por parte de los consumidores.

Ejemplos de la transformación digital en diferentes sectores

Sector	Indicador de digitalización
Retail	21% eCommerce sobre total retail en Estados Unidos en 2020
Banca	80% Ratio de usuarios de internet en Estados Unidos que acceden a su cuenta bancaria digitalmente al menos una vez al mes en 2020
Educación	50% Penetración de la educación superior online a nivel global en 2020 por COVID
Seguros	15% Ratio de contratación online de seguros de salud respecto al total en España 2020 por COVID

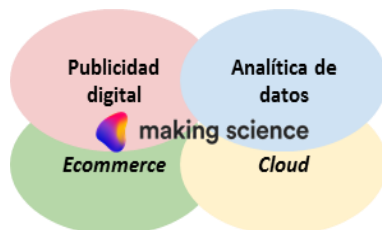
La digitalización en la cadena de valor

En consecuencia, existe una creciente necesidad para las empresas de digitalizarse en toda su cadena de valor, particularmente en el área de marketing, donde surge una necesidad de servicios de publicidad digital (para atraer la atención del cliente), analítica de datos (para optimizar la captación online) y desarrollo de activos digitales (como soporte de la interacción con el cliente, i.e. plataforma e-commerce, web, etc.).



Mercados en los que opera Making Science: cuatro mercados en expansión

Making Science está en el centro de cuatro mercados (publicidad digital, analítica de datos, e-commerce y cloud) que crecen a doble dígito, alcanzando tasas de crecimiento de alrededor del 15% anual.

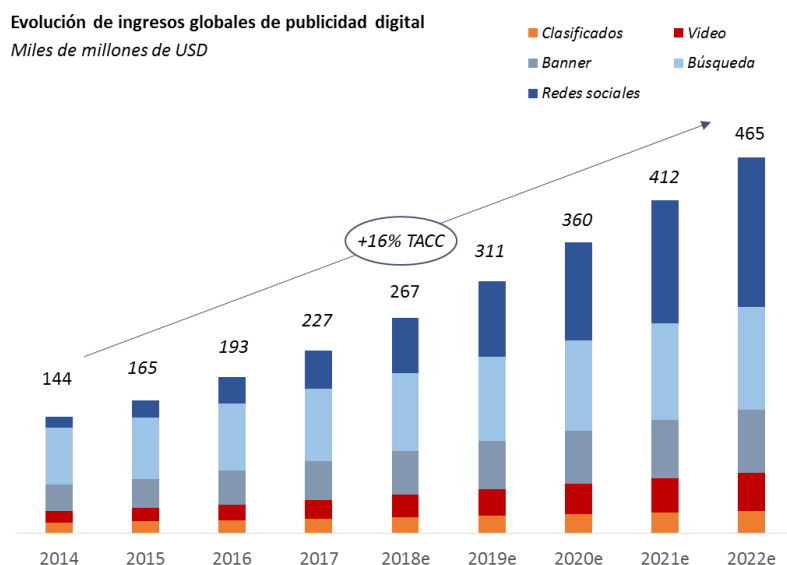


(i) Publicidad digital

El nuevo mundo digital impone una nueva forma de relacionarse con los clientes y obliga a las empresas a invertir cada vez más en publicidad y en medios digitales para poder atraer la atención de los clientes. Como resultado, la publicidad en medios digitales podría superar a los medios tradicionales a partir de 2021, pasando de una cuota prevista de 43,5% en 2018 a 52,1% en 2021 y 53,9% en 2022 a nivel global.

El mercado global de publicidad digital cuenta con un tamaño de aproximadamente 311 miles de millones de dólares en ingresos en 2019, y se prevé que crezca hasta 465 miles de millones de dólares en 2022.

Evolución del mercado de publicidad digital



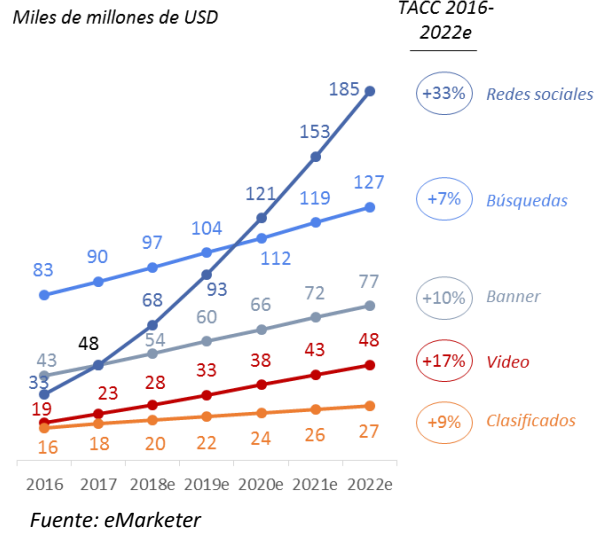
Fuente: eMarketer, Forrester

Segmentos de la publicidad digital

El mercado de la publicidad digital se compone de cinco segmentos: búsquedas, redes sociales, display, vídeo y clasificados.

- Buscadores (i.e. publicidad en Google): mercado estimado de 104 miles de millones de dólares en ingresos globales en 2019 (33% del mercado global de publicidad digital), y se prevé que alcance 127 miles de millones de dólares en 2022, con una tasa anual de crecimiento compuesto ("TACC") del 7% entre 2019 y 2022.
- Redes sociales (publicidad en plataformas como Facebook, Instagram o Twitter): mercado estimado de 93 miles de millones de dólares en ingresos globales en 2019 (30% del mercado global de publicidad digital), y se prevé que alcance 185 miles de millones de dólares en 2022, con una TACC del 26% entre 2019 y 2022.
- Display (publicidad en formato de banner en las páginas web de destino): mercado estimado de 60 miles de millones de dólares en ingresos globales en 2019 (19% del mercado global de publicidad digital), y se prevé que alcance 77 miles de millones de dólares en 2022, con una TACC del 9% entre 2019 y 2022.
- Video (publicidad insertada en videos en plataformas como YouTube): mercado estimado de 33 miles de millones de dólares en ingresos globales en 2019 (11% del mercado global de publicidad digital), y se prevé que alcance 48 miles de millones de dólares en 2022, con una TACC del 13% entre 2019 y 2022.
- Clasificados (publicidad en plataformas de anuncios clasificados como Milanuncios, Vibbo, Infojobs, Autocasión o Fotocasa): mercado estimado de 22 miles de millones de dólares en ingresos globales en 2019 (7% del mercado global de publicidad digital), y se prevé que alcance 27 miles de millones de dólares en 2022, con una TACC del 7% entre 2019 y 2022.

Evolución de ingresos globales de publicidad digital por segmento

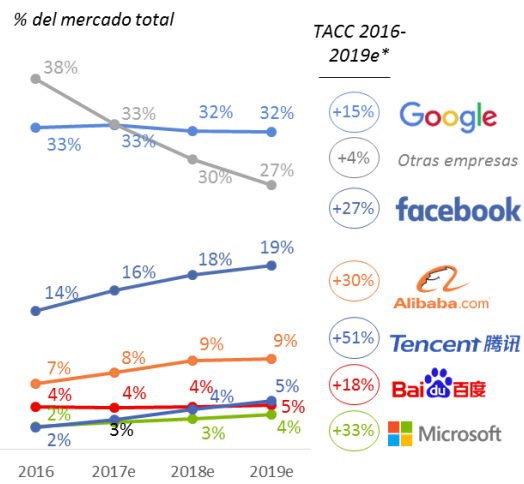


Principales proveedores: relevancia de Google y Facebook

Los dos principales segmentos por tamaño y crecimiento son búsquedas y redes sociales, con una estimación del 63% del mercado en 2019, segmentos dominados por un reducido número de operadores; en particular, Google en búsquedas y Facebook en redes sociales. Este liderazgo en sus respectivos segmentos permite a Google y a Facebook alcanzar cuotas de mercado estimadas del 32% y 19% respectivamente en 2019, en relación al mercado global de publicidad digital.

Esta elevada concentración genera para las empresas anunciantes cierta dependencia de los servicios y tecnologías de estos proveedores de medios digitales (en particular en el caso de Google, con Google Ads, Google Marketing Platform y Doubleclick). Esto supone a su vez una oportunidad para las compañías especialistas en estas tecnologías.

Evolución de la cuota de mercado global de publicidad digital (en base a los ingresos netos)*

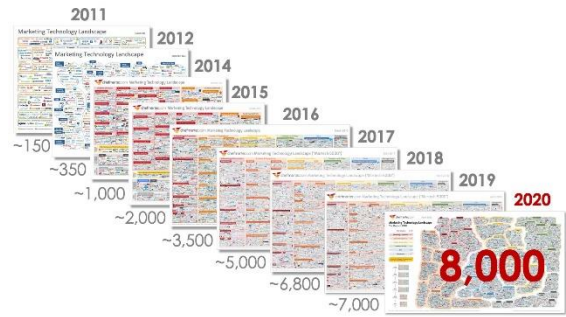


* 2017e, 2018e, 2019e: estimación de eMarketer a marzo 2017.

Fuente: eMarketer

Creciente complejidad de las soluciones tecnológicas

Adicionalmente, en el mercado de la publicidad digital existe una creciente complejidad, tanto en el número de segmentos que contiene, como por la variedad de empresas y soluciones tecnológicas que lo componen. En este sentido, se estima que el número de soluciones de software de tecnología de marketing a nivel global se ha incrementado de forma significativa, desde alrededor de 150 en 2011 a alrededor de 8.000 en 2020 (*fuentes: Chiefmartech*).



Por un lado, esta dinámica supone una oportunidad para las empresas que invierten en marketing digital, al poder beneficiarse como usuario de estas nuevas soluciones tecnológicas. Por otro lado, el creciente número y complejidad de las mismas supone una dificultad para el cliente a la hora de integrarlas, lo que, a su vez, supone una oportunidad para las empresas especializadas en consultoría de marketing digital y tecnología con capacidad para integrar estas nuevas soluciones tecnológicas en su propuesta de valor al cliente.

Competidores en el mercado de publicidad digital

Making Science tiene un agresivo plan de expansión internacional con el objetivo de competir con los grandes operadores independientes en marketing digital y adtech (empresas, en algunos casos, con tamaños superiores a 1.000 empleados, como Jellyfish) y construir una red global.

Entre los diferentes perfiles de competidores en el sector existen diferentes grupos:

					Fortalezas competitivas				
					Proveedor integral	Integración especialistas	Capacidad tecnológica	Top partner tecnologías	Cercanía al cliente
					Same 360° marketing digital (publicidad digital, creativo, analytics)	Especialización / grado de integración entre equipos especialistas	Capacidad tecnológica con equipo propio de programación, desarrollo, ingeniería.	Certificación para re-vender la tecnología de marketing (Google, Facebook) para grandes empresas.	Nivel de presencia a nivel local, a nivel operativo y comercial
	Ingresos brutos aprox. (M€)	Ejemplos	Nº operadores						
Internacional	'Big 6' y red de filiales	5.000-20.000	WPP, IPG, HAVAS, PUBLICIS, dentsu, Omnicom	6 (con cientos de filiales)	✓	✗	Sólo en algunos casos	✗	✓
	Proveedor integral + top partner	100-750	Jellyfish, making science, doQa, Trakken, S4	5	✓	✓	Sólo en algunos casos	✓	✓
	Proveedor integral internacional	100-500	M&G SAATCHI, ARTEFACT, the mission, JAYWING	10-20	✓	✓	Sólo en algunos casos	✗	Sólo en algunos casos
	Proveedor integral + tecnología + top partner		making science	1	✓	✓	✓	✓	✓
Nacional	Proveedor integral nacional	20-50	the cocktail, TC media	< 5	✓	✓	Sólo en algunos casos	✗	✓
	Especialistas nacionales	5-20	relavantraffic, neo@lyby, AN, BMND, LARREUM, DBI, NATEEVO	> 50	✗	✓	Sólo en algunos casos	✗	✓
Otros	Consultorías generalistas	20.000-50.000	Deloitte, Accenture Interactive, KPMG, PwC, EY	< 10	✗	✓	✓	✗	✓
	Consultorías tecnológicas	1.000-20.000	indra, everis, Cognizant, Atos	< 10	✗	✓	✓	✗	✓

* No independiente, vinculado a empresa del Big 6.

- Big 6 y su red de filiales: los principales operadores en el sector de la publicidad por tamaño son el denominado Big 6, formado por WPP, Publicis, Omnicom, Interpublic Group (IPG), Dentsu y Havas (todas ellas empresas cotizadas, a excepción de Havas), si bien a su vez integran cientos de filiales en sus holdings. Estas empresas cuentan con importe neto de la cifra de negocios anual aproximadamente en el rango entre 5.000 y 20.000 millones de euros. A nivel de fortalezas competitivas, estas empresas cuentan con una gama completa de servicios de marketing digital (a través de sus numerosas filiales), y

cuentan con cierta presencia a nivel nacional. Making Science tiene una fortaleza respecto a estos competidores por su capacidad tecnológica y de ingeniería (si bien estos competidores puedan contar con filiales que sí tengan dichas capacidades), por su nivel de integración de sus equipos y filiales (con una comunicación y coordinación efectiva, que facilita que pueda combinar de forma eficaz sus servicios en la propuesta de valor al cliente), y por ser *nativo digital* (especialista en marketing digital, con una trayectoria ligada desde el origen a la publicidad online).

- Global Digital Operators: como: Jellyfish (Reino Unido), S4 Capital (Reino Unido, cotizada) y DQ&A (Holanda). Este tipo de competidores cuentan con importe neto de la cifra de negocios anual aproximadamente en el rango entre 100 y 500 millones de euros (Making Science aspira a formar parte de estos operadores). A nivel de fortalezas competitivas, estas empresas cuentan con una amplia gama de servicios de marketing digital (publicidad digital, creatividad, analítica de datos), destacan por tener una relación estratégica con las plataformas tecnológicas líderes, tienen cierto grado de integración entre equipos especialistas (que no están disgregados en un gran número de filiales u oficinas distintas), y cuentan con cierta presencia a nivel nacional. Tienen una gran capacidad tecnológica que les permite diferenciarse de las empresas de publicidad tradicional.
- Operadores internacionales con posicionamiento como proveedor único: destacan M&C Saatchi, Artefact, The Mission y Jaywing (todas ellas empresas cotizadas). Estas empresas cuentan con importe neto de la cifra de negocios anual aproximadamente en el rango entre 100 y 500 millones de euros. A nivel de fortalezas competitivas, estas empresas cuentan con una amplia gama de servicios de marketing digital (publicidad digital, creatividad, analítica de datos), tienen cierto grado de integración entre equipos especialistas (que no están disgregados en un gran número de filiales u oficinas distintas), y cuentan con cierta presencia a nivel nacional. Making Science tiene una fortaleza respecto a estos competidores por su capacidad tecnológica y de ingeniería (si bien en algunos casos, puede haber operadores con cierta capacidad).
- Operadores nacionales con posicionamiento como proveedor único: The Cocktail, Hastag Group y T2O Media. Estas empresas cuentan con importe neto de la cifra de negocios anual aproximadamente en el rango entre 20 y 50 millones de euros. A nivel de fortalezas competitivas, estas empresas cuentan con una amplia gama de servicios de marketing digital (publicidad digital, creatividad, analítica de datos), tienen un elevado grado de integración entre equipos especialistas (concentrados en una o varias oficinas), y cuentan con un fuerte posicionamiento a nivel nacional. Making Science tiene una fortaleza respecto a estos competidores por su capacidad tecnológica y de ingeniería (si bien en algunos casos, puede haber operadores con cierta capacidad).
- Especialistas nacionales: se estiman en más de 50 empresas, y algunas de las principales, en distintas áreas de servicio, son Relevant Traffic, Neo Ogilvy (si bien es filial de Ogilvy, que a su vez es filial de WPP), BMind, Labelium, DBI y Nateevo. Estas empresas cuentan con importe neto de la cifra de negocios anual aproximadamente en el rango entre 5 y 20 millones de euros. A nivel de fortalezas competitivas, estas empresas destacan por un elevado grado de especialización y un fuerte posicionamiento a nivel nacional. Making Science tiene una fortaleza respecto a estos competidores por su amplia gama de servicios de marketing digital (no acotada a un área de especialización) y por su capacidad tecnológica y de ingeniería (si bien en algunos casos, puede haber operadores con cierta capacidad).
- Consultorías generalistas: destaca Accenture Interactive (división de Accenture, empresa cotizada) como el grupo con un mayor posicionamiento estratégico en marketing digital, si bien otros grandes grupos tienen presencia en el mercado, como Deloitte, Bain & Company, KPMG, PwC o EY. Estas empresas cuentan con importe neto de la cifra de negocios anual aproximadamente en el rango entre 20.000 y 50.000 millones de euros. A nivel de fortalezas competitivas, estas empresas cuentan con cierto grado de integración de equipos especialistas (concentrados en una o varias oficinas), así como con cierta capacidad tecnológica (con equipos propios de programación, desarrollos, ingeniería), y cuentan con un fuerte posicionamiento a nivel nacional. Making Science tiene una fortaleza respecto a estos

competidores por su especialización en marketing digital (en lugar de que éste ocupe un área relativamente limitada entre una alta variedad de servicios, a excepción de Accenture Interactive, en la que el marketing digital tiene un papel estratégico) y por su amplia gama de servicios de marketing digital.

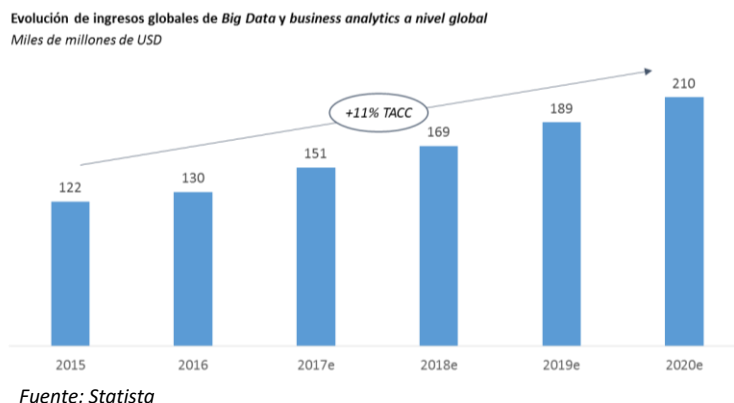
- Consultorías tecnológicas: destaca Indra (cotizada), con una creciente apuesta por la transformación digital y el marketing (con adquisiciones como la de la española Paradigma en 2018), así como Everis (filial de NTT Data), Atos (cotizada) o Cognizant (cotizada), entre otras. Estas empresas cuentan con importe neto de la cifra de negocios anual aproximadamente en el rango entre 1.000 y 20.000 millones de euros. A nivel de fortalezas competitivas, estas empresas cuentan con una elevada capacidad tecnológica (es su principal especialización), cuentan con cierto grado de integración de equipos especialistas (concentrados en una o varias oficinas), y cuentan con un fuerte posicionamiento a nivel nacional. Making Science tiene una fortaleza respecto a estos competidores por su especialización en marketing digital (en lugar de que éste ocupe un área relativamente limitada entre una alta variedad de servicios) y por su amplia gama de servicios de marketing digital.

(ii) *Analítica de datos*

Existe una demanda cada vez mayor de analítica de datos en las empresas. En el contexto actual de digitalización, las empresas tienen capacidad para acceder a una gran cantidad de datos sobre sus clientes y su interacción con ellos. Ante esta nueva posibilidad, cobra relevancia el *big data* y la analítica de datos para generar ventajas competitivas.

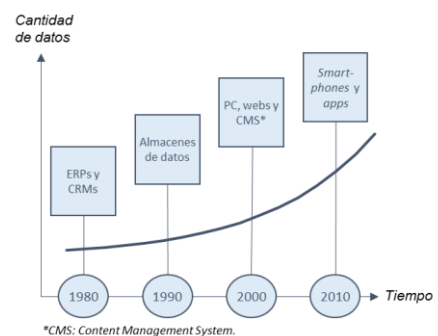
En este sentido, la analítica de datos es ya un mercado de elevado tamaño, y con alto potencial de crecimiento adicional. En 2019, el mercado se prevé en 189 miles de millones de dólares de ingresos globales, y se prevé que alcance 210 miles de millones de dólares en 2020, con un crecimiento del 11%.

Evolución del mercado de analítica de datos



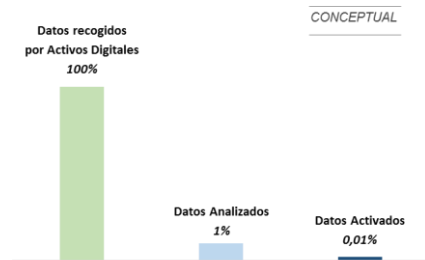
Creciente capacidad de las empresas para recopilar datos

Las empresas tienen acceso a una cantidad de datos cada vez mayor. La progresiva sofisticación de los activos digitales permite acceder a una cantidad de datos cada vez mayor. La generación de datos crece cada vez más y se espera que los datos a nivel global se multipliquen por 10 en 2016-25, superando los 160 zettabytes (billones de gigabytes) (fuente: SeaGate).



Limitada capacidad para analizar los datos recopilados

Mientras tanto, a pesar de la gran cantidad de datos que los activos digitales pueden recopilar, las empresas tienen una capacidad limitada para procesarlos y utilizarlos para la toma de decisiones.



Creciente relevancia para las empresas de desarrollar una estrategia de datos

Ante estas tendencias, cada vez resulta más fundamental para las empresas desarrollar una estrategia en analítica de datos para, no solo maximizar la recopilación de los mismos, sino también maximizar la activación de dichos datos y mejorar la toma de decisiones y la eficiencia (automatización a través de modelos predictivos y machine learning) en todas las áreas de la cadena de valor, entre ellas el marketing (por ejemplo, con la optimización de la inversión en publicidad digital, o la automatización de acciones marketing como recomendaciones personalizadas de productos a clientes), y así convertirse en empresas inteligentes con alta capacidad competitiva gracias al uso de los datos (como Netflix, Facebook, Spotify, o Amazon).

El camino hacia las empresas inteligentes



Esto supone una oportunidad para las empresas especializadas en analítica de datos que puedan ofrecer a sus clientes servicios de optimización de campañas de publicidad digital, automatización de acciones de marketing, y desarrollo de activos digitales para recopilar, procesar y activar datos.

Características de las empresas tradicionales, digitales e inteligentes

	Empresas tradicionales	Empresas digitales	Empresas inteligentes
Tipo de activos	Activos físicos	Activos digitales	Datos
Toma de decisiones	Manual, basada en intuición, apoyada en informes	Automatización de procesos	Modelos predictivos y machine learning
Estrategia	Estrategia offline	Estrategia digital	Estrategia de datos

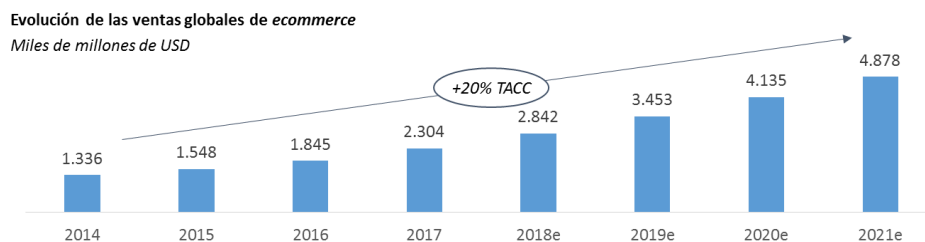
Competidores en el mercado de analítica de datos

Algunos de los competidores de Making Science en esta categoría son Divisadero, Metriplica y BMind. El mercado de analítica de datos se caracteriza por la necesidad de tener unos profesionales muy cualificados y con una curva de aprendizaje que necesita unos años de experiencia para conseguir una competencia profesional avanzada.

(iii) *E-commerce*

El *e-commerce* (comercio electrónico, o compra de productos o servicios a través de Internet) es un mercado en fuerte crecimiento, con un peso cada vez más relevante respecto al comercio offline. Se prevén unas ventas de 3.453 miles de millones de dólares en 2019 y se espera que alcance 4.878 miles de millones de dólares en 2021, con un TACC del 19% entre 2019 y 2021.

Evolución del mercado e-commerce

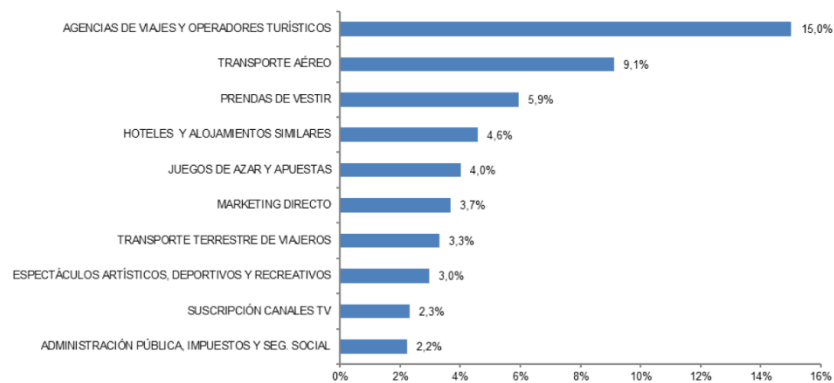


Fuente: Statista

En la actualidad todas las grandes compañías están generando una estrategia de *e-commerce* para poder adaptarse a las necesidades de los clientes.

Según los datos de la CNMC en España el comercio electrónico creció un 22% interanual en el primer trimestre de 2019, siendo la distribución por sectores la siguiente:

LAS DIEZ RAMAS DE ACTIVIDAD CON MAYOR PORCENTAJE DE VOLUMEN DE NEGOCIO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO (I-19, porcentaje)



Fuente: CNMC

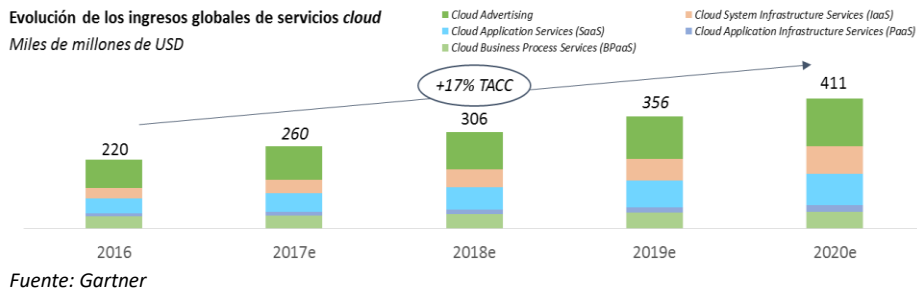
Competidores en el mercado de e-commerce

En la categoría de *e-commerce* se compite con empresas que están certificadas en las diferentes plataformas tecnológicas. Las principales plataformas tecnológicas son Magento (ahora propiedad de Adobe), Cloud Commerce (Salesforce) y Prestashop, entre otras.

(iv) *Cloud*

Es un mercado en crecimiento, ante la imperiosa necesidad de las empresas de almacenar y analizar los datos generados. Se prevé que los ingresos globales alcancen 356 miles de millones de dólares en 2019, y se incrementen un 15% adicional en 2020, para alcanzar 411 miles de millones de dólares. En particular, destaca el segmento de *cloud advertising*, que se prevé alcance 151 miles de millones de dólares en 2021.

Evolución del mercado cloud



El crecimiento en los mercados de *e-commerce* y *cloud* suponen una oportunidad para las empresas especializadas en publicidad digital con capacidad para integrar en su propuesta de valor al cliente el desarrollo de plataformas *e-commerce* y plataformas *cloud* que sirvan a su vez de soporte para la recopilación y analítica de datos, así como para la optimización de las campañas de publicidad digital.

En el caso del mercado *cloud* en España, IDC pronostica un crecimiento medio anual del 17% en los próximos años, pasando de los 1.514 millones de euros alcanzados en 2018, a más de 2.790 millones de euros en 2022.

Competidores en el mercado de cloud

Las tres plataformas principales en la nube son Google Cloud Platform, Amazon Web Services (AWS) y Microsoft Azure. Making Science trabaja fundamentalmente en Google Cloud Platform, especializándose en el desarrollo de servicios y aplicaciones de marketing digital, aunque también se han realizado implantaciones en AWS y Azure a petición de los clientes. Existen multitud de empresas que desarrollan servicios sobre la nube de Google.

5. Líneas de actividad

Making Science combina, principalmente, servicios de publicidad digital y tecnología y analítica de datos. Estas líneas tienen un elevado grado de complementariedad.

5.1 Publicidad digital

Making Science distingue 4 tipos de servicios de publicidad digital: (i) consultoría en publicidad de pago; (ii) consultoría en publicidad orgánica; (iii) creatividad y contenido; y (iv) comercialización de medios y tecnología *adtech*.

(i) Consultoría de publicidad de pago

Making Science ofrece servicios de consultoría en las campañas de publicidad digital de pago de sus clientes con el objetivo de maximizar la conversión en ventas de la inversión publicitaria. Los servicios de consultoría cubren todos los segmentos de la publicidad digital (búsquedas, redes sociales, *display*, video y clasificados).

El equipo de consultoría en publicidad de pago está formado por 70 consultores a 31 de diciembre de 2020, compartido entre publicidad de pago y comercialización de medios y tecnología *adtech*.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 50 clientes, con una baja concentración de ingresos. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: Mapfre, Openbank, Santander, Ebay Stubhub, Riu Hotels, Zara, Pull&Bear, Nueva Pescanova, Verti, L'Oreal, Altamira e Iberdrola, entre otros.

(ii) *Consultoría de publicidad orgánica*

Making Science ofrece servicios de consultoría en las campañas de posicionamiento digital orgánico (publicidad digital sin pago a la plataforma) de sus clientes en los buscadores (principalmente Google) y redes sociales (principalmente Facebook) con el objetivo de maximizar el impacto digital del cliente, así como el tráfico y ventas en la web.

El equipo de consultoría en publicidad orgánica está formado por 29 consultores a 31 de diciembre de 2020, que colaboran estrechamente con los equipos internos de desarrollo web y creatividad para adaptar diseño y contenidos de la web con el objetivo de maximizar el tráfico orgánico de la página web desde los principales buscadores digitales.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 20 clientes, con una baja concentración de ingresos. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: Openbank, eBay, StubHub, Zara, Pull&Bear, Nueva Pescanova, Verti, L'Oreal, Decathlon e Iberdrola, entre otros.

(iii) *Creatividad y contenido*

Making Science ofrece servicios de consultoría en creatividad y creación de contenidos, entre ellos el diseño de la imagen de marca, la experiencia de usuario e interfaz de las páginas web, así como la estrategia de contenidos de los activos digitales del cliente (como su página web, o su plataforma de *e-commerce*) para maximizar su impacto digital, tráfico web y ventas.

El equipo de creatividad y contenido está formado por 28 diseñadores, creativos y expertos en contenidos a 31 de diciembre de 2020.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 40 clientes, con una baja concentración de ingresos. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: Mapfre, Openbank, Pull&Bear, Nueva Pescanova, Verti, Carrefour, Coca-Cola, IFEMA y Verisure, entre otros.

(iv) *Comercialización de medios y tecnología adtech*

Making Science ofrece servicios de agencia de medios y tecnología como intermediario en la compra de espacio publicitario digital y tecnología para su posterior reventa a sus clientes. Los medios corresponden a diferentes proveedores como Google, Facebook, Microsoft, Amazon, Unidad Editorial y PRISA. La tecnología corresponde fundamentalmente a la tecnología de Google Marketing Platform incluyendo el producto Google Analytics 360, además de otras plataformas tecnológicas como Salesforce y Hubspot, entre otras. La comercialización de las plataformas de *adtech* no es exclusiva entre los diferentes suministradores. En la actualidad la mayoría de los ingresos provienen de la comercialización de la plataforma tecnológica de Google.

La tecnología y los medios que se compran se pagan en un modelo de pago por uso a los suministradores por lo tanto no generan *stock* y no tienen riesgo de obsolescencia. El equipo de comercialización de medios y tecnología *adtech* trabaja conjuntamente con el equipo de publicidad de pago.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 20 clientes, con una baja concentración de ingresos. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: Openbank, Santander, Ebay, Stubhub, Zara, Pull&Bear, Nueva Pescanova, Verti, Altamira, Carrefour, Decathlon, Iberdrola, y Verisure, entre otros.

5.2 Tecnología y analítica de datos

En tecnología y analítica de datos, Making Science distingue 4 tipos de servicio: (i) analítica de datos publicitarios; (ii) desarrollo web y *cloud*; (iii) tecnología propia; y (iv) desarrollos *big data*.

(i) *Analítica de datos publicitarios*

En la actividad de analítica de datos publicitarios, Making Science ofrece servicios de implementación de tecnología (entre ellos, la referida a la línea de actividad de comercialización de tecnología *adtech*), de consultoría en medición de datos publicitarios (sobre desempeño en las campañas de publicidad digital), análisis de los datos y recomendaciones para optimizar las campañas de publicidad digital.

El equipo de analítica de datos publicitarios está formado por 30 consultores, *data scientists* y programadores a 31 de diciembre de 2020.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 20 clientes. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: RIU Hotels, Pullmantur, IFEMA, Mapfre y Verisure, entre otros.

(ii) *Desarrollo web y cloud*

En la actividad de desarrollo web y *cloud*, Making Science ofrece servicios de desarrollo y mantenimiento de páginas web, plataformas *e-commerce*, sistemas de planificación de recursos empresariales (sistemas ERP), sistemas de gestión de la relación con clientes (sistemas CRM) y sistemas *cloud*. El foco de la Sociedad es la integración de sus sistemas con los sistemas internos de la Sociedad para conseguir una activación de los mismos en casos de uso que sean relevantes para marketing digital.

El equipo de desarrollo web y *cloud* está formado por 58 ingenieros, programadores y desarrolladores a 31 de diciembre de 2020 compartido entre desarrollo web, *cloud* y tecnología propia.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 20 clientes. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: Mapfre, BBVA, TradelInn, Ocaso, Sanitas, Kavehome, 3ina y Dideco, entre otros.

(iii) *Tecnología propia*

Adicionalmente a la comercialización de licencias de tecnologías de terceros, Making Science vende licencias de periodicidad anual de tecnología desarrollada internamente por la propia Sociedad, bajo el modelo de *software* como servicio (*Software as a Service*, o SaaS). La Sociedad ha desarrollado cinco diferentes tecnologías:

- Gauss AI: se trata de un instrumento de *machine learning* que incluye modelos predictivos prediseñados. Estos modelos predictivos optimizan la inversión en marketing digital y la experiencia de usuario mediante la activación de las predicciones en las diferentes plataformas como Google Marketing Platform, Facebook Ads o Google Ads. Gauss AI es una tecnología desarrollada por The Science of Digital, S.L. y financiada por CDTI en la que Making Science tiene el derecho de comercialización exclusiva de esta plataforma y una opción de compra de Making Science contra The Science of Digital, S.L. a valor contable de la tecnología. Making Science está ya iniciando el proceso de comercialización.
- Nilo: plataforma completa de *e-commerce* que permite a las compañías lanzar su iniciativa de *e-commerce*. Incluye las funcionalidades necesarias para poder lanzar una web de *e-commerce*: catálogo de productos, pasarela de pagos, módulo de logística, usuarios, entre otros. Actualmente se encuentra implantada en Kavehome, Sanitas y Mapfre Salud Digital (Savia).
- Shoptize: comparador de precios que permite a los usuarios finales comparar precios de más de 2 millones de productos. Además, es un CSS (*comparison shopping site*) certificado por Google que permite desarrollar campañas en *shopping ads*.
- DataQuality: *software* diseñado para validar los KPIs (indicadores clave de rendimiento) comunicados por diferentes plataformas de marketing mediante la ingesta de datos, el procesamiento y la

visualización continuos de datos y la intercomparación de los datos comunicados, así como la comparación con un píxel de referencia.

- Unifeedr: *middleware* con una base de datos persistente que vincula el *feed* de productos del cliente con el *marketplace* (Google Merchant Center). Esta herramienta mantiene la integridad del *feed* de productos y del Merchant Center, ofreciendo al equipo de consultores y al cliente una total independencia informática. Los técnicos pueden emitir notificaciones *push* de cambios en tiempo real y actualizar los detalles del producto desde Unifeedr a Merchant Center.

El equipo de tecnología propia es compartido principalmente con desarrollo web y *cloud*, si bien los equipos del resto de líneas de actividad también colaboran en los desarrollos de tecnología propia.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 5 clientes. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: Tradelnn, RIU Hotels, Pestana Hotels y Kavehome, entre otros.

(iv) *Servicios de Big Data*

En la actividad de servicios de Big Data, Making Science ofrece servicios de desarrollo de modelos y sistemas para analizar elevados volúmenes de datos aplicados a marketing digital, así como otras áreas de la empresa.

El equipo de servicios de Big Data está formado por 34 ingenieros, programadores y desarrolladores a 31 de diciembre de 2020.

La cifra de negocio de esta línea de actividad se distribuye entre más de 10 clientes. Entre los principales clientes de la Sociedad en esta línea de actividad se encuentran: Globacom, Securitas, Valid, 9mobile, Etisalat, Vodafone y Verisure, entre otros.

6. Estrategia y ventajas competitivas

Estrategia

La visión de Making Science es convertirse en el primer operador español a nivel internacional, apoyándose en su posicionamiento como proveedor único de alto valor añadido para el cliente gracias a la integración de sus equipos y know-how especialista (con un amplio equipo de consultores de publicidad y analítica de datos, creativos, programadores e ingenieros), su capacidad para ofrecer soluciones tecnológicas (incluyendo soluciones propias) y acceso a las plataformas líderes en publicidad como Google Marketing Platform, Search Ads y Facebook Ads.

Making Science tiene un agresivo plan de expansión internacional con el objetivo de competir con los operadores líderes globales independientes (empresas, en algunos casos, con tamaños superiores a 1.000 empleados, como Jellyfish) y construir una red global.

En su plan de expansión internacional, la Sociedad plantea una combinación de crecimiento orgánico e inorgánico que se podría financiar tanto a través de ampliaciones de capital como emisiones de deuda.

Fortalezas competitivas relativas al servicio al cliente

Making Science aprovecha su posicionamiento competitivo como valor diferencial en la captación de clientes. En particular, la presencia de equipo de marketing digital en España, el posicionamiento como proveedor único, la integración de equipos especialistas, la capacidad tecnológica y ser líder en adtech.

El conjunto de estos atributos permite una elevada tasa de conversión de propuestas en nuevos proyectos para Making Science, ya que cada uno de los atributos supone un filtro frente a otros proveedores de servicios que facilitan que el cliente termine seleccionando a la Sociedad como proveedor de referencia y estableciendo una relación a largo plazo.

- Equipo de marketing digital en el mercado local: Making Science cuenta con presencia local a través de equipo y oficinas. Esto permite facilitar la comunicación con el cliente y el conocimiento del mercado local.
- Proveedor único: Making Science se posiciona como *partner* estratégico de la dirección de marketing, que integra servicios 360º (publicidad digital, analítica, creatividad, tecnología, programación y big data). Esto permite al cliente tener un proveedor de referencia, adaptado a sus necesidades y con el que centralizar la comunicación. Como ejemplo, en un *e-commerce*, Making Science puede ofrecer la gama completa de servicios, desde la creación y conceptualización de la marca, a desarrollar modelos complejos de machine learning para analizar datos y optimizar el *e-commerce*, pasando por diseño y UX (experiencia de usuario), desarrollo de la plataforma y la infraestructura, gestión del contenido, posicionamiento SEO, feed, consultoría de publicidad digital de pago y medición y analítica de las campañas. Hay clientes con los que Making Science hace la gama de servicios desde el inicio (como Black Limba), sin embargo, esto no es lo habitual, porque supone crear de cero la marca, pero en la mayor parte de los casos, sí se cubren varios escalones de la cadena con cada cliente.
- Integración de equipos especialistas: Making Science cuenta con know-how especialista de un amplio equipo de consultores de publicidad y analítica de datos, creativos, programadores e ingenieros. Esto permite al cliente un servicio de mayor calidad, fruto de un alto grado de especialización y de coordinación entre los diferentes equipos implicados. La Sociedad cuenta con un alto grado de integración entre equipos especialistas muy variados (consultores, programadores, analistas de datos, creativos, ingenieros, etc.), que comparten mismo espacio e interactúan de forma continua.
- Capacidad tecnológica: Making Science cuenta con amplio equipo de ingenieros, programadores y desarrolladores, con capacidad en desarrollo de activos digitales, modelos *big data*, desarrollos propios e implementaciones. Esto permite al cliente implementar y desarrollar tecnología de marketing digital a su medida, facilitando así la optimización de sus campañas de marketing y de su estrategia digital. Esto permite que Making Science pueda desarrollar para sus clientes activos digitales (páginas web, *e-commerce*, sistemas ERP, CRM y sistemas *cloud*) para maximizar la medición y almacenamiento de datos, así como desarrollar modelos y sistemas *big data* (inteligencia artificial y machine learning) para maximizar la activación de los datos (i.e. analítica, automatización, personalización, alertas, etc.). Asimismo, Making Science cuenta con desarrollos de tecnología propia que comercializa a sus clientes, entre ellos Gauss AI, Nilo Commerce, Shoptize, DataQuality, Unifeedr, entre otros.
- Partnerships y certificaciones: la Sociedad cuenta con capacidad tecnológica en las principales plataformas de publicidad digital (como Google, Bing, Facebook y Amazon), así como en las principales soluciones software de optimización de la publicidad digital (como Analytics, Doubleclick, Salesforce, HubSpot, VWO, Convert, Walmeric, Searchmetrics, Sistrix y SEMRush).

Otras fortalezas competitivas

(i) Equipo directivo reconocido y experimentado

Making Science cuenta con un equipo directivo reconocido, con ex-directivos de Google, y con experiencia en amplia variedad de sectores, mercados geográficos y formación en áreas complementarias.

(ii) Modelo de negocio basado en recurrencia y capacidad de venta cruzada, como partner estratégico del cliente.

Making Science, gracias a su posicionamiento como *partner* estratégico de sus clientes en el área de marketing digital y su amplia gama de servicios, ha podido desarrollar una capacidad de captar clientes de gran tamaño y mantenerlos, con una elevada tasa de recurrencia y un alto grado de venta cruzada. La Sociedad se posiciona como *partner* estratégico de sus clientes para la digitalización que quieran realizar, ofreciendo un servicio 360º cercano y de calidad, que cubre las distintas necesidades de su cadena de valor.

(iii) *La cultura y los valores en Making Science*

Making Science considera que es una realidad operativa, con una cultura unida y diferenciada. De los 301 empleados de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, 160 se habían incorporado a la misma después de la integración operativa de las compañías en la misma sede en marzo de 2017.

Making Science considera que tiene cuatro valores corporativos que la hacen diferente y que permiten un desarrollo muy rápido. El foco está en las personas y en el desarrollo del talento, que hace crecer a Making Science como organización. Los cuatro valores corporativos son los siguientes:

- *“Innovation and Growth: con las capacidades adecuadas, la agilidad organizativa y nuestra cultura basada en el conocimiento, logramos un crecimiento constante a través del compromiso con la estrategia, la innovación y la excelencia en la relación con nuestros clientes.*
- *Customer and People Centric: valoramos a nuestros empleados y clientes, sus metas, intereses y ambiciones. Estamos comprometidos con su éxito y su desarrollo, empoderándoles para que se conviertan en su mejor versión.*
- *Bias for Action and Results: buscamos la excelencia a través del liderazgo en la toma de decisiones y la creatividad en todo lo que hacemos. Nuestro impulso a la innovación continua determina nuestra diferencia en el éxito y agrega un valor diferencial que sorprende a nuestros clientes. ¡Hacemos que las cosas sucedan!*
- *Fairness and Collaboration: trabajar juntos, ser responsables en la toma de decisiones, compartir conocimientos y colaborar estrechamente entre nosotros valorando la diversidad y uniendo talento nos diferencia, define quienes somos y determina nuestras metas.”*

7. Equipo directivo y empleados

Entre los principales directivos de Making Science se encuentran los siguientes:

José Antonio Martínez Aguilar

Presidente y Consejero Delegado del consejo de administración. Fecha de nombramiento: 15 de noviembre de 2019. Fue Director General de Google Portugal y director de varias divisiones en Google España, y Canadá, hasta 2016, tras una experiencia de 10 años. Fue uno de los primeros empleados de Airtel-Vodafone en España, donde fue Director General de la Unidad de Negocio de Internet y Director de Desarrollo de Productos y Servicios. Es socio fundador de MCentric (2000) y The Science of Digital (2016). Profesor de Estrategia Digital y Tecnología, en MBA en IE Business School (2012 - 2018). Master in Business Administration (MBA) en IE Business School, e Ingeniero Superior de Telecomunicaciones por la Universidad Politécnica de Madrid. También cursó Estudios de Económicas en la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el curso de Doctorado en Inteligencia Artificial en la Escuela de Informática de la Universidad Politécnica de Madrid.

Álvaro Verdeja Junco

Vocal del consejo de administración. Fecha de nombramiento: 15 de noviembre de 2019. Es Director de Global Tech y co-fundador del grupo Making Science, y ha sido COO de Make desde 2006. Experiencia previa en Mercedes Benz, Grupo Uralita y Startupbootcamp. Es socio fundador de WOPT, y Uva y Bellota. Director del Master Oficial en Google Marketing Platform y uno de los mayores expertos en adtech y martech del mercado.

Graduado en Administración y Dirección de Empresas Internacional (E-4) en la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE).

Patricia Yuste

Directora de Marketing Services. Tiene más de 14 años de experiencia en el sector digital trabajando en la transformación digital de diferentes empresas y desempeñando cargos de Directora de Marketing Digital de la Universidad Europea para España y Portugal y de laboratorios Abbvie. Adicionalmente trabajó como responsable de Marketing Digital en Legálitas. Máster en Marketing Digital por ESIC y Diplomada en Terapia Ocupacional por la Universidad Complutense de Madrid.

Miguel López Sánchez

Director de Tecnología y Sistemas. Es socio fundador de I2TIC (2010). Reconocido experto en ciberseguridad en sistemas escalables. Experiencia previa como consultor de IT en Técnicas Territoriales y Urbanas. Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones en la Universidad de Alcalá.

Antonio Negro

Director de Innovación. Fue Head of Startups & Performance en Google hasta 2018, con una experiencia de más de 10 años. Asesor en tecnología, desarrollo de negocio y marketing para Ticketbis, Localistico, Heretics, Agua3, entre otras. Es profesor MBA en la Universidad Camilo José Cela. Licenciado en Humanidades por Sapienza Universidad de Roma. Master in Business Administration (MBA) en IE Business School (2012-14).

Óscar Lillo

Director Financiero. Fue Director Financiero de la división América y Director de Corporate Finance en Natra. También Director de Tesorería y Corporate Finance en Grupo Siro. Experiencia previa como Controller Internacional, Corporate Finance y Auditoría en Cepsa. Graduado Executive MBA en IE Business School (2008-09), y Licenciado en Economía en la Universidad Carlos III y Université Catholique de Louvain (Bélgica).

Javier Mora

Director de Program Management. Fue COO en Rosmiman Software Corporation, en Dubai (2015-18). Fue Project Manager en Sistemas de Telecomunicaciones en Abengoa (2010-15). Experiencia previa en Applus, Unión Fenosa y Vodafone. Licenciado PMP Institute. Graduado en Ingeniería de Telecomunicaciones en UCAM y Universidad de Alcalá.

Kevin Daly

Director de International Partnerships. Es socio fundador y CEO de MCentric (2000-actualidad). Director de Sistemas e Informática en AirTouch Communications (1987-1999), incluyendo rol de Director IT (1994-97). CIO y responsable del lanzamiento de los sistemas de Airtel-Vodafone España (1995-1997). Director del Centro de Desarrollo de Software de Zamudio. CIO y responsable del lanzamiento los sistemas de Vodafone Portugal (Telecel) (1991-1993). Más de 15 años de experiencia en tecnologías de la información para empresas de telecomunicaciones en África, Asia, Europa, Latinoamérica y Estados Unidos.

Santiago Larrauri

Director de Desarrollo de Negocio. Fue Business Development Consultant en The Cocktail (2016-17). Fue Manager del Hub Innovación Móvil de Google (2015-16). Experiencia previa en Zoompin, Mobivery, Altran y MS. Master in Business Administration (E-MBA) en IESE (2017-18). Licenciado en Ingeniería Informática en la Universidad Autónoma de Madrid.

Carlo Baratti

Director de Desarrollo Internacional. Tiene una experiencia de más de 10 años en ventas de tecnología y Martech. Fue director de ventas de Google Analytics 360 para el sur de Europa. Director de Ventas Internacionales de Tag Commander y de Algolia. Doble graduación en la Universidad de Estrasburgo (Master en Internacional Management) y en la Universidad de Milán (Master en Economía y Gestión de empresa).

Manuel Morote Sánchez

Director de Brand Strategy, Social Media y SEO. Tiene más de 8 años de experiencia en el mundo de los contenidos, del SEO y de la estrategia de marcas. Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Complutense de Madrid. Máster en Social Media y Community Management por la Universidad Complutense de Madrid.

Óscar López

Director de Ingeniería del Software. Es Ingeniero de Telecomunicaciones por la Universidad de Alcalá y fundador de I2TIC. Profesor de Lenguajes de Programación en la Universidad de Alcalá. Tiene más de 15 años de experiencia desarrollando entornos de software de gran complejidad y comercio electrónico.

Carmen de Leyva Torán

Directora de Creatividad y Diseño. Es co-fundadora de Crepes & Texas y lidera a todos los equipos de creatividad y diseño. Es Licenciada en Administración de Empresas por la Universidad Pontificia de Comillas (E2).

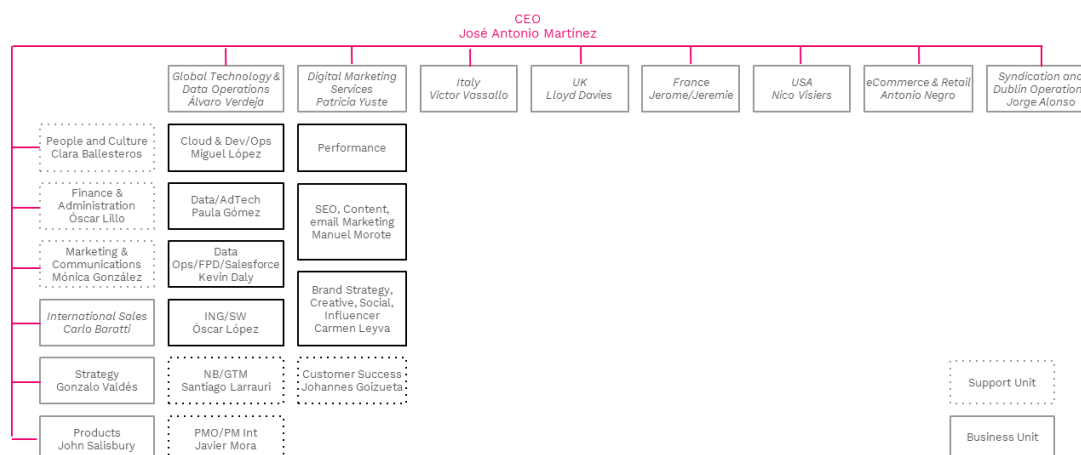
Mónica González Neira

Directora de Comunicación y Marketing. Más de 15 años de experiencia en comunicación y marketing en compañías multinacionales. Directora de Marketing de 1and1 España y Latam. Técnico Senior de Comunicación en Telvent. Licenciada en Publicidad y Relaciones Públicas por la Universidad Complutense de Madrid.

Distribución de empleados

La Sociedad cuenta con 301 empleados a 31 de diciembre de 2020. Con base en las líneas de negocio, perfiles y funciones, los empleados se distribuyen en 127 empleados en publicidad digital (con perfiles principalmente de consultores y creativos), 123 empleados en analítica de datos y desarrollos (con perfiles principalmente de consultores, analistas de datos, programadores, desarrolladores e ingenieros) y 51 empleados en estructura central (que incluye departamentos de program management, administración y finanzas, recursos humanos, marketing y comunicaciones y dirección general).

Los empleados de la Sociedad se distribuyen en la siguiente estructura organizacional:



8. Información financiera histórica seleccionada y magnitudes financieras relevantes

A continuación, se recoge la información financiera histórica seleccionada del Grupo Making Science correspondiente a los ejercicios anuales cerrados a 31 de diciembre de 2020 y 2019, así como magnitudes financieras relevantes del Grupo a dichas fechas.

En cualquier caso, la información contenida en este apartado debe leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas auditadas de Making Science correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019 que se incluyen como anexos 3 y 4, respectivamente, a este Documento Base.

8.1 Información financiera seleccionada del balance consolidado de Making Science a 31 de diciembre de 2020 y 2019

	31/12/2020	31/12/2019
	Auditado	Auditado
	(miles €)	(miles €)
BALANCE CONSOLIDADO		
ACTIVO		
Activo no corriente	11.487	5.724
Inmovilizado intangible.....	10.976	5.355
Inmovilizado material	394	291
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	5	0
Inversiones financieras a largo plazo	112	77
Activo corriente	30.426	18.969
Existencias	31	6
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	17.837	11.263
Inversiones en empresas del grupo y asociadas	186	553
Inversiones financieras a corto plazo.....	251	535
Periodificaciones a corto plazo	204	59
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11.916	6.552
Total activo.....	41.913	24.693
PATRIMONIO NETO		
Patrimonio neto.....	2.878	441
PASIVO		
Pasivo no corriente	9.123	2.830
Provisiones a largo plazo	54	0

BALANCE CONSOLIDADO	31/12/2020	31/12/2019
	Auditado	Auditado
	(miles €)	(miles €)
Deudas a largo plazo.....	6.575	2.154
Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	2.418	620
Pasivos por impuesto diferido.....	77	56
Pasivo corriente.....	29.912	21.422
Provisiones a corto plazo.....	2	2
Deudas a corto plazo.....	4.266	4.294
Deudas con empresas del grupo y asociadas.....	1.649	999
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.....	19.102	13.177
Periodificaciones a corto plazo.....	4.893	2.950
Total patrimonio neto y pasivo.....	41.913	24.693

8.2 Información financiera seleccionada de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada de Making Science a 31 de diciembre de 2020 y 2019

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA	31/12/2020	Variación	31/12/2019
	Auditado	2020-2019	Auditado
	(miles €)	(%)	(miles €)
Importe neto de la cifra de negocios	57.671	66,8	34.568
Margen bruto	14.801	75,5	8.433
EBITDA (Resultado de explotación antes de amortización)	3.466	162,4	1.321
Resultado de explotación	2.583	193,5	880
Resultado financiero	(509)	394,2	(103)
Resultado antes de impuestos	2.074	166,9	777
Resultado consolidado del ejercicio	1.542	131,9	665

8.3 Magnitudes financieras relevantes del Grupo Making Science a 31 de diciembre de 2020 y 2019

Magnitudes financieras relevantes del Grupo	31/12/2020	31/12/2019
	No auditado	
Importe neto de la cifra de negocios ⁽¹⁾ (miles de €).....	57.671	34.568
Margen bruto ⁽²⁾ (miles de €).....	14.801	8.433
EBITDA ⁽³⁾	3.466	1.321
EBITDA/Margen bruto (%).....	23,4	15,7
Importe neto de la cifra de negocios proforma ⁽⁴⁾ (miles de €).....	60.492	35.531
Margen bruto proforma ⁽⁴⁾ (miles de €).....	16.601	11.390
EBITDA proforma ⁽⁴⁾ (miles de €).....	4.561	2.171
EBITDA recurrente proforma ⁽⁴⁾ (miles de €).....	4.794	2.505
EBITDA recurrente proforma / Margen bruto proforma (%).....	28,9	22,0
Deuda neta ⁽⁵⁾ (miles de €).....	2.740	1.247
Deuda neta/EBITDA recurrente proforma.....	0,6x	0,5x
Gastos financieros ⁽¹⁾ (miles de €).....	464	114
EBITDA recurrente proforma/Gastos financieros.....	10,3x	22,0x

Magnitudes financieras relevantes del Grupo	31/12/2020	31/12/2019
	No auditado	
Patrimonio neto ⁽¹⁾ (miles de €)	2.878	441
Patrimonio neto/Deuda neta	1,1x	0,4x

⁽¹⁾ Dato auditado.

⁽²⁾ Margen bruto calculado como la suma de importe neto de la cifra de negocios, variación de existencias y aprovisionamientos (datos auditados).

⁽³⁾ EBITDA calculado como la suma de margen bruto, trabajos realizados para el activo, gastos de personal, otros gastos de explotación y otros ingresos de explotación (datos auditados). EBITDA recurrente calculado como la suma de EBITDA y otros gastos de explotación no recurrentes.

⁽⁴⁾ Datos proforma no auditados, calculados teniendo en cuenta la suma de todas las sociedades que integran el perímetro de consolidación a cierre de cada ejercicio, con efectos desde 1 de enero de cada ejercicio.

⁽⁵⁾ Deuda neta calculada como la suma de las deudas a largo y corto plazo, deudas con empresas del grupo a largo y corto plazo, y restando el efectivo y activos líquidos equivalentes e inversiones financieras a corto plazo.

8.4 Nombre y dirección de los auditores de cuentas del Emisor para el período cubierto por la información financiera histórica.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas del Emisor correspondientes a los ejercicios 2020 y 2019 han sido auditadas por Grant Thornton, S.L.P., con domicilio social en Madrid, en la calle José Abascal, 56, provista de NIF B-08914830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0231.

VI. TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS BONOS

1. Introducción

El 23 de julio de 2021, el consejo de administración del Emisor acordó el establecimiento del denominado “Programa de emisión de bonos Making Science 2021”. Al amparo del mismo, el Emisor podrá realizar una o varias emisiones de Bonos por un importe nominal máximo total vivo de hasta 30.000.000 euros.

El Programa tendrá una vigencia de 12 meses desde la fecha de incorporación del Documento Base en el MARF. Los Bonos deberán emitirse, suscribirse y desembolsarse durante el periodo de vigencia del Programa. En todo caso, la incorporación a negociación de los Bonos en el MARF deberá tener lugar dentro de dicho plazo de vigencia. Con ocasión de cada emisión de Bonos, se aportarán al MARF las correspondientes Condiciones Finales.

2. Definiciones

Los términos que se indican a continuación tendrán los siguientes significados a efectos de este apartado VI.

“**Asamblea General**” significa cada asamblea general de tenedores de los Bonos, tal y como se preverá en el correspondiente Reglamento del Sindicato.

“**Bonista**”, “**tenedor**” o “**titular**” de Bonos tiene el significado que se le otorga en la condición 5;

“**Bonos**” son los bonos que el Emisor emita al amparo del Programa.

“**Cambio de Control**” significa cualquier supuesto en virtud del cual el accionista mayoritario del Emisor a fecha del Documento Base deje de tener el control, directo o indirecto, del Emisor, entendiéndose por “control” cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

“**Cambio Material Adverso**” significa cualquier circunstancia, hecho o situación, o combinación de los anteriores, que, por el mero transcurso del tiempo, ahora o en el futuro: (i) afecte a la legalidad, validez y exigibilidad de los Bonos; o (ii) pueda razonablemente afectar de manera importante a los negocios, actividades, condición financiera o de otra naturaleza, las operaciones, resultados o propiedades del Grupo, o a la capacidad del Emisor para cumplir con sus obligaciones conforme a los Bonos o a los derechos y acciones de los Bonistas.

“**Certificado de Cumplimiento de Ratios**” significa el certificado elaborado anualmente por el Emisor y validado por el auditor de cuentas del Emisor, en el que se realice el cálculo de (i) la Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma; y (ii) la Ratio Patrimonio Neto/Deuda Financiera Neta Ajustada; y (iii) la Ratio EBITDA Recurrente Proforma/Gastos Financieros Netos sobre la base de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor y se indique el cumplimiento o no de las correspondientes obligaciones establecidas en la condición 11.1.

“**Comisario**” es Bondholders, S.L. o cualquier otra entidad que, en su caso, le sustituya como comisario de cualquier Sindicato.

“**Condiciones Finales**” es el documento que incluirá los términos y condiciones particulares de cada emisión de Bonos siguiendo el modelo que se adjunta como anexo 1 al Documento Base.

“**Convención del Día Siguierte**” es la convención en virtud de la cual, en caso de que alguna de las fechas de pago no tuviera la consideración de Día Hábil, el correspondiente pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior.

“Deuda Financiera Bruta” significa a 31 de diciembre de cada ejercicio (i) el importe total pendiente de pago en cada momento registrado en las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor por el importe del principal pendiente de amortizar de los Bonos más (ii) la suma de las partidas de deudas financieras no corrientes y corrientes y otros pasivos no corrientes y corrientes del pasivo de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor que generen un gasto financiero a excepción de (a) deudas sin recurso al Emisor o cualquier sociedad de su Grupo, y (b) préstamos realizados con socios de cesión de acciones propias puestas a disposición del proveedor de liquidez del Emisor en BME Growth, más (iii) cualesquiera avales o garantías permitidas (solo aquellas otorgadas como consecuencia de operaciones comerciales formalizadas en el curso ordinario de los negocios o establecidas en la legislación aplicable).

A efectos aclaratorios, si hubiera cambios normativos contables que impliquen modificaciones sobre el reconocimiento de deuda financiera y que conlleven el incumplimiento de manera sobrevenida de la Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma, no se tendrán en cuentas dichas modificaciones a efectos de cómputo de la deuda financiera, prevaleciendo la normativa contable NIIF-UE vigente a fecha del Documento Base. No obstante, sobrevenido este caso, el Emisor se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para restablecer el cumplimiento de la Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma, llevando a cabo todas las acciones posibles siempre que no afecten al correcto desarrollo de su negocio.

“Deuda Financiera Neta” significa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, Deuda Financiera Bruta menos las partidas consolidadas reflejadas en los epígrafes *“Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”*, *“Activos Financieros corrientes”* y *“Activos financieros no corrientes”* registradas en las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor siempre que sean activos líquidos inmediatos, sin restricciones posibles a realizar por un tercero, entrando por tanto acciones cotizadas, depósitos a corto plazo, bonos, obligaciones y otros activos representativos de deuda. No se considerará disponible y, por lo tanto, no será susceptible de detraerse de la Deuda Financiera Bruta, acciones pignoradas, créditos a terceros, depósitos pignorados, fondos de inversión cotizados poco líquidos y acciones cotizadas poco líquidas en base al volumen medio de negociación bursátil, fondos de reserva, caja restringida para proyectos y que no se encuentre asociada a deuda financiera. Si se considerarán explícitamente como menor Deuda Financiera Bruta las fianzas, depósitos e imposiciones entregados como garantía por la adjudicación de determinados servicios públicos y la concesión de financiación de proyectos de I+D y por lo tanto directa e intrínsecamente asociados a deudas financieras con organismos públicos.

“Deuda Financiera Neta Ajustada” significa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, Deuda Financiera Neta que contempla el 100% de los compromisos de pagos variables acordados con terceros en los contratos de compraventas de compañías firmados (*“earn-outs”*), en función del cumplimiento de determinados objetivos de ingresos, EBITDA u otros indicadores financieros durante los próximos años. Aquellos compromisos que no estuvieran contabilizados a 31 de diciembre de cada ejercicio deberán ser validados como tal por el auditor de cuentas y deberán incorporarse y especificarse en el Certificado de Cumplimiento de Ratios. Asimismo, la Deuda Financiera Neta Ajustada excluye los compromisos de pagos en acciones acordados con terceros en los contratos de compraventas de compañías firmados.

“Deuda Subordinada” significa cualquier endeudamiento que tenga las siguientes características: (i) prevea un vencimiento en fecha posterior al repago íntegro de los importes debidos en virtud de los Bonos; (ii) no prevea amortización alguna (total o parcial) con anterioridad al repago íntegro de los importes debidos en virtud de los Bonos; (iii) no prevea la posibilidad de amortización anticipada de ninguna clase anterior al repago íntegro de los importes debidos en virtud de los Bonos (sea voluntaria u obligatoria); (iv) no prevea la posibilidad de pago de intereses de ninguna clase con anterioridad al repago íntegro de los importes debidos en virtud de los Bonos; (v) no se encuentre garantizado por ningún tipo de garantía personal o real del Emisor o de cualquiera de las sociedades del Grupo, o cuyo grado y nivel de subordinación sea aprobado por la Asamblea General; y (vi) que tenga la consideración de deuda subordinada de conformidad con la Ley Concursal o cualquier otra legislación aplicable.

“Día Hábil” es cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario *Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer* (conocido como TARGET2) o cualquier

calendario que lo sustituya, exceptuando aquellos días que, a pesar de ser días hábiles de acuerdo con el calendario TARGET2, sean festivos en la ciudad de Madrid.

“Disposición de Activos Permitida” significa la venta o disposición por cualquier otra forma admitida en Derecho (y siempre en condiciones de mercado) que no tenga como consecuencia un Cambio Material Adverso.

“Distribuciones” significa cualquier distribución o pago, ya sea en dinero o en especie, efectuado por el Emisor o cualquier otra sociedad del Grupo a sus accionistas o personas vinculadas a los mismos, en concepto de: (i) distribución de dividendos; (ii) dividendos a cuenta; (iii) devolución de aportaciones; (iv) distribución de reservas; (v) reducciones de capital social; (vi) devoluciones de primas de emisión o pago de principal; (vii) intereses, principal, comisiones u otros conceptos bajo contratos de préstamo o crédito (que tendrán la consideración de Deuda Subordinada) o de derechos de crédito de naturaleza no comercial; (viii) contraprestaciones por provisión de bienes o servicios que no correspondan a una actividad real en condiciones de mercado; (ix) compra, amortización (incluyendo devolución de aportaciones por falta de inscripción de nuevas acciones o participaciones en el Registro Mercantil) o rescate de acciones o participaciones que implique una salida de caja del Emisor o cualquier sociedad del Grupo; u (x) otorgamiento de préstamos o créditos. A efectos aclaratorios, los pagos realizados entre sociedades del Grupo Making Science en el curso ordinario de sus negocios no tendrán la consideración de Distribuciones.

“Documento Base” es el documento base informativo de incorporación de bonos en el que se describe el denominado *“Programa de bonos Making Science 2021”*.

“EBITDA Proforma” significa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, el EBITDA a año completo que aportan las adquisiciones realizadas por el Emisor independientemente de la fecha en la que hayan sido ejecutadas durante el ejercicio.

“EBITDA Recurrente” significa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, el EBITDA generado por el Emisor excluyendo los gastos extraordinarios *“one shot”* que provengan de operaciones en mercado de capitales y derivados de la actividad de M&A, indemnizaciones por despidos de personal en puestos de trabajo que resulten amortizados, o el impacto en los resultados de explotación derivados de planes de incentivos a empleados (ya sean en acciones del Emisor, en efectivo o en una combinación de ambas), así como provisiones extraordinarias de carácter no recurrente y cualquier otro ajuste operativo y de optimización que impliquen un gasto inicial y puntual que se vea compensado durante los siguientes 12 meses. Todos estos gastos extraordinarios deberán ser validados como tal (no recurrentes o *“one shot”*) por el auditor de cuentas y deberán incorporarse y especificarse en el Certificado de Cumplimiento de Ratios.

“EBITDA Recurrente Proforma” significa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, la suma del EBITDA Recurrente más la parte del EBITDA Proforma no consolidado en el EBITDA del Emisor.

“Emisor” es Making Science Group, S.A.

“Endeudamiento” incluye cualesquiera avales o garantías permitidas (solo aquellas otorgadas como consecuencia de operaciones comerciales formalizadas en el curso ordinario de los negocios o establecidas en la legislación aplicable).

“Endeudamiento Relevante” significa cualquier Endeudamiento, presente o futuro, que adoptara la forma de, o estuviera representado por, cualesquiera bonos, obligaciones, obligaciones garantizadas, obligaciones a interés fijo, certificados u otros instrumentos que cotizaran, se negociaran o fueran objeto de cualesquiera otras operaciones en cualquier mercado de valores (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, en cualquier mercado regulado o sistema multilateral de negociación).

“Entidad Agente” es Renta 4 Banco, S.A.

“ESMA” significa European Securities and Markets Authority.

“EURIBOR” significa *Euro Interbank Offered Rate*.

“Financiaciones Existentes” significa, conjuntamente, los contratos de financiación y demás instrumentos de deuda (incluyendo, a título enunciativo y no limitativo emisiones de bonos, pagarés y cualquier otro tipo de instrumento financiero) suscrito o emitido por el Emisor o cualquier sociedad de su Grupo a la fecha del presente Documento Base.

“Garantías Permitidas” significa aquellas otorgadas como consecuencia de operaciones comerciales formalizadas en el curso ordinario de los negocios o establecidas en la legislación aplicable. Las Garantías Permitidas computan a efectos del cálculo de la Deuda Financiera Neta Ajustada.

“Gastos Financieros Netos” significa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, en relación con el Emisor y atendiendo a sus cuentas anuales consolidadas auditadas, las partidas de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada *“Gastos financieros” - “Ingresos financieros”*, considerando como gastos financieros e ingresos financieros aquellos que generen una salida efectiva de caja y excluyendo en este sentido cualquier gasto financiero asociado a la contabilización de tipos de interés subvencionados o cambio en el precio de las acciones propias recibidas en préstamo.

A los efectos del cálculo de los Gastos Financieros Netos, sólo se tendrán en cuenta aquellos intereses que generen una salida efectiva de caja, excluyendo en este sentido cualquier devengo de tipos de interés subvencionados o cambios de precio en las acciones dadas en préstamo que se recompran con emisión de acciones.

“Importe Mínimo de Inversión Internacional” significa el importe mínimo que el Emisor debe destinar a la inversión en Proyectos Internacionales, tal y como se especifique para cada Emisión en las correspondientes Condiciones Finales (en caso de que resulte de aplicación).

“Ley Concursal” es el texto refundido de la Ley Concursal aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo.

“Ley de Sociedades de Capital” es el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio.

“Ley del Mercado de Valores” es el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre.

“MARF” es el Mercado Alternativo de Renta Fija.

“Mayoría Reforzada” significa titulares de Bonos que representen, al menos, el 66,67% del importe nominal vivo en cada momento de la correspondiente emisión de Bonos.

“Mayoría Simple” significa titulares de Bonos que represen, al menos, el 50,01% de los votos emitidos en una Asamblea General debidamente convocada.

“Modificación Estructural” significa cualquier procedimiento dirigido a la disolución o liquidación del Emisor, a la reducción de su capital social, excepto por disposición legal imperativa, o a la transformación, fusión, escisión, segregación del Emisor (y, en general, cualquier operación regulada en la *Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles* o cualquier norma que la sustituya en el futuro).

“Modificación Estructural Permitida” significa cualquier Modificación Estructural que no tenga como consecuencia un Cambio Material Adverso.

“Pantalla Relevante” es la página de información electrónica utilizada para la determinación del Tipo de Interés de Referencia variable que se indique en las correspondientes Condiciones Finales.

“Parte Vinculada” significa (i) cualquiera de los accionistas del Emisor o de cualquier sociedad del Grupo, tanto directa o como indirectamente (a través de sociedades o de cualquier otra forma); (ii) cualquier sociedad sobre la cual el Emisor o cualquier sociedad del Grupo ejerza control, de conformidad con la definición establecida en el artículo 42 del Código de Comercio, u ostente de forma directa o indirecta una participación igual o superior

al 25% del capital social de dicha sociedad; y/o (iii) cualquiera de los consejeros o directivos del Emisor o cualquier otra sociedad del Grupo, todos ellos directa o indirectamente (a través de sociedades o de cualquier otra forma).

“Patrimonio Neto” significa, a 31 de diciembre de cada ejercicio, el importe de la partida del patrimonio neto de las cuentas anuales consolidadas auditadas del Emisor excluyendo de dicha partida el importe de acciones propias.

“Programa” es el denominado *“Programa de bonos Making Science 2021”*.

“Proyecto Internacional” significa cualquier proyecto que cumpla con todas y cada una de las siguientes características:

- a) que sea desarrollado por cualquier sociedad extranjera debidamente constituida y válidamente existente de acuerdo con la legislación de su jurisdicción;
- b) que dicha sociedad extranjera dependa directa o indirectamente del Emisor, quien deberá mantener como inversión no estrictamente financiera un porcentaje de participación de al menos el 51% y el control efectivo de la misma;
- c) que la inversión se realice en cualquier país extranjero, salvo los países y/o territorios generalmente considerados como paraísos fiscales o que no son cooperantes en temas de prevención del fraude fiscal y/o el blanqueo de capitales; y
- d) que el objeto social de la sociedad extranjera sea similar y/o complementario al del Emisor.

A efectos aclaratorios, la inversión en Proyectos Internacionales podrá realizarse bien mediante aportaciones en capital, reservas de libre disposición o deuda otorgada por el Emisor, o bien mediante adquisición de sociedades.

“Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma” es el resultado de dividir la Deuda Financiera Neta Ajustada entre el EBITDA Recurrente Proforma.

“Ratio EBITDA Recurrente Proforma/Gastos Financieros Netos” es el resultado de dividir el EBITDA Recurrente Proforma entre los Gastos Financieros Netos.

“Ratio Patrimonio Neto/Deuda Financiera Neta Ajustada” es el resultado de dividir el Patrimonio Neto entre la Deuda Financiera Neta Ajustada.

“Ratio de Ventas Netas Internacionales” significa el resultado de dividir las Ventas Netas Internacionales entre las Ventas Netas Totales.

“Reglamento 1060/2009” es el *Reglamento (CE) nº.1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre las agencias de calificación crediticia.*

“Reglamento 2016/1011” es el *Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) no 596/2014.*

“Reglamento de Folletos” es el *Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71.*

“Reglamento del Sindicato” es el texto íntegro del reglamento del sindicato de Bonistas que se adjuntará a las Condiciones Finales de la correspondiente emisión de Bonos y que se elaborará siguiendo el modelo que se adjunta como anexo 2 al Documento Base.

“Sindicato” es la asociación que agrupa los Bonistas y que tiene por objeto la defensa de sus legítimos intereses mediante el ejercicio de los derechos que se les reconoce en la Ley de Sociedades de Capital.

“**Supuestos de Amortización Anticipada**” significa cualquiera de los Supuestos de Amortización Anticipada Automática, Supuestos de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato y Supuestos de Amortización Anticipada Individual, según se describen en el apartado a) de las condiciones 16.1, 16.3 y 16.2, respectivamente.

“**Supuestos de Amortización Anticipada Automática**” significa cualquiera de los siguientes supuestos, según se describen en el apartado a) de la condición 16.1: (i) insolvencia; y (ii) liquidación.

“**Supuestos de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato**” significa cualquiera de los siguientes supuestos, según se describen en el apartado a) de la condición 16.3: (i) incumplimiento de las obligaciones de pago; (ii) incumplimiento de las obligaciones del Emisor; (iii) incumplimiento cruzado; y (iv) denegación de opinión de auditoría.

“**Supuestos de Amortización Anticipada Individual**” significa cualquiera de los supuestos que se describen en el apartado a) de la condición 16.2: (i) modificación sustancial del objeto social del Emisor; (ii) Cambio de Control; y (iii) otros supuestos de amortización anticipada individual.

“**Ventas Netas Internacionales**” significa la cifra de ventas de cualesquiera sociedades no residentes en España y que estén integradas en el perímetro de consolidación del Emisor, una vez deducidas las devoluciones, las bonificaciones sobre ventas y los descuentos por pronto pago. No se incluirán en la cifra de Ventas Netas Internacionales, los impuestos indirectos repercutidos que gravan dichas ventas. Las Ventas Netas Internacionales se acreditarán mediante la entrega de los estados financieros anuales auditados relativos al Ejercicio correspondiente, donde se especifique de manera concisa, en la memoria de actividad, la cifra de ventas desglosada por sociedades o la cifra de ventas desglosada por procedencia de ingresos, haciendo expresa mención a su origen nacional o internacional.

“**Ventas Netas Totales**” significa la cifra de ventas de todas las sociedades integradas en el perímetro de consolidación del Emisor, una vez deducidas las devoluciones, las bonificaciones sobre ventas y los descuentos por pronto pago. No se incluirán en la cifra de Ventas Netas Totales los impuestos indirectos repercutidos que gravan dichas ventas.

3. Descripción de los Bonos

Los Bonos serán valores que representarán una deuda para el Emisor, devengarán intereses y serán reembolsables por amortización a vencimiento en la fecha que se determine en las Condiciones Finales de su emisión o de forma anticipada con anterioridad a la misma. Los Bonos tendrán la consideración de “valores no participativos” según dicho concepto se define en la letra c) del artículo 2 del Reglamento de Folletos.

Los Bonos serán obligaciones *senior* no subordinadas y no garantizadas. Los Bonos no contarán con garantías reales ni garantías personales de otras sociedades del Grupo ni de terceros.

4. Descripción de los derechos vinculados a los Bonos

De conformidad con la legislación aplicable, los Bonistas carecerán de cualquier derecho político presente y/o futuro en el Emisor distintos de los que le corresponderán, en su caso, en el seno del Sindicato que se constituya con ocasión de cada emisión de Bonos de conformidad con lo previsto en los artículos 403 y 419 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital.

Los derechos económicos y financieros para los Bonistas serán los recogidos en el presente apartado VI, que se concretarán con lo dispuesto en las correspondientes Condiciones Finales.

5. Forma de representación de los Bonos

Los Bonos que se emitan al amparo del Programa estarán representados mediante anotaciones en cuenta. La entidad encargada del registro de anotaciones en cuenta y de la compensación y liquidación de los Bonos es Iberclear, domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Los Bonos se registrarán en Iberclear, como entidad gestora del registro central de valores (el “**Registro Central**”) en el que se registran los saldos de valores totales de cada una de sus entidades participantes.

En los registros contables a cargo de las entidades participantes en Iberclear (o, en caso de que el tenedor de Bonos sea una entidad participante en Iberclear, en el registro contable de Iberclear) se llevarán las cuentas correspondientes a cada tenedor de Bonos, que expresarán en todo momento el saldo de los que le pertenezcan.

Los Bonistas que no tengan, directa o indirectamente a través de sus depositarios, una cuenta en Iberclear podrán participar en los Bonos mediante cuentas puente mantenidas por cada una de las entidades Euroclear Bank S.A./N.V. y Clearstream Banking, société anonyme, Luxemburgo, con Iberclear.

De conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 878/2015, la persona que aparezca legitimada en los asientos del registro contable se presumirá titular legítimo. A estos efectos, “**tenedor**” o “**titular**” de un Bono o “**Bonista**” significa, indistintamente, la persona a cuyo nombre figura registrado dicho Bono en ese momento en el Registro Central gestionado por Iberclear o, según el caso, el registro contable de la correspondiente entidad participante en Iberclear.

A solicitud de los Bonistas, la entidad participante en Iberclear correspondiente entregará al Bonista correspondiente uno o más certificados de legitimación (cada uno, un “**Certificado de Legitimación**”) acreditativo de los Bonos de que es titular o, cuando el propio Bonista sea un entidad participante en Iberclear, será Iberclear quien entregue a dicho Bonista el correspondiente Certificado de Legitimación (en cada caso, de conformidad con los requisitos de la ley española y los procedimientos de la entidad participante en Iberclear correspondiente o, según el caso, Iberclear).

De conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 878/2015, la transmisión de los valores representados mediante anotaciones en cuenta (como es el caso de los Bonos) tendrá lugar por transferencia contable. Cada Bonista será tratado (salvo que la ley española establezca otra cosa) como el titular legítimo de los Bonos correspondientes a todos los efectos (independientemente de que se encuentre vencido o no, y de cualquier notificación relativa a la propiedad, fideicomiso o cualquier interés sobre el mismo o de cualquier anotación en el Certificado de Legitimación, o del robo o pérdida del Certificado de Legitimación emitido con respecto al mismo) y ninguna persona asumirá responsabilidad alguna por tratar como tal al Bonista correspondiente.

La Entidad Agente es la encargada de liquidar las operaciones en Iberclear y entregar los Bonos a los inversores o a la(s) entidad(es) que estos designen siguiendo el método de entrega contra pago.

6. Fungibilidad de los Bonos

Siempre que así se establezca en las correspondientes Condiciones Finales, las emisiones de Bonos podrán tener la consideración de fungibles con otras emisiones de valores de igual naturaleza emitidas en el futuro, según se establezca en las Condiciones Finales. En dicho caso, las correspondientes Condiciones Finales preverán los términos aplicables a las emisiones de Bonos fungibles, tales como el precio de suscripción, entre otras cuestiones.

7. Divisa, importe nominal unitario de los Bonos y precio de emisión

Los Bonos se emitirán en euros. El importe nominal unitario de los Bonos será de 100.000 euros.

El precio de emisión de los Bonos se determinará con ocasión de cada emisión y se indicará en las correspondientes Condiciones Finales. En este sentido, el importe efectivo de los Bonos dependerá, entre otras cuestiones, de las condiciones existentes en el mercado en el momento de su emisión. Por ello, el precio de emisión de los Bonos podrá ser a la par, exceder del 100% de su nominal, o bien, ser inferior a éste.

8. Orden de prelación de los Bonos

Con sujeción a lo dispuesto en la condición 10 (*Negative pledge*) y conforme al orden de prelación de créditos establecidos en la Ley Concursal, en caso de concurso de acreedores del Emisor, los Bonistas estarán situados por detrás de los acreedores privilegiados, al mismo nivel que el resto de los acreedores ordinarios y por delante de los acreedores subordinados (salvo que pudieran ser calificados como tales de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal) y no gozarán de preferencia entre ellos.

En caso de concurso del Emisor, cuando existan emisiones de Bonos fungibles con Bonos de otras emisiones, los tenedores de los Bonos emitidos con anterioridad no tendrán prelación (*pari passu*) en derechos con respecto a los tenedores de los Bonos emitidos posteriormente (con anterioridad a la declaración de concurso).

9. Garantías de los Bonos

Los Bonos de cada emisión se emitirán sin garantías reales o personales de terceros.

10. *Negative pledge*

Siempre que exista algún Bono en circulación, el Emisor no constituirá ninguna garantía real sobre la totalidad o parte de sus activos o ingresos, presentes o futuros (incluyendo sobre cualquier capital no desembolsado), con el objeto de garantizar cualquier Endeudamiento Relevante o garantía otorgada a efectos de garantizar cualquier Endeudamiento Relevante, salvo que (i) en ese mismo momento, o en cualquier momento anterior, el Emisor hubiera constituido una garantía real a favor de los Bonos de igual forma y con el mismo rango que la garantía real constituida a favor del Endeudamiento Relevante; o (ii) el Emisor constituyese cualquier otra garantía real a efectos de garantizar cualesquiera importes que pudieran exigirse respecto de los Bonos, a satisfacción de la Mayoría Simple de los Bonistas.

11. Obligaciones del Emisor

11.1 *Obligaciones financieras*

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se obliga a mantener:

- Una Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma inferior o igual a 3,0x a cierre del ejercicio de 2022, inferior o igual a 2,5x a cierre del ejercicio de 2023 e inferior o igual a 2,0x a cierre del ejercicio de 2024 y a cierre de los ejercicios posteriores.
- Una Ratio Patrimonio Neto/Deuda Financiera Neta Ajustada superior o igual a 0,7x a cierre del ejercicio de 2022, superior o igual a 0,9x a cierre del ejercicio de 2023 y superior o igual a 1,5x a cierre del ejercicio de 2024 y a cierre de los ejercicios posteriores.
- Una Ratio EBITDA Recurrente Proforma/Gastos Financieros Netos superior a 15x a cierre de todos los ejercicios.

En el caso de incumplimiento en los términos anteriores de la Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma, la Ratio Patrimonio Neto/Deuda Financiera Neta Ajustada y/o la Ratio EBITDA Recurrente Proforma/Gastos Financieros Netos, o se produjese una bajada de Rating por debajo del actual (BB), el Emisor se compromete a, en el mismo día en que el Certificado de Cumplimiento de Ratios deba ser entregado al Comisario, notificarlo a los Bonistas y realizar todas las actuaciones que pudieran ser necesarias para obtener de accionistas y/o terceros una aportación de fondos que computen como capital (bien mediante un aumento de capital o mediante préstamos participativos) a fin de restablecer los ratios y/o la calificación crediticia hasta el nivel permitido (la "**Aportación del Accionista**").

La Aportación del Accionista, que habrá de ser llevada a cabo en el plazo de 9 meses desde la fecha en que el Certificado de Cumplimiento de Ratios debió ser entregado al Comisario, computará, a efectos del cálculo del

Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma y/o del Ratio Patrimonio Neto/Deuda Financiera Neta Ajustada, como una reducción de la Deuda Financiera Neta Ajustada.

A estos efectos, el Emisor se obliga a entregar a los Bonistas, a través del Comisario, y al Asesor Registrado, en el plazo de 15 Días Hábiles desde la fecha en la que se realice la Aportación del Accionista, un Certificado de Ratios Post-Aportación, en el que se evidencie que, tras la Aportación del Socio, el nivel del Ratio Deuda Financiera Neta Ajustada/EBITDA Recurrente Proforma y/o del Ratio Patrimonio Neto/Deuda Financiera Neta Ajustada ha quedado restablecido y cumple por tanto con los niveles permitidos al amparo del presente apartado.

11.2 Obligaciones de información

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se obliga a:

- Entregar al Comisario, tan pronto como estén disponibles y, en cualquier caso, dentro de los 180 días naturales siguientes al cierre de cada ejercicio social del Emisor: (i) las cuentas anuales y los informes de gestión individuales y consolidados del Emisor, junto con sus correspondientes informes de auditoría; y (ii) el correspondiente Certificado de Cumplimiento de Ratios correspondiente al último ejercicio social cerrado del Emisor.
- Entregar al Comisario, tan pronto como estén disponibles y, en cualquier caso, dentro de los 120 días naturales siguientes al cierre del primer semestre de cada ejercicio social del Emisor, los estados financieros semestrales individuales y consolidados del Emisor, junto con el correspondiente informe de revisión limitada de los estados financieros semestrales consolidados del Emisor, siempre que tenga la obligación de obtenerlo porque sus acciones estén incorporadas a negociación en BME Growth o en cualquier otro mercado regulado o sistema multilateral de negociación cuya normativa aplicable lo exija.
- Informar puntualmente al Comisario, tan pronto como tenga conocimiento de ello, del acaecimiento de cualquier hecho, circunstancia o información financiera cuyo conocimiento por los Bonistas pudiera ser, a juicio del Emisor, relevante a los efectos de los Bonos. Asimismo, el Emisor se obliga a informar de forma inmediata a los Bonistas (a través del Comisario) del acaecimiento de cualquier circunstancia que pueda dar lugar a un Cambio Material Adverso o Supuesto de Amortización Anticipada y, al recibir una petición por escrito a tal efecto de los Bonistas (a través del Comisario), confirmar a éste que, salvo lo notificado a los Bonistas (a través del Comisario) con anterioridad o en la propia confirmación, no ha ocurrido ningún Cambio Material Adverso o Supuesto de Amortización Anticipada.

11.3 Disposición de activos

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se obliga a no ceder, vender, arrendar, disponer de cualquier otra forma, o permitir que cualquier otra sociedad del Grupo disponga, de activos salvo que sea una Disposición de Activos Permitida.

11.4 Modificaciones estructurales

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se obliga a no iniciar ninguna Modificación Estructural salvo que se trate de una Modificación Estructural Permitida.

11.5 *Pari passu*

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se obliga a mantener los Bonos y los derechos que de los mismos se deriven para los correspondientes Bonistas al menos con el mismo rango de prelación (*pari passu*) y con los mismos privilegios o preferencias que los derechos que de cualquier contrato se deriven, ahora o en el futuro, para cualquier otro acreedor no subordinado y no garantizado del Emisor y/o del Grupo (salvo por lo que se refiere a las preferencias impuestas por las leyes de aplicación general y a las Garantías Permitidas).

11.6 Domicilio social

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se compromete a mantener su domicilio social en España.

11.7 Rating

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se obliga a mantener una calificación crediticia de Making Science emitida por una agencia de calificación registrada en ESMA de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1060/2009. Actualmente, el Emisor tiene asignada una calificación crediticia a largo plazo (*long-term rating*) de BB con tendencia positiva, otorgada por Axesor (véase el punto 1.5 del apartado V de este Documento Base).

Asimismo, el Emisor se obliga a obtener una revisión de dicha calificación crediticia con una periodicidad anual, dentro de los 30 Días Hábiles siguientes a cada aniversario de la fecha de incorporación en el MARF del Documento Base.

En caso de que se produzca algún cambio en la calificación crediticia del Emisor o de los Bonos, en caso de existir, el Emisor se obliga a publicar dicho cambio mediante la correspondiente comunicación en el MARF y a comunicar dicho cambio en la calificación crediticia al Comisario de los Sindicatos que se constituyan.

11.8 Distribuciones a los accionistas

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se compromete a no efectuar, y a hacer que ninguna de las sociedades del Grupo efectúe, Distribuciones, salvo que hayan sido expresamente aprobadas por la Asamblea General.

11.9 Destino de los fondos

El destino de los fondos netos obtenidos a través de los Bonos deberá ser el que se indique en las correspondientes Condiciones Finales.

Asimismo, cuando así resulte de aplicación de conformidad con las Condiciones Finales, el Emisor estará obligado a destinar un importe mínimo de la emisión correspondiente a la inversión en Proyectos Internacionales.

En las Condiciones Finales de cada emisión (i) podrá concretarse con mayor detalle el destino de los fondos de la correspondiente emisión y (ii) en caso de que fuera de aplicación, se especificará el Importe Mínimo de Inversión Internacional.

11.10 Endeudamiento financiero adicional

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor solo podrá incurrir (y se obliga a procurar que las demás sociedades del Grupo solo incurran) en endeudamiento financiero adicional al existente a fecha del Documento Base siempre y cuando se cumpla con las ratios indicadas en la condición 11.1. No obstante, no se entenderá como endeudamiento financiero adicional a los efectos de la presente condición: (i) la emisión de Bonos al amparo del Programa; (ii) la Deuda Subordinada; y (iii) la deuda asumida por cualesquiera sociedades del Grupo al amparo de financiaciones de proyecto (*project finance*) sin recurso al Emisor y/o a cualquier otra sociedad del Grupo.

11.11 Operaciones con Partes Vinculadas

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor no podrá suscribir, y no podrá permitir que las demás sociedades del Grupo suscriban, cualquier contrato u operación con cualquier Parte Vinculada que no sea en condiciones normales de mercado.

11.12 Obligaciones en materia medioambiental y social

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se obliga a (i) proporcionar cualquier información razonablemente solicitada por los Bonistas en relación con asuntos medioambientales y sociales de conformidad con la normativa aplicable y las políticas medioambientales y sociales del Grupo, así como cualquier hecho significativo que pueda suponer un riesgo para la reputación del Grupo o de los Bonistas; y (ii) hacer todo lo posible para adaptar las políticas medioambientales y sociales del Grupo a los principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y en las directrices de la OCDE para las empresas multinacionales.

11.13 Obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor se compromete a proporcionar cualquier información razonablemente solicitada por los Bonistas para llevar a cabo las comprobaciones que consideren necesarias en materia de prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo. Asimismo, el Emisor remitirá a los Bonistas, sin necesidad de requerimiento previo por su parte, información y documentación que actualice la que le hubieran facilitado con anterioridad a este respecto y haya quedado desfasada, en particular en relación con el titular real a efectos de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

11.14 Obligaciones en materia anticorrupción

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor no realizará ninguna actividad susceptible de ser calificada como "*corrupción de agente público extranjero*", según se define en el Convenio de la OCDE sobre lucha contra la corrupción de agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, ni como "*corrupción en los negocios*" en cualquiera de sus modalidades, según se define en el Código Penal español.

11.15 Otras obligaciones

Mientras exista algún Bono en circulación, el Emisor cumplirá con sus obligaciones legales materiales, ya sean administrativas, mercantiles o civiles, entre otras. En especial, se mantendrá al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

12. Fecha de emisión y desembolso, código ISIN, período de solicitud de suscripción y descripción del sistema de colocación y suscripción.

12.1 Fecha de emisión y desembolso

La fecha de emisión y desembolso de cada emisión de Bonos se indicará en las correspondientes Condiciones Finales. En cualquier caso, los Bonos deberán quedar emitidos, desembolsados e incorporados a negociación en el MARF antes de la fecha en que expire la vigencia del Documento Base.

12.2 Código ISIN

El código ISIN asignado a cada emisión de Bonos se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.

12.3 Período de solicitud de suscripción

El periodo de solicitud de suscripción de cada emisión de Bonos se indicará, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

12.4 Sistema de colocación

Cualquier oferta de Bonos que se realice irá dirigida exclusivamente a "inversores cualificados", según este concepto se define en el artículo 2 (e) del Reglamento de Folletos y, por tanto, no tendrá la consideración de oferta pública de valores de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores.

El Emisor ha designado a Renta 4 y EBN como Entidades Colocadoras del Programa y de los Bonos. No obstante, las Entidades Colocadoras no han asumido ningún compromiso de aseguramiento de los Bonos, sin perjuicio de que podrán adquirir Bonos en nombre propio.

Los Bonos podrán ser colocados por parte de las Entidades Colocadoras o suscritos directamente por los inversores.

13. Tipo de interés

El tipo de interés que se aplicará a los Bonos, que nunca podrá ser inferior a 0, podrá determinarse de cualquiera de las formas que se indican a continuación, según se especifique en las correspondientes Condiciones Finales.

13.1 Tipo de interés fijo

Los Bonos con tipo de interés fijo tendrán un interés (cupón) inalterable que quedará establecido en su fecha de emisión y resultará aplicable hasta su fecha de amortización. En caso de que resulte aplicable, el tipo de interés fijo de cada emisión de Bonos se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.

13.2 Tipo de interés variable

Los Bonos con tipo de interés variable tendrán un interés (cupón) referenciado a un índice como tipo de interés de referencia. Adicionalmente, los Bonos con tipo de interés variable podrán añadir un margen fijo (positivo o negativo) al tipo de interés de referencia. En caso de que, con ocasión de una emisión de Bonos se prevea un tipo mínimo o máximo aplicable, ello se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.

Si el tipo de referencia asociado a una emisión de Bonos fuese el EURIBOR y en algún momento la Pantalla Relevante no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por el European Money Market Institute) o cualquiera creada que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del Euro.

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento 2016/1011, el índice de referencia EURIBOR es elaborado por el European Money Markets Institute que, a fecha de este Documento Base, está autorizado como administrador de índices de referencia.

Salvo que se disponga lo contrario en las correspondientes Condiciones Finales, la fijación del tipo de interés de referencia será a las 11:00 horas del segundo Día Hábil anterior a la fecha de inicio de cada periodo de interés.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR conforme a lo indicado anteriormente, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en euros, al plazo correspondiente en la fecha de fijación del tipo de interés, que declaren 3 entidades bancarias de reconocido prestigio designadas por la Entidad Agente.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de intereses y así por periodos de devengo de intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. En el caso de que la ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos ocurriera antes de la fijación del tipo de interés de referencia para el primer periodo de devengo, el tipo de interés de referencia será aquel que se indique en las correspondientes Condiciones Finales.

En caso de que el tipo de interés calculado conforme a las disposiciones previstas en el presente apartado resultase negativo, se entenderá que el mismo es igual a 0.

13.3 Tipo de interés contingente

Además del interés ordinario (fijo o variable) que resulte de aplicación, los Bonos podrán tener un interés contingente si así se especifica en las Condiciones Finales correspondientes. El tipo de interés contingente será complementario al tipo de interés ordinario (fijo o variable) que resulte de aplicación y será exigible únicamente en función del grado de cumplimiento del EBITDA Recurrente Proforma, del Ratio de Ventas Internacionales y/o de cualquier otra variable que se determine, en las fechas de verificación que se establezcan. En las Condiciones Finales se especificarán, en su caso, las contingencias aplicables a cada emisión de Bonos a los efectos del devengo del tipo de interés contingente, el tipo de interés contingente correspondiente asociado a cada una de las contingencias, la fecha o fechas de verificación del cumplimiento de las contingencias establecidas, la fecha o fechas de pago correspondientes, así como cualquier otra información que resulte procedente (incluido, en su caso, el carácter retroactivo del devengo del interés contingente).

Asimismo, cuando proceda, el Emisor informará a los Bonistas (a través del Comisario y del mercado) del grado de cumplimiento del EBITDA Recurrente Proforma, del Ratio de Ventas Internacionales y/o de cualquier otra variable que se determine, en las fechas que correspondan, y de la obligación o no de pagar el interés contingente a los Bonistas.

14. Disposiciones relativas al pago de los intereses

El plazo de vencimiento de los Bonos se dividirá en sucesivos periodos de intereses que comprenderán los días efectivos transcurridos entre cada fecha de pago (según se determine esta fecha en las correspondientes Condiciones Finales), incluyendo la fecha de pago inicial y excluyendo la fecha de pago final. No obstante, el primer periodo de intereses comprenderá los días efectivos transcurridos entre la fecha de emisión (incluida) y la primera fecha de pago (excluida).

Salvo que se disponga otra convención en las correspondientes Condiciones Finales de una emisión, la convención de día hábil que se utilizará a efectos del pago de intereses será la Convención del Día Siguiente Modificado.

Los intereses brutos a percibir por los Bonistas en cada una de las fechas de pago de intereses de los Bonos se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula básica:

$$C = \frac{N * i * d}{Base * 100}$$

Donde:

C= Importe bruto del cupón periódico.

N= Nominal del Bono.

i= Tipo de interés nominal anual.

d= Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de intereses (incluida) y la fecha de pago del cupón correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida y teniendo en cuenta la convención de días hábiles aplicable.

Base= Base de cálculo que se utilice para cada emisión, indicando el número de días en que se divide el año a efectos de cálculo de intereses en base anual.

La fecha de devengo y la fecha o fechas de pago correspondientes a cada emisión de Bonos se especificarán en las correspondientes Condiciones Finales.

El abono de los cupones a los Bonistas se realizará mediante abono en cuenta a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los Bonos.

El interés efectivo previsto para el suscriptor de cada emisión de Bonos se especificará en las Condiciones Finales de la correspondiente emisión, y será el que resulte de aplicar las condiciones particulares de dicha emisión.

La tasa interna de rentabilidad (TIR) para el suscriptor se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \left(\frac{i}{100}\right)\right)^{\frac{d}{\text{Base}}}}$$

P₀= Precio de emisión del Bono.

F_j= Flujos de cobros y pagos brutos a lo largo de la vida del Bono.

i= Rentabilidad anual efectiva o TIR.

d= Días transcurridos entre la fecha de inicio del devengo del correspondiente cupón y su fecha de pago.

n= Número de flujos de la emisión.

Base= Base para el cálculo de intereses aplicable de conformidad con lo que resulta de las Condiciones Finales.

15. Fecha de vencimiento y amortización de los Bonos

15.1 Fecha de vencimiento

La fecha de vencimiento de los Bonos, que se determinará en las correspondientes Condiciones Finales y que coincidirá con la fecha de pago correspondiente al último periodo de interés, no podrá ser inferior a 12 meses ni superior a 60 meses desde su emisión.

15.2 Amortización a vencimiento

Los Bonos serán amortizados a la par (esto es, al 100% de su valor nominal) en su fecha de vencimiento. No obstante, podrá producirse la amortización anticipada de los Bonos, de conformidad con lo establecido en la condición 16.

El precio de amortización de los Bonos será libre de gastos para sus titulares y pagadero de una sola vez en la correspondiente fecha de vencimiento de los Bonos.

16. Amortización anticipada de los Bonos

16.1 Amortización anticipada automática

a) Supuestos de Amortización Anticipada Automática

- *Insolvencia*: la insolvencia del Emisor, su entrada en concurso de acreedores, o que no pueda cumplir regularmente sus obligaciones exigibles, o sea declarado insolvente o en concurso o se haya presentado una solicitud voluntaria ante un tribunal pertinente para la declaración de concurso por el Emisor, o detenga, suspenda o amenace con detener o suspender el pago de la totalidad o una parte importante de sus obligaciones exigibles.
- *Liquidación*: la aprobación de cualquier acuerdo o decisión encaminados a la liquidación o disolución del Emisor, salvo que se trate de una Modificación Estructural Permitida.

b) Procedimiento de amortización anticipada automática

En caso de que se produzca cualquiera de los Supuestos de Amortización Anticipada Automática, el Emisor deberá notificar al Comisario y al mercado (a través de la correspondiente publicación en la página web del MARF del correspondiente hecho relevante), con carácter inmediato, la ocurrencia del correspondiente Supuesto de Amortización Anticipada Automática, sin perjuicio de la facultad de cada tenedor de los Bonos para, previa comunicación escrita al Comisario, notificar por escrito al Emisor la ocurrencia de cualquiera de los Supuestos de Amortización Automática.

En dicho caso, el importe de principal de los Bonos pendiente de pago a dicha fecha, junto con cualesquiera intereses u otras cantidades debidas al amparo de los mismos, será inmediatamente debido y exigible, debiendo pagar el Emisor las cantidades debidas y exigibles de conformidad con lo previsto en este apartado en un plazo máximo de 15 Días Hábiles desde la fecha en que se hubiera producido el correspondiente Supuesto de Amortización Anticipada Automática.

16.2 Amortización anticipada ejercitable individualmente por cualquier tenedor de los Bonos

a) Supuestos de Amortización Anticipada Individual

- *Modificación sustancial del objeto social del Emisor:* la modificación sustancial del objeto social del Emisor, del alcance de su negocio, o de abandono por parte del Emisor de su negocio o actividades, sin causa justificada, por un período ininterrumpido de más de 30 Días Hábiles.
- *Cambio de Control:* en el supuesto en que se produjera un Cambio de Control en el Emisor.
- *Otros supuestos de amortización anticipada individual:* en el supuesto de no cumplimiento de lo dispuesto en cualquiera de los siguientes puntos:
 - Domicilio social (punto 11.6 del apartado VI);
 - Destino de los fondos (punto 11.9 del apartado VI);
 - Operaciones con partes vinculadas (punto 11.11 del apartado VI);
 - Obligaciones en materia medioambiental y social (punto 11.12 del apartado VI);
 - Obligaciones en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (punto 11.13 del apartado VI); y/o
 - Obligaciones en materia anticorrupción (punto 11.14 del apartado VI).

b) Procedimiento de amortización anticipada individual

En caso de que se produzca cualquiera de los Supuestos de Amortización Anticipada Individual, el Emisor deberá notificar al Comisario y al mercado (a través de la correspondiente publicación en la página web del MARF del correspondiente hecho relevante), con carácter inmediato, la ocurrencia del correspondiente Supuesto de Amortización Anticipada Individual, sin perjuicio de la facultad de cada tenedor de los Bonos para, previa comunicación escrita al Comisario, notificar por escrito al Emisor la ocurrencia de cualquiera de los Supuestos de Amortización Anticipada Individual.

Cada tenedor de los Bonos tendrá la opción (pero no la obligación) de exigir al Emisor la amortización anticipada total o parcial (a elección del correspondiente tenedor de los Bonos) de sus Bonos. Dicha opción de exigir la amortización anticipada podrá ejercitarse en el plazo de 30 Días Hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación al Comisario y al mercado (a través de la correspondiente publicación en la página web del MARF del correspondiente hecho relevante), por parte del Emisor.

A los efectos de ejercitar la referida opción de amortización anticipada se aplicará el procedimiento descrito a continuación. No obstante, en caso de que la práctica de mercado sufriese alguna modificación sustancial, el Comisario se asegurará de que se aplique la práctica de mercado vigente en cada momento, siempre que facilite y mejore el ejercicio de la amortización anticipada por parte de los Bonistas.

- Informar al Comisario y al Emisor de su intención de optar por la amortización anticipada de los Bonos, así como del número de Bonos con respecto a los cuales pretende ejercitar la misma.
- Bloquear los Bonos sobre los que vaya a ejercitar la amortización anticipada de los Bonos o instruir a la correspondiente entidad participante de Iberclear o a Iberclear (según resulte de aplicación) para llevar a cabo tal bloqueo.

- Remitir una notificación irrevocable de ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos debidamente firmada a la Entidad Agente y al Comisario, en virtud de la cual el correspondiente tenedor de los Bonos indique una cuenta bancaria en la que se realice el pago.

Finalizado el plazo de 30 Días Hábiles a contar desde la fecha de recepción de la correspondiente notificación al Comisario y al mercado (a través de la correspondiente publicación en la página web del MARF del correspondiente hecho relevante), por parte del Emisor, el Comisario deberá informar al Emisor y a la Entidad Agente de las notificaciones irrevocables de ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos recibidas, debiendo pagar el Emisor las cantidades debidas y exigibles de conformidad con lo previsto en este apartado en un plazo máximo de 15 Días Hábiles desde la fecha en que el Comisario le hubiese informado de las notificaciones irrevocables de ejercicio de la amortización anticipada de los Bonos recibidas.

A efectos aclaratorios, (i) el Sindicato no podrá autorizar el incumplimiento, o de cualquier otra forma renunciar a ejercitar cualquier acción derivada del incumplimiento, de las obligaciones que dan lugar a los Supuestos de Amortización Anticipada Individual; y (ii) el Sindicato no podrá impedir de ninguna forma el ejercicio por parte de los Bonistas de la amortización anticipada de los Bonos derivada de la ocurrencia de cualquiera de los Supuestos de Amortización Anticipada Individual.

16.3 Amortización anticipada declarada por el Sindicato

a) Supuestos de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato

- *Incumplimiento de las obligaciones de pago:* el incumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones de pago con respecto a cualquier cantidad adeudada por el Emisor en virtud de los Bonos, por cualquier concepto, incluyendo, a título enunciativo y no limitativo, en concepto de principal, intereses, intereses de demora, impuestos o gastos, siempre que dicho incumplimiento no fuera subsanado por el Emisor en el plazo de 5 Días Hábiles a contar desde la fecha en que se hubiera producido.
- *Incumplimiento de las obligaciones del Emisor:* el incumplimiento por parte del Emisor de cualquiera de las obligaciones del Emisor incluidas en la condición 11 del presente Documento Base, siempre que dicho incumplimiento no fuera subsanado por el Emisor en el plazo de 30 Días Hábiles a contar desde la fecha en que se hubiera producido.
- *Incumplimiento cruzado:* el incumplimiento por parte del Emisor de (i) cualquier obligación de pago vencida y exigible de naturaleza financiera, con independencia de su importe, siempre que dicho incumplimiento no fuera subsanado por el Emisor en el plazo de 30 Días Hábiles a contar desde la fecha en que se hubiera producido; o (ii) cualquier obligación de pago vencida y exigible de cualquier naturaleza distinta a la financiera, siempre que su importe, de forma individual o agregada (por uno o más incumplimientos) exceda de 5.000.000 euros.
- *Denegación de opinión de auditoría:* el supuesto de que (a) los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales o consolidadas del Emisor emitidos por el auditor hayan incluido una opinión “denegada” con arreglo a los principios generalmente aceptados en España; o (b) el auditor no emita opinión sobre las cuentas anuales individuales o consolidadas del Emisor por causas imputables al Emisor y ello no fuera subsanado en el plazo de 30 Días Hábiles a contar desde la fecha en que el auditor hubiera comunicado al Emisor su intención de no emitir la opinión de auditoría.

b) Procedimiento de amortización anticipada declarada por el Sindicato

En caso de que se produzca cualquiera de los Supuestos de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato, el Emisor deberá notificar al Comisario y al mercado (a través de la correspondiente publicación en la página web del MARF del correspondiente hecho relevante), con carácter inmediato, la ocurrencia del correspondiente Supuesto de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato, sin perjuicio de la facultad de cada tenedor de los Bonos para, previa comunicación escrita al Comisario, notificar por escrito al Emisor la ocurrencia de cualquiera de los Supuestos de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato.

Si el correspondiente Supuesto de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato no hubiera sido subsanado, en su caso, dentro del plazo establecido para ello, el Comisario deberá convocar una Asamblea General de conformidad con lo establecido en el correspondiente Reglamento del Sindicato, para que los Bonistas decidan por Mayoría Reforzada, declarar o no la amortización anticipada de los Bonos. El Comisario deberá notificar lo antes posible al Emisor la decisión adoptada por los Bonistas en el seno de dicha Asamblea General.

En caso de que los Bonistas decidiesen por Mayoría Reforzada declarar la amortización anticipada de los Bonos, el Emisor deberá pagar las cantidades debidas y exigibles de conformidad con lo previsto en este apartado en un plazo máximo de 15 Días Hábiles desde la fecha en que el Comisario hubiera notificado al Emisor la referida decisión.

A efectos de esta condición 16.3, las decisiones adoptadas por la Mayoría Reforzada del Sindicato serán vinculantes para todos los tenedores de Bonos de la correspondiente emisión, incluso para aquellos que no hubieran votado o los que hubieran votado, expresa o tácitamente, contra dicha decisión.

17. Representación de los Bonistas

Con ocasión de cada emisión de Bonos se constituirá un Sindicato que conferirá a los Bonistas los derechos que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Sindicato. Los Bonistas en cada momento tendrán derecho de voto en la correspondiente Asamblea General.

En caso de que en las Condiciones Finales se especifique la fungibilidad de los Bonos que se emitan bajo dicha emisión con otra u otras emisiones anteriores al amparo del Programa, el Sindicato de los Bonistas será único para las referidas emisiones fungibles.

A estos efectos, Bondholders, S.L. actuará como Comisario de cada uno de los Sindicatos que se constituyan con ocasión de las correspondientes emisiones de Bonos, salvo que se indique lo contrario en las correspondientes Condiciones Finales.

18. Plazo para la reclamación del pago del principal e intereses de los Bonos

Las acciones para exigir el pago del principal y los intereses de los Bonos prescribirán a los 5 años a contar desde la fecha en la que dicho pago sea exigible.

19. Restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos

De conformidad con la legislación aplicable, no existen restricciones a la libre transmisibilidad de los Bonos.

20. Calificación crediticia de los Bonos

Los Bonos podrán ser o no objeto de calificación crediticia (*rating*) por parte de una agencia de calificación registrada en la ESMA de conformidad con lo previsto en el Reglamento 1060/2009.

La calificación crediticia de los Bonos se hará constar, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

21. Legislación aplicable a los Bonos y jurisdicción

El régimen legal aplicable a los Bonos será el previsto en cada momento en la legislación española y, en particular, en la Ley de Sociedades de Capital, en la Ley del Mercado de Valores y en su normativa de desarrollo.

Los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid tendrán jurisdicción y competencia exclusiva para el conocimiento de cuantas controversias o reclamaciones se susciten en relación con los Bonos.

22. Entidad agente

Renta 4 Banco, S.A. actuará como entidad agente de los Bonos, salvo que se indique lo contrario en las correspondientes Condiciones Finales.

23. Compromiso de liquidez

No existirá compromiso de liquidez.

VII. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos netos obtenidos a través de los Bonos se destinarán, principalmente, a financiar nuevas adquisiciones de compañías nacionales e internacionales que sirvan para reforzar la estrategia de crecimiento del Grupo Making Science. Si los fondos netos obtenidos en alguna emisión de Bonos se destinasen a un fin concreto distinto, ello se indicará en las correspondientes Condiciones Finales.

VIII. FISCALIDAD DE LOS BONOS

A los Bonos les será de aplicación el régimen fiscal general vigente en cada momento para las emisiones de bonos en España. A continuación, se expone el régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y transmisión de bonos en España a fecha de este Documento Base. Todo ello sin perjuicio de las modificaciones de los impuestos implicados en los regímenes tributarios forales de concierto y convenio económico, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, o aquellos otros excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

Este extracto no pretende ser una descripción comprensiva de todas las consideraciones de orden tributario que pudieran ser relevantes en cuanto a una decisión de adquisición de los Bonos, ni tampoco pretende abarcar las consecuencias fiscales aplicables a todas las categorías de inversores, algunos de los cuales (como, por ejemplo, las entidades financieras, las entidades exentas del impuesto sobre sociedades (el “**Impuesto sobre Sociedades**” o el “**IS**”), las instituciones de inversión colectiva, los fondos de pensiones, las cooperativas, las entidades en régimen de atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales.

Se recomienda que los inversores interesados en la adquisición de los Bonos consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores deberán tener en cuenta los cambios que la legislación o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

1. Imposición directa sobre las rentas derivadas de la titularidad, transmisión, amortización o reembolso de los Bonos.

1.1 *Inversores residentes en España a efectos fiscales*

1.1.1 *Personas físicas*

- Impuesto sobre la renta de las personas físicas

De acuerdo con la definición establecida en el artículo 25.2 de la *Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas* (la “**Ley del IRPF**”) y la interpretación que de la misma hacen las autoridades fiscales españolas, el rendimiento obtenido por los inversores derivado de los Bonos, ya sea en forma de cupón o como consecuencia de su transmisión, amortización o reembolso, será considerado rendimiento del capital mobiliario y, por tanto, se integrará en la base imponible del ahorro del impuesto sobre la renta de las personas físicas (el “**IRPF**”) del inversor a los tipos de gravamen vigentes en cada momento.

El rendimiento íntegro derivado de la percepción de los cupones de los Bonos vendrá determinado por la cuantía bruta de los intereses percibidos, incluyendo la retención a cuenta del IRPF que, en su caso, se hubiera practicado.

En caso de transmisión, amortización o reembolso de los Bonos, el rendimiento obtenido será igual a la diferencia entre el valor de transmisión, reembolso o amortización (minorado en los gastos accesorios de enajenación, en tanto se justifiquen adecuadamente) y su valor de adquisición o suscripción (incrementado en los gastos accesorios de adquisición, en tanto se justifiquen adecuadamente).

El rendimiento neto del capital mobiliario se determinará deduciendo de los rendimientos íntegros los gastos de administración y depósito de los Bonos, siempre y cuando dichos gastos no correspondan a la contraprestación de una gestión discrecional e individualizada de la cartera de inversiones.

Como norma especial, los rendimientos negativos derivados de la transmisión de los Bonos, cuando el contribuyente hubiera adquirido otros valores homogéneos dentro de los 2 meses anteriores o posteriores a dicha transmisión, se integrarán en la base imponible del inversor a medida que se transmitan los valores homogéneos que permanezcan en su patrimonio.

Con carácter general, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos quedarán sujetos a retención. Dicha retención deberá ser practicada por quienes satisfagan rentas sometidas a esta obligación y sean residentes en España o no residentes que operen en España a través de un establecimiento permanente.

En los rendimientos obtenidos como consecuencia de la amortización o reembolso de los Bonos, será el Emisor o, en su caso, la entidad financiera encargada de la materialización de la operación quien estará obligado a practicar la retención. En los rendimientos derivados de la transmisión de los Bonos, la obligación recaerá sobre la institución financiera que actúe por cuenta del transmitente o sobre el fedatario público que intervenga en la operación.

- Impuesto sobre el patrimonio

En virtud del *Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el Impuesto sobre el Patrimonio*, así como de la disposición derogatoria primera de la *Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021* (la "**LPGE**"), existe la obligación de tributar por el impuesto sobre el patrimonio (el "**IP**").

Las personas físicas con residencia habitual en territorio español, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley del IRPF, están sometidas al IP por la totalidad del patrimonio neto del que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados los bienes o puedan ejercitarse los derechos.

Sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma, la *Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio* (la "**Ley del IP**") fija a estos efectos un mínimo exento y una escala de gravamen. En algunas comunidades autónomas se han regulado determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

- Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Según lo establecido por la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas residentes en territorio español están sujetas al impuesto sobre sucesiones y donaciones (el "**ISD**") en los términos previstos por la normativa del impuesto. En algunas comunidades autónomas se han establecido normas especiales que prevén determinadas exenciones o bonificaciones que deberán ser consultadas.

1.1.2 Personas jurídicas

El rendimiento obtenido por los inversores sujetos pasivos del IS derivado de los Bonos, ya sea en forma de cupón o como consecuencia de su transmisión, amortización o reembolso, se incluirá en la base imponible del IS, al tipo de gravamen vigente en cada momento.

El artículo 61.q) del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, establece la exención de retención para las rentas obtenidas por personas jurídicas residentes en España cuando procedan de activos financieros que estén representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español o en el MARF, sistema multilateral de negociación. Esta excepción será igualmente aplicable en el caso de que los citados activos financieros estén negociados en algún mercado organizado situado en un país perteneciente a la OCDE, siempre que además se cumplan los restantes requisitos exigidos por la Administración Tributaria para que dicha exención resulte aplicable.

1.2 Inversores no residentes en España a efectos fiscales

1.2.1 Con establecimiento permanente

En el supuesto de inversores no residentes a efectos fiscales en territorio español que operen en España por medio de establecimiento permanente, el rendimiento derivado de los Bonos constituye una renta más que debe ingresarse en la base imponible del impuesto sobre la renta de no residentes (el “**IRnR**”), cuyo cálculo se establece en el artículo 18 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo. Dichos rendimientos quedarán exentos de retención.

1.2.2 Sin establecimiento permanente

De conformidad con la disposición adicional primera de la *Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito*, las rentas obtenidas por no residentes a efectos fiscales en territorio español sin mediación de establecimiento permanente estarán exentas del IRnR y, por tanto, no sujetas a retención.

A estos efectos habrá que cumplir con la obligación de suministro de información descrita en el apartado 3 (“*Obligaciones de información*”) siguiente conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio (el “**Real Decreto 1065/2007**”). No obstante, en caso de no cumplir con el deber de suministro de información, los inversores no residentes podrán obtener la devolución del importe retenido tal y como se explica en el apartado 3 (“*Obligaciones de información*”) siguiente.

1.2.3 Impuesto sobre el patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los convenios para evitar la doble imposición internacional suscritos por España, de conformidad con lo previsto en la disposición derogatoria primera de la LPGE, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley del IRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados por el IP, si bien los sujetos pasivos podrán practicar la minoración correspondiente al mínimo exento en cada momento, aplicándoles la escala de gravamen general del impuesto.

1.2.4 Impuesto sobre sucesiones y donaciones

De conformidad con la *Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones*, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes a efectos fiscales en territorio español, cualquiera que sea el Estado de residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse en dicho territorio. En general, el gravamen por el ISD de las adquisiciones de no residentes sujetas al impuesto se realiza de la misma forma que para los residentes, todo ello sin perjuicio de los convenios internacionales para evitar la doble imposición (los “**Convenios Internacionales**”) que pudieran resultar aplicables. Las sociedades no residentes en territorio español no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan por adquisiciones a título lucrativo tributarán con carácter general de acuerdo con las normas del IRnR, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios Internacionales que pudieran resultar de aplicación.

2. Imposición indirecta sobre la adquisición y transmisión de los Bonos

La adquisición y, en su caso, la posterior transmisión de los Bonos está exenta del impuesto sobre transmisiones patrimoniales onerosas y actos jurídicos documentados y del impuesto sobre el valor añadido, en los términos expuestos en el artículo 314 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.

3. Obligaciones de información

El artículo 44 del Real Decreto 1065/2007 establece que, cuando se trate de valores registrados originariamente en una entidad de compensación y liquidación de valores domiciliada en territorio español, las entidades que mantengan los valores registrados en sus cuentas de terceros, así como las entidades que gestionan los sistemas de compensación y liquidación de valores con sede en el extranjero que tengan un convenio suscrito con la citada entidad, deberán suministrar al Emisor, en cada pago de rendimientos, una declaración que contenga la siguiente información:

- Identificación de los Bonos.
- Importe total de los rendimientos.
- Fecha de pago del rendimiento.
- Importe de los rendimientos correspondientes a contribuyentes del IRPF.
- Importe de los rendimientos que deban abonarse por su importe íntegro, esto es, aquellos rendimientos abonados a inversores que no sean contribuyentes por el IRPF.

La citada declaración habrá de presentarse en el día hábil anterior a cada fecha de pago, reflejando la situación al cierre del mercado de ese mismo día. La falta de presentación de la declaración en dicho plazo determinará que la totalidad del rendimiento satisfecho a los titulares de los Bonos esté sujeto a retención a cuenta del IRNR.

Sin perjuicio de lo anterior, los titulares de los Bonos no residentes a efectos fiscales en territorio español podrán recibir la devolución del importe inicialmente retenido siempre que las entidades obligadas a ello remitan al Emisor la declaración mencionada con anterioridad antes del día 10 del mes siguiente al mes en que se haya efectuado el pago. En este caso, el Emisor procederá, tan pronto como reciba la indicada declaración, a abonar las cantidades retenidas en exceso.

Los inversores no residentes que, teniendo derecho a aplicar la exención prevista en el segundo párrafo del presente apartado, no hubieran podido acreditar su residencia fiscal en los términos indicados anteriormente, podrán solicitar de las autoridades fiscales españolas la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 210, 211 y 213 del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, que deben utilizarse para declarar las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente, la retención practicada en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente y el gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes, y se establecen las condiciones generales y el procedimiento para su presentación y otras normas referentes a la tributación de no residentes.

En el supuesto de inversores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará a efectos del régimen de retenciones, y de conformidad con el artículo 11 del Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, los criterios establecidos anteriormente para las personas jurídicas residentes.

IX. INCORPORACIÓN A NEGOCIACIÓN DE LOS BONOS EN EL MARF

1. Solicitud de incorporación a negociación de los Bonos en el MARF

El Emisor solicitará la incorporación a negociación de los Bonos en el MARF. En este sentido, el Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los Bonos queden incorporados a negociación en el MARF en un plazo de 30 días naturales desde su correspondiente fecha de desembolso. En caso de que el plazo anterior no se cumpla, se comunicarán al MARF y se harán públicos los motivos del retraso a través de la correspondiente comunicación al mercado, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pudiese incurrir el Emisor. La incorporación a negociación en el MARF de cada emisión de Bonos tendrá lugar en todo caso dentro del periodo de validez del Documento Base.

El MARF es un sistema multilateral de negociación (SMN) de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 21/2017. Por tanto, el MARF no es un mercado regulado de conformidad con lo previsto en MiFID II.

Este Documento Base ha sido preparado en cumplimiento de la Circular 2/2018.

Ni el MARF ni la CNMV han efectuado ningún tipo de verificación o comprobación en relación con el Documento Base, ni en cuanto al contenido de la documentación, ni por lo que se refiere a la información aportada por el Emisor en cumplimiento de la Circular 2/2018.

El Emisor declara que conoce y acepta cumplir con los requisitos y condiciones exigidos para la incorporación, permanencia y exclusión de los Bonos en el MARF, según la normativa vigente a la fecha de este Documento Base.

La liquidación de las operaciones de los Bonos se realizará a través de Iberclear. El Emisor declara que conoce los requisitos para el registro y la liquidación en Iberclear.

2. Costes de todos los servicios de asesoramiento legal, financiero, auditoría y otros al Emisor originados por la incorporación del Documento Base en el MARF.

Los gastos estimados por el asesoramiento financiero, legal y otros servicios prestados al Emisor en relación con la preparación e incorporación en el MARF del Documento Base ascienden a un importe total aproximado de 75.000 euros, sin incluir impuestos. Asimismo, con ocasión de cada emisión se incurrirá en gastos adicionales que se especificarán, en su caso, en las correspondientes Condiciones Finales.

X. DOCUMENTOS PARA CONSULTA

Los siguientes documentos podrán consultarse en la página web de Making Science durante el periodo de vigencia del Documento Base.

Documento	Enlace
Estatutos sociales	enlace
Cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría individuales y consolidados del ejercicio 2020	enlace
Cuentas anuales, informes de gestión e informes de auditoría individuales y consolidados del ejercicio 2019	enlace

Como responsable del Documento Base:

Making Science Group, S.A.

p.p.

José Antonio Martínez Aguilar

ANEXOS

ANEXO 1: MODELO DE CONDICIONES FINALES

MAKING SCIENCE GROUP, S.A.
“PROGRAMA DE EMISIÓN DE BONOS DE MAKING SCIENCE 2021”
CONDICIONES FINALES DE [●] DE [●] DE [●]
IMPORTE NOMINAL TOTAL DE [●] EUROS

A continuación se incluyen las condiciones finales de la emisión de bonos por importe nominal total de [●] euros (los “Bonos”) emitidos por Making Science Group, S.A. (“Making Science” o el “Emisor”) al amparo del denominado “Programa de emisión de bonos de Making Science 2021” (el “Programa”).

Los presentes términos y condiciones finales (las “Condiciones Finales”) para la incorporación de los Bonos en el Mercado Alternativo de Renta Fija (el “MARF”) complementan y deben leerse conjuntamente con el documento base informativo de incorporación de bonos (el “Documento Base”) de 26 de julio de 2021 [añadir, en su caso, cualquier suplemento al Documento Base], publicado en la página web del MARF ([enlace](#)). En caso de discrepancia entre el Documento Base y las Condiciones Finales prevalecerán estas últimas.

Las Condiciones Finales han sido preparadas en cumplimiento de la *Circular 2/2018, de 4 de diciembre, sobre incorporación y exclusión de valores en el Mercado Alternativo de Renta Fija*.

Los términos no definidos en las presentes Condiciones Finales que figuren con su primera inicial en mayúscula tendrán el significado que a ellos les atribuye el Documento Base, salvo que expresamente se indique lo contrario.

PROHIBICIÓN DE VENTA A INVERSORES MINORISTAS DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO

Los Bonos no están destinados a su oferta, venta o cualquier otra forma de puesta a disposición, ni deben ser ofrecidos, vendidos a, o puestos a disposición de, inversores minoristas en el Espacio Económico Europeo (el “EEE”). A estos efectos, se considera “inversor minorista” a cualquier persona que quede incluida en una o varias de las siguientes categorías: (i) un cliente minorista en el sentido previsto en el punto (11) del artículo 4(1) de MiFID II; (ii) un cliente en el sentido previsto en la *Directiva (UE) 2016/97 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de enero de 2016, sobre la distribución de seguros*, siempre que no pueda ser considerado como cliente profesional conforme a la definición incluida en el punto (10) del artículo 4(1) de MiFID II; (iii) un cliente en el sentido previsto en el artículo 204 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre (la “Ley del Mercado de Valores”); o (iv) un inversor que no pueda ser considerado como “inversor cualificado”, según este concepto se define en el artículo 2(e) del Reglamento de Folletos. En consecuencia, no se ha preparado ningún documento de datos fundamentales de conformidad con el *Reglamento (UE) nº 1286/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de noviembre de 2014, sobre los documentos de datos fundamentales relativos a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros* (el “Reglamento PRIIPs”) a efectos de la oferta, venta o puesta a disposición de los Bonos a inversores minoristas dentro del EEE y, por tanto, cualquiera de dichas actividades en relación con inversores minoristas dentro del EEE podría ser ilegal en virtud de lo establecido en el referido de Reglamento PRIIPs.

[Si en la emisión intervienen Entidades Colocadoras se incluirá la siguiente advertencia]

[NORMAS EN MATERIA DE GOBERNANZA DE PRODUCTO. CONFORME A MiFID II EL MERCADO DESTINATARIO ES ÚNICAMENTE CONTRAPARTES ELEGIBLES Y CLIENTES PROFESIONALES

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto que ha de llevar a cabo cada productor, tras la evaluación del mercado destinatario de los Bonos, se ha llegado a la conclusión de que: (i) el mercado destinatario de los Bonos es únicamente “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales”, según estos conceptos se definen en la *Directiva 2014/65/UE del Parlamento y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE (“MiFID II”)* y en su normativa de desarrollo (en particular, en España, la Ley del Mercado de Valores

y sus reglamentos de desarrollo); y (ii) todos los canales de distribución de los Bonos a “contrapartes elegibles” y “clientes profesionales” son adecuados.

Cualquier persona que, tras la colocación inicial de los Bonos, ofrezca, venda, ponga a disposición de cualquier otra forma o recomiende los Bonos (un “Distribuidor”), deberá tener en cuenta esta evaluación del mercado destinatario. No obstante, cualquier Distribuidor sujeto a MiFID II será responsable de llevar a cabo su propia evaluación del mercado destinatario de los Bonos, ya sea aplicando la evaluación del mercado destinatario anterior o perfeccionándola, y de determinar los canales de distribución adecuados.]

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

[●], en nombre y representación de Making Science, en virtud de las facultades concedidas a su favor por el Consejo de Administración de Making Science en su reunión de [●] de [●] de [●], asume la responsabilidad por el contenido de las presentes Condiciones Finales.

[●], en la representación que ostenta, declara que: (i) según su conocimiento, la información contenida en las presentes Condiciones Finales es conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido; y (ii) que el importe nominal total de la presente emisión de Bonos, [teniendo en cuenta que actualmente Making Science no ha emitido Bonos adicionales al amparo del Programa]/[junto con el importe nominal total vivo de los Bonos emitidos por Making Science al amparo del Programa] [adaptar según proceda], no supera el importe nominal máximo total vivo (30 millones de euros) que Making Science puede emitir y mantener vivo en cada momento al amparo del Programa.

1. CONDICIONES FINALES DE LOS BONOS

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS

Emisor:	Making Science Group, S.A.
Código LEI:	984500D45D5950C6CB68
Código ISIN:	[●]
Valores:	Bonos
Fungibilidad:	<ul style="list-style-type: none">▪ [Los Bonos serán fungibles desde su fecha de emisión con los bonos emitidos el [●] de [●] de [●] con ISIN [●], por lo que sus términos y condiciones serán los mismos que los de dicha emisión. Asimismo, los Bonos podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que pudieran emitirse con posterioridad.] [incluir solo en caso de que la emisión sea fungible con otra emisión previa]▪ [Los Bonos podrán tener la consideración de fungibles con otros de igual naturaleza que pudieran emitirse con posterioridad.] [incluir solo en caso de que la emisión no sea fungible con otra emisión previa]
Divisa:	Euro (€)
Importe total nominal y efectivo:	<ul style="list-style-type: none">▪ Importe nominal total: [●] euros▪ Importe efectivo total: [●] euros
Importe unitario nominal y efectivo:	<ul style="list-style-type: none">▪ Importe nominal unitario: 100.000 euros▪ Importe efectivo unitario: [●] euros
Número de Bonos:	[●]
Precio de emisión unitario:	[●]
Fecha de emisión:	[●] de [●] de [●]
Fecha de desembolso:	[●] de [●] de [●]

Fecha de vencimiento:	[●] de [●] de [●]
Garante y naturaleza de la garantía:	No aplicable
Representación:	Mediante anotaciones en cuenta
Compensación y liquidación:	La compensación y liquidación de los Bonos será gestionada por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear) y sus entidades participantes.

INTERESES

Tipo de interés fijo:	<i>[Aplicable/No aplicable]</i> [en caso de que no fuese aplicable, eliminar los siguientes subapartados]
Tipo de interés:	[●]%
Fecha de inicio de devengo de intereses:	[●] de [●] de [●]
Fechas de pago previstas:	[●]
Día hábil:	Cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario <i>Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer</i> (conocido como TARGET2) o cualquier calendario que lo sustituya, exceptuando aquellos días que, a pesar de ser días hábiles de acuerdo con el calendario TARGET2, sean festivos en la ciudad de Madrid.
Convención día hábil:	[[●]/En caso de que alguna de las fechas de pago no tuviera la consideración de Día Hábil, el correspondiente pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior. En este caso, los Bonos devengarán intereses por los días efectivamente transcurridos teniendo en cuenta el traslado de cualquier fecha de pago.]
Importes irregulares:	[[●] [en su caso, se señalarán aquí las fechas e importes irregulares] /No existen]
Base de cálculo:	[Act/Act; Act/365; Act/360]
Tipo de interés variable:	<i>[Aplicable/No aplicable]</i> [en caso de que no fuese aplicable, eliminar los siguientes subapartados]
Tipo de interés de referencia:	[●]
Fijación del tipo de interés:	[La fijación del tipo de interés variable será a las 11:00 horas (CET) del segundo Día Hábil anterior a la fecha de inicio de cada periodo de intereses.]
Pantalla Relevante:	[●]
Margen:	[[●]%/No aplicable]
[Tipo mínimo:]	[[●]%/No aplicable]
[Tipo máximo:]	[[●]%/No aplicable]
Fecha de inicio de devengo de intereses:	[●] de [●] de [●]
Fechas de pago previstas:	[●]
Día hábil:	Cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario <i>Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer</i> (conocido como TARGET2) o cualquier calendario que lo sustituya, exceptuando aquellos días que, a pesar de ser días hábiles de acuerdo con el calendario TARGET2, sean festivos en la ciudad de Madrid.

Convención día hábil:	[[●]/En caso de que alguna de las fechas de pago no tuviera la consideración de Día Hábil, el correspondiente pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior. En este caso, los Bonos devengarán intereses por los días efectivamente transcurridos teniendo en cuenta el traslado de cualquier fecha de pago.]
Importes irregulares:	[[●] [en su caso, se señalarán aquí las fechas e importes irregulares] /No existen]
Base de cálculo:	[Act/Act; Act/365; Act/360]
Tipo de interés contingente:	[Aplicable/No aplicable] [en caso de que no fuese aplicable, eliminar los siguientes subapartados]
Contingencia(s):	[●]
Tipo de interés:	[●] % [[●] %] [en caso de que hubiera más de una contingencia]
Fechas de pago previstas:	[●] [[●]] [en caso de que hubiera más de una contingencia]
Día hábil:	Cualquier día de la semana en el que puedan realizarse operaciones de acuerdo con el calendario <i>Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer</i> (conocido como TARGET2) o cualquier calendario que lo sustituya, exceptuando aquellos días que, a pesar de ser días hábiles de acuerdo con el calendario TARGET2, sean festivos en la ciudad de Madrid.
Convención día hábil:	[[●]/En caso de que alguna de las fechas de pago no tuviera la consideración de Día Hábil, el correspondiente pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior. En este caso, los Bonos devengarán intereses por los días efectivamente transcurridos teniendo en cuenta el traslado de cualquier fecha de pago.]
[●]	[●]

AMORTIZACIÓN

Sistema de amortización a vencimiento:	A la par
Amortización anticipada de los Bonos:	En los siguientes supuestos, según se definen en el Documento Base: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Supuestos de Amortización Anticipada Automática. ▪ Supuestos de Amortización Anticipada Individual. ▪ Supuestos de Amortización Anticipada Declarada por el Sindicato. ▪ [●]
Convención día hábil:	[[●]/En caso de que la fecha de pago no tuviera la consideración de Día Hábil, el correspondiente pago se realizará el Día Hábil inmediatamente posterior. En este caso, los Bonos devengarán intereses por los días efectivamente transcurridos teniendo en cuenta el traslado de cualquier fecha de pago.]

OTRA INFORMACIÓN

Incorporación a negociación:	Mercado Alternativo de Renta Fija (MARF)
Gastos totales estimados de la emisión e incorporación a negociación:	[●] euros
Rating del Emisor:	[BB (tendencia positiva) / [●]]
Rating de los Bonos:	[[●]/No]
Colectivo de potenciales suscriptores:	Inversores cualificados

Periodo de suscripción:	[El [●] de [●] de [●], desde las [●] horas ([CET]) hasta las [●] horas ([CET]).]
Entidad(es) directora(s):	[●]
Entidad(es) colocadora(s):	Renta 4 Banco, S.A. y EBN Banco de Negocios, S.A.
Entidad(es) aseguradora(s):	[No aplicable]
Entidad agente:	Renta 4 Banco, S.A.
Entidad(es) de contrapartida:	No aplicable
Sindicato de tenedores:	[Sí/No]
Comisario del sindicato de tenedores:	Bondholders, S.L.
[●]	[●]

2. ACUERDOS, DECISIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LOS CUALES LOS VALORES HAN SIDO CREADOS O EMITIDOS.

Los acuerdos y decisiones por los que se procede a la realización de la presente emisión, los cuales se encuentran plenamente vigentes a la fecha de las presentes Condiciones Finales, son los que se enuncian a continuación:

- [Acuerdo del Consejo de Administración de Making Science de 23 de julio de 2021]
- [●]

Como responsable de las presentes Condiciones Finales:

Making Science Group, S.A.
p.p.

[●]

ANEXO 2: MODELO DE REGLAMENTO DEL SINDICATO PARA CADA EMISIÓN

TÍTULO I

CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO Y DURACIÓN DEL SINDICATO DE BONISTAS

ARTÍCULO 1. – CONSTITUCIÓN

1.1 Con sujeción a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título XI del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, modificado por la Ley 5/2021, de 12 de abril (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), quedará constituido el Sindicato de Bonistas una vez se haya inscrito la escritura de emisión relativa a la emisión de Bonos [●] dentro del Programa, a medida que vayan practicándose las anotaciones.

1.2 El Sindicato de Bonistas se regirá por el presente reglamento y por la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 2. – DENOMINACIÓN

2.1 El Sindicato se denominará "Sindicato de Bonistas del Programa de emisión de bonos Making Science 2021".

ARTÍCULO 3. – OBJETO

3.1 El Sindicato tendrá por objeto la representación y defensa de los legítimos intereses de los Bonistas frente al Emisor, mediante el ejercicio de los derechos que le reconocen las Leyes por las que se rigen y el presente reglamento, para ejercerlos y conservarlos de forma colectiva, y bajo la representación que se determina en las presentes normas.

ARTÍCULO 4. – DOMICILIO

4.1 El domicilio del Sindicato se fija en Calle de López de Hoyos 135, 3ª planta, 28002, Madrid (España).

4.2 La Asamblea General de Bonistas podrá, sin embargo, reunirse, por conveniencia del momento, en otro lugar de la ciudad de Madrid, expresándose así en la convocatoria o en cualquier otro lugar si la Asamblea se celebre con el carácter de universal.

ARTÍCULO 5. – DURACIÓN

5.1 El Sindicato estará en vigor hasta que se haya satisfecho los Bonistas cuantos derechos por principal, intereses o cualquier otro concepto les corresponda, o se hubiese procedido a la amortización de la totalidad de los Bonos de acuerdo con los términos y condiciones de los Bonos.

TÍTULO II

RÉGIMEN DEL SINDICATO

ARTÍCULO 6. – ÓRGANOS DEL SINDICATO

6.1 El gobierno del Sindicato corresponderá:

- i) A la Asamblea General de Bonistas.
- ii) Al Comisario de la Asamblea General.

ARTÍCULO 7. – NATURALEZA JURÍDICA

7.1 La Asamblea General, debidamente convocada y constituida, es el órgano de expresión de la voluntad de los Bonistas, con sujeción al presente reglamento, y sus acuerdos vinculan a todos los Bonistas en la forma establecida por las Leyes.

ARTÍCULO 8. – LEGITIMACIÓN PARA LA CONVOCATORIA

8.1 La Asamblea General será convocada por el órgano de administración del Emisor o por el Comisario, siempre que cualquiera de ellos lo estime conveniente, y en todo caso asegurando su conocimiento por los Bonistas.

8.2 Sin perjuicio de lo anterior, el Comisario deberá convocarla cuando lo soliciten por escrito de forma fehaciente, y expresando el objeto de la convocatoria (y los puntos del orden del día a tratar), los Bonistas que representen, por lo menos: (i) la vigésima parte del importe total de los Bonos que no estén amortizados; o (ii) el mínimo que legalmente se establezca. En este caso, la Asamblea General deberá convocarse para ser celebrada dentro de los 45 días siguientes a aquel en que el Comisario hubiere recibido la solicitud por escrito.

8.3 No obstante, la Asamblea General se entenderá convocada y quedaría válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes los Bonistas representantes de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea General.

ARTÍCULO 9. – FORMA DE CONVOCATORIA POR EL EMISOR

9.1 La convocatoria de la Asamblea General por el Emisor se hará por lo menos 15 días antes de la fecha fijada para su celebración mediante: (i) anuncio que se publicará en la página web de Emisor y hecho relevante en el MARF o (ii) anuncio en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil".

9.2 El plazo se computará a partir de la fecha de la publicación del anuncio. No se computarán en el plazo ni el día de la publicación del anuncio ni el de la celebración de la Asamblea General de Bonistas.

9.3 En todo caso, se expresará en el anuncio: (i) el nombre de la sociedad y la denominación del Sindicato; (ii) el lugar y la fecha de reunión, tanto en primera como en segunda convocatoria, debiendo mediar entre ambas, al menos, 24 horas; los asuntos que hayan de tratarse; y (iii) la forma de acreditar la titularidad de los Bonos para tener derecho de asistencia a la Asamblea General.

9.4 No obstante, la Asamblea General de Bonistas se entenderá convocada y válidamente constituida para tratar de cualquier asunto de la competencia del Sindicato, siempre que estén presentes o debidamente representados los Bonistas titulares de todos los Bonos en circulación y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Asamblea y el orden del día.

ARTÍCULO 10. – DERECHOS DE ASISTENCIA

10.1 Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General los Bonistas que lo sean, con 5 días de antelación, por lo menos, a aquel en que haya de celebrarse la reunión.

10.2 Los miembros del órgano de administración del Emisor tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General aunque no hubieren sido convocados.

10.3 El Comisario deberá asistir a la Asamblea General aunque no la hubiera convocado, contando con voz pero sin voto.

ARTÍCULO 11. – DERECHO DE REPRESENTACIÓN

11.1 Todo Bonista que tenga derecho de asistencia a la Asamblea General podrá hacerse representar por medio de otro Bonista. Además, todo Bonista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por el

Comisario, aunque en ningún caso podrá hacerse representar por los consejeros del Emisor, aunque sean Bonistas. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Asamblea General.

ARTÍCULO 12. – QUORUM DE ASISTENCIA Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS

12.1 La Asamblea General adoptará los acuerdos por Mayoría Simple de los Bonistas, tal como este concepto se define en la cláusula 12.2 de este reglamento.

12.2 Por excepción, las modificaciones del plazo o de las condiciones del reembolso del valor nominal de los Bonos y la declaración de la amortización anticipada requerirán el voto favorable de Mayoría Reforzada de los Bonistas.

A estos efectos:

- (i) **“Mayoría Reforzada de los Bonistas”**: significa Bonistas titulares de Bonos que representen, al menos, el 66,67% del importe nominal vivo en cada momento bajo los Bonos emitidos en cada emisión; y
- (ii) **“Mayoría Simple de los Bonistas”**: significa Bonistas titulares de Bonos que represen, al menos, el 50,01% de los votos emitidos en una Asamblea General de Bonistas debidamente convocada.

ARTÍCULO 13. – DERECHO DE VOTO

13.1 En las reuniones de la Asamblea General, la titularidad de cada Bono, estando el Bonista presente o debidamente representado, conferirá al Bonista un derecho de voto proporcional al valor nominal no amortizado de los Bonos de los que sea titular.

13.2 En todo caso, si así se previera en la correspondiente convocatoria de la Asamblea General de Bonistas, el voto podrá ejercitarse a través de medios de comunicación a distancia, incluyendo la correspondencia postal o por medios telemáticos siempre que (i) se garantice debidamente la identidad del Bonista que ejerce el derecho de voto y (ii) éste quede registrado en algún tipo de soporte.

ARTÍCULO 14. – PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

14.1 La Asamblea General estará presidida por el Comisario o en su caso la persona que la Asamblea General designe, quien dirigirá los debates, dará por terminadas las discusiones cuando lo estime conveniente y dispondrá que los asuntos sean sometidos a votación. No obstante, si el Comisario, por causas ajenas a su voluntad, no pudiera asistir a la Asamblea General, ésta podrá designar a la persona encargada de la presidencia.

14.2 Adicionalmente, los intervinientes podrán designar a un secretario de la Asamblea General.

ARTÍCULO 15. – LISTA DE ASISTENCIA

15.1 El Comisario formará, antes de entrar a discutir el orden del día, la lista de los asistentes, expresando el carácter y representación de cada uno y el número y saldo de Bonos propios o ajenos con que concurren.

ARTÍCULO 16. – FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL

16.1 La Asamblea General podrá acordar lo necesario para la mejor defensa de los legítimos intereses de los mismos frente al Emisor; modificar, de acuerdo con el Emisor, los términos y condiciones de los Bonos; destituir o nombrar Comisario; ejercer, cuando proceda, las acciones judiciales correspondientes y aprobar los gastos ocasionados por la defensa de los intereses de los Bonistas.

ARTÍCULO 17. – IMPUGNACIÓN DE LOS ACUERDOS

17.1 Los acuerdos de la Asamblea General podrán ser impugnados por los Bonistas conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital para la impugnación de acuerdos sociales

ARTÍCULO 18. – ACTAS

18.1 El acta de la sesión podrá ser aprobada por la propia Asamblea General, acto seguido de haberse celebrado ésta, o, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Comisario y al menos un Bonista designado al efecto por la Asamblea General.

ARTÍCULO 19. – CERTIFICACIONES

19.1 Las certificaciones de las actas serán expedidas por el Comisario.

ARTÍCULO 20. – EJERCICIO INDIVIDUAL DE ACCIONES

20.1 Los Bonistas solo podrán ejercitar individualmente las acciones judiciales o extrajudiciales que corresponda cuando no contradigan los acuerdos adoptados previamente por el Sindicato, dentro de su competencia, y sean compatibles con las facultades que al mismo se hubiesen conferido.

TÍTULO III RÉGIMEN DEL SINDICATO

ARTÍCULO 21. – NATURALEZA JURÍDICA DEL COMISARIO

21.1 Incumbe al Comisario ostentar la representación legal del Sindicato y actuar de órgano de relación entre éste y el Emisor.

21.2 El Emisor designa a Bondholders, S.L. como Comisario, sin perjuicio de que la Asamblea General pueda destituir al Comisario designado y nombrar a otra persona si lo considera oportuno. La retribución del Comisario será fijada por el Emisor.

ARTÍCULO 22. – FACULTADES

22.1 Serán facultades del Comisario:

- i) Tutelar los intereses comunes de los Bonistas.
- ii) Convocar y presidir las Asambleas Generales de Bonistas.
- iii) Informar al Emisor de los acuerdos del Sindicato de Bonistas.
- iv) Vigilar el pago de los intereses y del principal.
- v) Llevar a cabo todas las actuaciones que estén previstas realice o pueda llevar a cabo el Comisario en los términos y condiciones de los Bonos.
- vi) Ejecutar los acuerdos adoptados en de las Asambleas Generales de Bonistas.
- vii) Ejercitar las acciones que correspondan contra el Emisor o los administradores o liquidadores del Emisor.
- viii) Aceptar, en nombre y representación de los Bonistas, cualesquiera garantías, incluyendo garantías reales, otorgadas a favor de los mismos y firmar cualesquiera otros documentos públicos o privados relacionados con dichas garantías que sean necesarios para su buen fin.

- ix) Firmar, en nombre y representación de los Bonistas, cualquiera documentos públicos o privados que deban suscribirse al amparo de, o en relación con, los Bonos.
- x) En general, las que le confiere la Ley y el presente reglamento.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 23. – SUMISIÓN A FUERO

23.1 Para cuantas cuestiones se deriven de este reglamento, que se regirán por la ley española, los Bonistas, por el solo hecho de serlo, se someten de forma exclusiva, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid.

ANEXO 3: CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE AUDITORÍA CONSOLIDADOS DE MAKING SCIENCE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría consolidados del Emisor correspondientes al ejercicio 2020 están disponibles la página web de Making Science ([enlace](#)) y de BME Growth ([enlace](#)).

ANEXO 4: CUENTAS ANUALES, INFORME DE GESTIÓN E INFORME DE AUDITORÍA CONSOLIDADOS DE MAKING SCIENCE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2019.

Las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de auditoría consolidados del Emisor correspondientes al ejercicio 2019 están disponibles la página web de Making Science ([enlace](#)) y de BME Growth ([enlace](#)).

EMISOR

Making Science Group, S.A.

Calle López de Hoyos 135
3ª planta
28002 Madrid
España

ENTIDAD DIRECTORA

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDADES COLOCADORAS

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

EBN Banco de Negocios, S.A.

Paseo de Recoletos, 29
28004 Madrid
España

ASESOR REGISTRADO

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ENTIDAD AGENTE

Renta 4 Banco, S.A.

Paseo de la Habana, 74
28036 Madrid
España

ASESOR LEGAL DEL EMISOR

Ramón y Cajal Abogados, S.L.P.

Calle de Almagro, 16-18
28010 Madrid
España

COMISARIO

Bondholders, S.L.

Avenida de Francia, 17
46023 Valencia
España